



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Estadístico

Tesorería General de la Seguridad Social

2017

NIPO: 859-18-009-0



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

Sumario



Sumario

Presentación

I. Organización, Medios y Apoyo Técnico

1. Encuadramiento Orgánico
2. Medios Humanos y Materiales
3. Atención al Ciudadano – Calidad del Servicio

II. Actividades de Gestión

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED
5. Recaudación en Período Voluntario
6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación
7. Gestión de Patrimonio y Contratación
8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva
9. Realización del Presupuesto de Ingresos

III. Control y Vigilancia de la Gestión

10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

IV. Anexos

- I. Documentación Contable
- II. Datos Estadísticos
- III. Normativa Básica



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

Presentación



La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) presenta el Informe Estadístico anual 2017 en el que se desarrollan los aspectos más relevantes de su gestión y competencias. Ofrece, asimismo, información específica de los datos contables y estadísticos más destacados del ejercicio.

El objetivo de este documento es poner en conocimiento de todos los ciudadanos las actividades realizadas por la TGSS para, a tenor de dicha difusión, fomentar la transparencia.

A modo de resumen se destaca la siguiente información:

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2017, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 124.555,60 millones de euros. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 269 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.532,72 millones de euros.

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, a 31 de diciembre, fue de 18.331.107. El número de afiliados ocupados medios en el año 2017 (media de los 12 meses del año) ha sido de 18.222.519,36.

Se han mantenido las actuaciones de la TGSS encaminadas a prevenir el fraude y controlar la morosidad empresarial con un total de 281 empresas con deuda acumulada y 1.136 empresas con primera deuda generada, entrevistadas en el periodo.

El valor de mercado del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2017, alcanza un importe de 8.095 millones de euros que supone un 0,70% del PIB.

La atención a los clientes es otra de las prioridades de la Entidad, así a lo largo de 2017 en atención presencial fueron más de 7,5 millones de clientes. En la modalidad de telefónica, se superaron las 4 millones de llamadas a través del teléfono único de la Tesorería General 901 50 20 50. En cuanto a la atención telemática, a lo largo de 2017 se han realizado cerca de 205 millones de accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que 53 millones fueron a contenidos de la TGSS, siendo los más visitados las secciones de Trabajadores y Sistema RED. A la Sede Electrónica se han realizado a lo largo de 2017 más de 129 millones accesos. Los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2017 en la Sede Electrónica han sido: Informe de Vida Laboral, Consulta y firma de Notificaciones Telemáticas, Certificado de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF e Informe de bases de cotización.

La apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública conllevó la renovación, por parte de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios, del certificado de excelencia EFQM nivel 300-399 a la Dirección Provincial de Granada.

Presentación

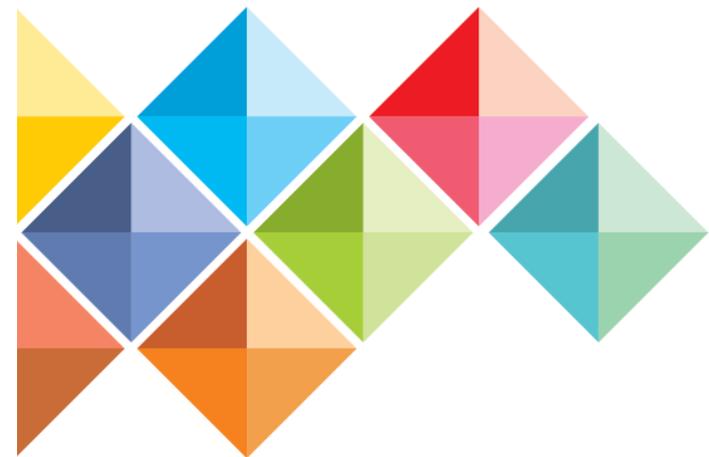


Presentación

La TGSS ha participado en la reunión del Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas sobre “El Rol del proveedor equitativo en la creación de valor público y su relación con el modelo EFQM”.

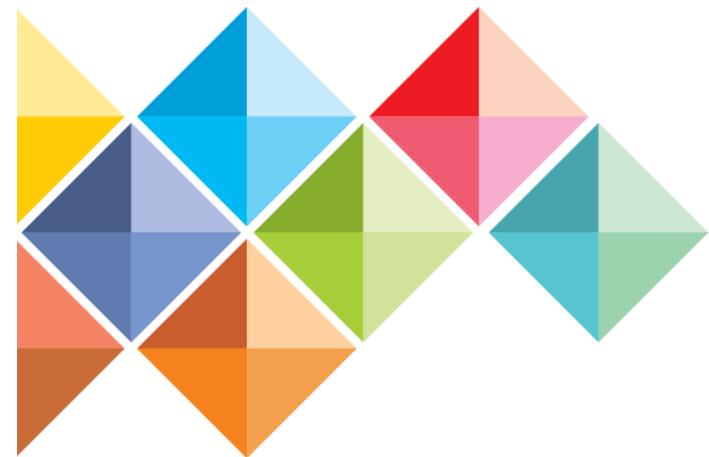
Es de resaltar también el funcionamiento del Sistema de Liquidación Directa, implantado el año 2015, que durante 2017 se ha extendido a la práctica totalidad del sector privado, incluido el Sistema Especial Agrario, el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar y el Sistema Especial de Artistas, así como a la administración local y a la mayor parte de las comunidades autónomas con modo de pago a través del Sistema Simplificado de Liquidación (relación contable). En el mes de diciembre de 2017, el 95,47% de las empresas efectuaron sus liquidaciones a través del Sistema de Liquidación Directa.

Para llevar adelante estos trabajos, la TGSS cuenta con una plantilla de 10.915 trabajadores para los que se desarrollaron 742 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido algo más de 9.000 horas lectivas las dedicadas a formación.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

|
Organización,
Medios
y Apoyo Técnico



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

1
Encuadramiento
Orgánico

Competencias

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.



1

Encuadramiento Orgánico



1. Encuadramiento Orgánico

- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.
- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

Con posterioridad al Real Decreto 1314/1984, determinadas normas han venido a atribuir nuevas competencias a la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Gestión de los convenios especiales (O.M. de 18 de julio de 1991 actualmente derogada por Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre).
- Liquidación de los capitales coste a constituir por Mutuas y empresas declaradas responsables del pago de prestaciones (Artículo 69 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y que procede del artículo 90 del Reglamento General anterior).
- Registro de los contratos administrativos de las Entidades de la Seguridad Social (O.M. de 9 de septiembre de 1985. BOE de 18 de septiembre).

- Adquisición de los bienes inmuebles con destino al patrimonio único de la Seguridad Social (Artículo 82 del actual Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y que procede del Artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, derogado por dicho Texto Refundido).
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten al ámbito de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (disposiciones finales tercera.uno y duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, que dan nueva redacción al efecto, respectivamente, al artículo 31 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, sobre las actas de liquidación de cuotas, y al artículo 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre atribución de competencias sancionadoras).

Ello ha determinado a su vez que, mediante el Real Decreto 693/2010, de 20 de mayo, se modifique el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, para incluir expresamente en su artículo 1º estas nuevas competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Respecto a las funciones asignadas a la Tesorería General de la Seguridad Social por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, y en relación con las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas, se sigue considerando de interés recordar la importante sentencia de 7 de julio de 1989 (BOE de 9 de 8 de 1989) del Tribunal Constitucional, por la que resuelve el conflicto de competencia planteado por la Generalidad de Cataluña frente a determinados preceptos de dicho Real Decreto, que ha sentado los criterios interpretativos de nuestra Constitución en orden al alcance y ejercicio de las fun-



1. Encuadramiento Orgánico

ciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Estado de las Autonomías.

Estructura Organizativa

Mediante el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, fijando las funciones de sus órganos directivos centrales y provinciales. Dicha norma reglamentaria ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, aprobadas para adaptar la organización básica del citado servicio común de la Seguridad Social a sus nuevas competencias y a las necesidades de su gestión.

La experiencia obtenida en el ejercicio de las funciones que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene asignadas sobre diversas materias, tales como régimen interior, personal, contratación, cotización y gestión liquidatoria y recaudatoria de los recursos del sistema de la Seguridad Social, así como el impulso de nuevos proyectos y consecución de objetivos por parte de dicho organismo en el ámbito de la gestión del Sistema RED y, en general, respecto a la tramitación del procedimiento recaudatorio en periodo voluntario y ejecutivo, referentes a su informatización y homogeneización, la generalización del sistema de notificaciones electrónicas en dicho ámbito y la mejora de los procedimientos de lucha contra la morosidad y el fraude, aconsejan ahora una nueva distribución de competencias entre los órganos directivos centrales del citado servicio común de la Seguridad Social, a fin de lograr una mayor eficacia en la consecución de los cometidos asignados a cada uno de ellos. Dando lugar al Real Decreto 448/2012, de 5 de marzo, que en su Artículo único modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios Centrales

Según este último Real Decreto 448/2012, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente.

A la **Dirección General** se adscribirá la Intervención Delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la

Seguridad Social, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

Secretaría General

La Secretaría General, con nivel orgánico de subdirección general, tiene atribuidas las funciones de información y relaciones públicas; propuesta de la planificación estratégica del organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de Administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; planificación y gestión en materia de régimen interior y administración de personal de la Tesorería General, incluidas las impugnaciones en dicha materia; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos; gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal; gestión del registro y archivo generales y del fondo documental central, y coordinación de las subdirecciones generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al de la Dirección General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Subdirecciones Generales

Los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se estructuran en las siguientes subdirecciones generales:

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de



1. Encuadramiento Orgánico

encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; gestión de convenios especiales; cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, y gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED).

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

A la que se atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y demás competencias en materia de gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos del sistema de la Seguridad Social cuyo ingreso corresponda a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional

e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del organismo, así como el apoyo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación

A la que corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá la planificación y gestión en materia de contratación de la Tesorería General, así como las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

A la que corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.



1. Encuadramiento Orgánico

Subdirección General de Recaudación en Período Voluntario

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de generación y seguimiento de los procesos asociados al tratamiento de las deudas por recursos del sistema de la Seguridad Social; reclamaciones de deuda y providencias de apremio; sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas y otros recursos de la Seguridad Social; devolución de ingresos indebidos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en período voluntario no atribuidas expresamente a otra subdirección general. Asimismo, le corresponde la coordinación –y colaboración de la Tesorería General con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y el estudio y elaboración de propuestas a la Dirección General respecto a los programas de lucha contra el fraude.

Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

A la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social en período ejecutivo; aplazamientos de pago y derivaciones de responsabilidad; fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; adopción de medidas cautelares; gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General, así como cualquier otra función que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Direcciones Provinciales

En el ámbito provincial son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial a propuesta de los Ministros de Empleo y Seguridad Social y de Hacienda y Administraciones Públicas, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

El Director provincial

Será el representante del Organismo y velará por el cumplimiento de los fines del mismo, asumiendo las competencias de dirección, ejecución, control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Será nombrado y separado de su cargo libremente, entre funcionarios de la Administración de la Seguridad Social o de otras Administraciones públicas pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.



1. Encuadramiento Orgánico

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/17	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/17	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2017 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2017 (miles)	% sobre nacional
Araba/Álava	92	0,84	154.835	0,84	1.305.538,86	1,05	10.583,80	0,69
Albacete	109	1,00	133.167	0,73	797.978,43	0,64	12.482,09	0,81
Alicante	339	3,11	619.700	3,38	3.735.189,99	3	53.395,40	3,48
Almería	159	1,46	287.020	1,57	1.445.525,74	1,16	29.534,71	1,93
Ávila	59	0,54	51.968	0,28	302.585,84	0,24	3.849,34	0,25
Badajoz	177	1,62	242.271	1,32	1.228.114,18	0,99	18.784,29	1,23
Illes Balears	236	2,16	410.257	2,24	3.431.418,24	2,75	56.679,92	3,70
Barcelona	989	9,06	2.498.037	13,63	19.243.306,75	15,45	209.534,40	13,67
Burgos	130	1,19	144.297	0,79	1.037.118,72	0,83	9.022,25	0,59
Cáceres	132	1,21	139.953	0,76	738.412,51	0,59	10.994,45	0,72
Cádiz	223	2,04	353.968	1,93	2.274.504,18	1,83	38.066,46	2,48
Castellón	134	1,23	230.459	1,26	1.504.851,97	1,21	20.583,49	1,34
Ciudad Real	110	1,01	162.823	0,89	972.527,03	0,78	12.442,89	0,81
Córdoba	220	2,02	297.523	1,62	1.466.921,26	1,18	19.848,25	1,29
A Coruña	327	3,00	418.139	2,28	2.797.071,81	2,25	33.445,48	2,18
Cuenca	51	0,47	72.703	0,40	395.616,35	0,32	6.068,87	0,40
Girona	124	1,14	301.000	1,64	2.094.473,25	1,68	26.802,80	1,75
Granada	252	2,31	325.600	1,78	1.731.525,31	1,39	27.032,60	1,76
Guadalajara	54	0,49	88.945	0,49	610.745,04	0,49	6.474,93	0,42
Gipuzkoa	170	1,56	312.936	1,71	2.534.325,07	2,03	20.195,29	1,32
Huelva	113	1,04	190.473	1,04	1.078.624,56	0,87	19.645,47	1,28
Huesca	72	0,66	93.947	0,51	582.274,58	0,47	6.363,30	0,42
Jaén	215	1,97	263.269	1,44	1.165.333,55	0,94	17.175,67	1,12
León	156	1,43	154.225	0,84	992.127,91	0,8	13.391,67	0,87
Lleida	107	0,98	181.147	0,99	1.135.072,03	0,91	14.022,33	0,91
La Rioja	82	0,75	124.103	0,68	822.390,63	0,66	9.347,36	0,61
Lugo	132	1,21	119.662	0,65	685.649,86	0,55	8.832,46	0,58



1. Encuadramiento Orgánico

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/17	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/17	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2017 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2017 (miles)	% sobre nacional
Madrid	1.004	9,20	3.070.048	16,75	23.646.887,99	18,99	219.992,07	14,35
Málaga	302	2,77	576.472	3,14	3.490.121,10	2,8	58.897,69	3,84
Murcia	294	2,69	553.848	3,02	3.191.172,27	2,56	53.787,65	3,51
Navarra	142	1,30	270.652	1,48	2.112.135,25	1,7	16.333,94	1,07
Ourense	125	1,15	101.511	0,55	597.599,97	0,48	8.280,41	0,54
Asturias	302	2,77	359.270	1,96	2.575.537,21	2,07	30.458,94	1,99
Palencia	46	0,42	62.993	0,34	428.013,55	0,34	3.115,26	0,20
Las Palmas	184	1,69	418.076	2,28	2.593.821,13	2,08	48.814,23	3,18
Pontevedra	264	2,42	335.481	1,83	2.156.221,86	1,73	28.682,09	1,87
Salamanca	93	0,85	116.205	0,63	695.846,45	0,56	9.540,53	0,62
Sta. Cruz Tenerife	162	1,48	367.149	2,00	2.197.800,45	1,76	52.587,51	3,43
Cantabria	159	1,46	209.528	1,14	1.420.310,71	1,14	19.207,08	1,25
Segovia	43	0,39	58.809	0,32	348.787,51	0,28	4.324,11	0,28
Sevilla	397	3,64	706.378	3,85	4.159.936,29	3,34	58.314,58	3,80
Soria	45	0,41	37.626	0,21	247.511,35	0,2	2.080,36	0,14
Tarragona	147	1,35	290.475	1,58	2.092.747,39	1,68	25.366,95	1,66
Teruel	42	0,38	52.933	0,29	337.736,45	0,27	2.467,09	0,16
Toledo	112	1,03	219.955	1,20	1.362.857,49	1,09	19.394,01	1,27
Valencia	627	5,74	967.666	5,28	6.201.412,53	4,98	74.801,68	4,88
Valladolid	131	1,20	209.372	1,14	1.412.809,18	1,13	14.942,31	0,97
Bizcaia	303	2,78	470.246	2,57	3.787.049,59	3,04	30.679,10	2,00
Zamora	68	0,62	56.700	0,31	326.537,67	0,26	5.219,94	0,34
Zaragoza	262	2,40	402.180	2,19	2.819.144,97	2,26	27.398,07	1,79
Ceuta	25	0,23	21.954	0,12	119.529,25	0,1	1.917,18	0,13
Melilla	32	0,29	23.153	0,13	108.028,01	0,09	1.522,25	0,10
TOTAL	10.275	94,14	18.331.107	100,00	124.538.779,27	99,99	1.532.725,00	100,00
Servicios Centrales	640	5,86	0	0,00	16.816,96	0,01	0	0,00
TOTAL	10.915	100,00	18.331.107	100,00	124.555.596,23	100	1.532.725,00	100,00

(*) No incluye desempleados



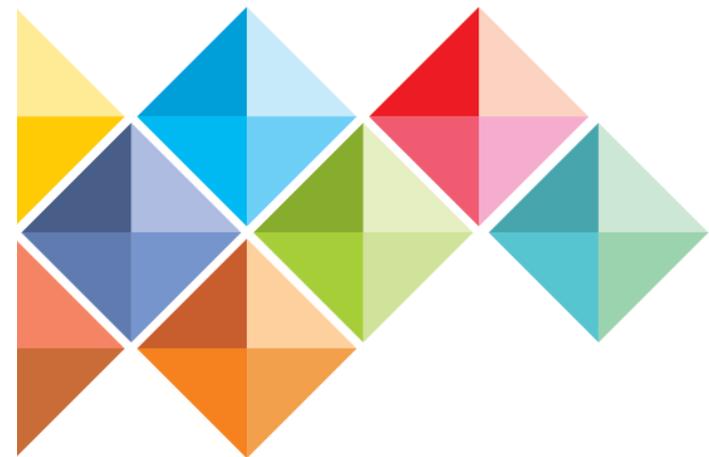
1. Encuadramiento Orgánico





1. Encuadramiento Orgánico





Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

2
Medios Humanos
y Materiales

Recursos Humanos

El número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) al 31 /12/ 2017 era de 10.915 personas de las cuales:

Por la naturaleza de la relación	10.123	Condición de funcionarios	92,74%
	792	Laborales	7,26%
Por razón de género	6.472	Mujeres	59,29%
	4.443	Hombres	40,71%
Por la categoría profesional	481	Grupo A1	4,75%
	990	Grupo A2	9,78%
	3.688	Grupo C1	36,43%
	4.950	Grupo C2	48,90%
	14	Grupo E	0,14%
Por el nivel del puesto de trabajo	817	Puesto Nivel 14 o inf.	8,07%
	1.138	Puesto Nivel 15	11,24%
	209	Puesto Nivel 16	2,06%
	3.332	Puesto Nivel 17	32,92%
	2.444	Puesto Nivel 18	24,14%
	1	Puesto Nivel 20	0,01%
	980	Puesto Nivel 22	9,68%
	592	Puesto Nivel 24	5,85%
	335	Puesto Nivel 26	3,31%
275	Puesto Niveles 25,27 al 30	2,72%	

Ello supone que casi el 97,51% estaban comprendidos entre los niveles 13 al 26.



2

Medios Humanos y Materiales



2. Medios Humanos y Materiales

Por la edad

8.252	Trabajadores entre 40 y 59 años	75,60%
2.393	Trabajadores con 60 años o más	21,92%
270	Trabajadores con menos de 40 años.	2,47%

El grupo más numeroso, más de un 28,88%, se encontraba en el intervalo entre los 50–54 años.

Por el lugar de trabajo

640	Empleados en los SS.CC.	5,86%
10.275	Empleados en las DD.PP.	94,14%
Destacando las de:		
1.004	Madrid	9,20%
989	Barcelona	9,06%
627	Valencia	5,74%
736	Alicante y Sevilla	6,74%

Por Comunidades Autónomas

Del total de personas que prestaban servicios en la TGSS en el 2017.

1.644	Madrid (incluidos los SS.CC.)	15,06%
1.881	Andalucía	17,23%
1.367	Cataluña	12,52%
1.100	Valencia	10,08%
848	Galicia	7,77%



2. Medios Humanos y Materiales

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Direcciones Provinciales	Grupos de Personal Funcionario					Personal Laboral		Plantilla
	A 1	A 2	C 1	C 2	E	Fijo	Eventual	TOTAL
Álava	4	7	32	40		9		92
Albacete	4	13	42	35		15		109
Alicante	13	39	101	161		25		339
Almería	6	10	49	78	2	14		159
Ávila	1	3	24	25		6		59
Badajoz	6	12	53	89		17		177
Illes Balears	8	17	56	134		21		236
Barcelona	21	70	335	500	1	62		989
Burgos	7	21	54	35		13		130
Cáceres	5	15	50	48		14		132
Cádiz	13	15	60	116		19		223
Castellón	4	16	47	57		10		134
Ciudad Real	2	11	44	42		11		110
Córdoba	10	13	84	97		16		220
A Coruña	9	22	135	138		23		327
Cuenca		10	12	25		4		51
Girona	6	7	35	66		10		124
Granada	9	21	74	134		14		252
Guadalajara	3	2	20	20		9		54
Gipuzkoa	5	16	52	83		14		170
Huelva	5	7	36	61		4		113
Huesca	2	6	27	34		3		72
Jaén	10	17	72	102		14		215
León	10	21	55	62		8		156
Lleida	3	11	45	42		6		107
La Rioja	2	9	29	34		8		82
Lugo	3	6	45	69		9		132



2. Medios Humanos y Materiales

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (cont.)

Direcciones	Grupos de Personal Funcionario					Personal Laboral		Plantilla TOTAL
	A 1	A 2	C 1	C 2	E	Fijo	Eventual	
Provinciales								
Madrid	20	67	380	454	1	82		1.004
Málaga	14	22	100	146	2	18		302
Murcia	12	31	88	149		14		294
Navarra	6	5	49	73	2	7		142
Ourense	2	11	45	57		10		125
Asturias	14	35	98	128	1	26		302
Palencia	2	5	16	21		2		46
Las Palmas	8	7	53	103		13		184
Pontevedra	8	25	107	102	2	20		264
Salamanca	1	14	33	38		7		93
Sta. Cruz Tenerife	6	9	38	101	1	7		162
Cantabria	4	24	67	53		11		159
Segovia	1	6	15	18		3		43
Sevilla	20	28	128	187		34		397
Soria	1	6	14	18		6		45
Tarragona	5	11	53	74		4		147
Teruel	2	8	16	14		2		42
Toledo	2	11	34	57		8		112
Valencia	24	57	215	298	1	32		627
Valladolid	3	17	54	44		13		131
Bizkaia	12	22	110	142		17		303
Zamora	2	5	27	27	1	6		68
Zaragoza	15	35	108	78		26		262
Ceuta		2	9	13		1		25
Melilla		4	15	9		4		32
SS.CC.	126	106	148	219		41		640
TOTAL	481	990	3.688	4.950	14	792	0	10.915



2. Medios Humanos y Materiales

Formación del personal

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en la modificación efectuada por Real Decreto 448/2012 de 5 de marzo, atribuye a la Secretaría General, entre otras, las funciones de planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

En la TGSS, la formación es considerada como un derecho y un deber de los empleados públicos, con el fin de mantener permanentemente actualizada su formación y cualificación, en el marco de los principios establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La TGSS, contempla la formación como valor estratégico y factor de motivación de su personal en aras al desarrollo integral de su dimensión humana (conocimientos, habilidades, competencias). Es también un instrumento básico para conseguir la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, ya que gracias al aprendizaje es posible ofrecer un servicio público más ágil, flexible, coordinado y de calidad. Finalmente la formación es además un vehículo para la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad.

La Formación como actividad que contribuye al crecimiento y mejora de los empleados públicos ha de ser objeto de una planificación que se desarrolla posteriormente como un proceso continuo, permanente y estructurado, con unos objetivos concretos y unos plazos determinados.

Por ello, en el vigente Plan de Formación, aprobado por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de junio de 2016, se proponen una serie de objetivos para alcanzar la máxima calidad y eficiencia en el servicio con un trato humano y personal, a la vez que se asume un constante compromiso de innovación, entre ellos:

- **Responder** a las necesidades detectadas.
- **Optimizar** el talento.

- **Capacitar** al personal para la utilización de nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas.
- **Mantener** la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.
- **Estimular** la creatividad de los profesionales, provocando su contribución en el proceso permanente de cambio, para que los empleados de la TGSS estén a la vanguardia de los cambios que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias del ciudadano.
- **Apojar** a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la TGSS.
- **Hacer** que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas, tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Reforzar** el compromiso de la Entidad con la excelencia en el servicio al ciudadano.

Dicho Plan está estructurado en apartados formativos que los empleados de la TGSS deben adquirir para su desempeño profesional mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo, incluidas las habilidades sociales, tales como la comunicación, la capacidad de diálogo, de negociación, pensamiento asertivo y facilidad para resolver problemas entre otras. De este modo, se inicia la definición de los itinerarios formativos de cada uno de ellos.

Las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios:

- a) Horizontal:** Las directamente relacionadas con el nivel del puesto de trabajo.
- b) Vertical:** Están referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La disposición del Plan de Formación guarda esta doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas configuradas para cada uno de ellos.



2. Medios Humanos y Materiales

Es flexible y abierto, de manera que para cumplir con el compromiso asumido de permanente actualización y constante innovación se puede incorporar de forma inmediata cualquier acción formativa necesaria.

Formación permanente

La ejecución de la actividad formativa, realizada en la TGSS durante el ejercicio 2017, según su ámbito de realización, se refleja a continuación:

	Cursos	Nº horas
Direcciones Prov.	719	8.738
Servicios Centrales	23	325
TOTALES	742	9.063

APARTADOS FORMATIVOS

Apartado Formativo	Cursos	Alumnos	Nº Horas
Hab. sociales directivas	6	72	90
Hab. sociales-Desarrollo personal y profesional	11	144	165
Hab. sociales-Comunicación	6	99	90
Formación técnica	592	9.354	6.609
Formación general	37	539	468
Formación informática	38	481	448
Formación en idiomas	5	18	766
Formación en Prevención R.L.	47	605	427
TOTALES	742	11.312	9.063

Formación para el empleo

Con fecha 24 de abril de 2017, el INAP remite nota informativa en relación con las acciones formativas financiadas con fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas a desarrollar en 2017 por los promotores de la Administración General del Estado.

El día 3 de mayo de 2017 se publica en el BOE, la Resolución de 21 de abril de 2017 del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Con fecha 22 de mayo de 2017, la TGSS, en cuanto promotora de Planes de Formación para el Empleo, presentó solicitud de ayuda, previa negociación y acuerdo con la representación sindical, del Plan de Formación para el Empleo para 2017.

En su reunión de 13 de Junio de 2017, la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración General del Estado acordó la aprobación del baremo según el cual se aplicarían los criterios de valoración previstos en la convocatoria de 2017. Por aplicación del mismo propuso la concesión de ayuda para el Plan de formación para el Empleo de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 161.151,47 euros (importe publicado en la sede electrónica del INAP el 15 de Junio de 2017).

En su reunión de 14 de Julio de 2017, la Comisión Paritaria de Formación de la AGE, a la vista del Informe de la Abogacía del Estado de fecha 10 de julio, ha acordado anular el acuerdo tomado en la reunión de 13 de junio de 2017 en relación a los planes de formación de carácter unitario y adoptar un nuevo acuerdo en relación a dichos Planes. Por ello, se acuerda retrotraer las actuaciones realizadas en relación a los planes de carácter unitario al momento anterior a la toma del acuerdo de fecha 13 de junio de 2017, lo que supone que se abre un nuevo proceso de reformulación de los planes presentados por los promotores para ajustarse a las cantidades aprobadas en la reunión de 14 de julio de 2017, en la que se concedía 155.175,00 euros para la financiación del Plan de formación para el Empleo de la Tesorería General de la Seguridad Social 2017 (Publicado en sede electrónica del INAP con fecha 14 de julio de 2017).

Con fecha 14 de Septiembre de 2017, se publicó en la Sede Electrónica del INAP la Resolución de adjudicación del im-



2. Medios Humanos y Materiales

porte concedido para la financiación del plan referenciado, que asciende a 155.175,00 euros.

Con fecha 29 de Septiembre de 2017, el INAP comunica a la TGSS que ha hecho efectivo el pago del importe de la subvención concedida. Con ella se han celebrado 12 acciones formativas, en las que han participado 255 alumnos, y se han impartido un total de 175 horas lectivas.

La valoración general de los cursos ha sido de 4,15 (0 – 5)

Prevención y Salud Laboral

Vigilancia de la Salud

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores/as, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2017 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios de Prevención y Salud Laboral así como Empleados Públicos Designados de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

Consultas médicas y ATS:	19.146
Vacunaciones:	1.196
Atención Urgencias:	105
Atención AT:	246

Reconocimientos médicos específicos:

Ginecológicos:	1.799
Urológicos:	963
Oftalmológicos:	674
Medico-Laborales:	3.398
Osteomusculares:	671
Cardiológicos:	226
Rehabilitación:	21
Colon-rectal:	546
Radiológicos:	85
Médico General:	4.472
Otorrinolaringológicos:	5.234

Gracias a estas actuaciones, y a un adecuado control de la vigilancia de la salud, se consigue disminuir la siniestralidad, la accidentalidad, las secuelas, el absentismo y las enfermedades profesionales.

Seguridad Laboral

En relación al R.D. 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se han realizado **450 informes** de lugares de trabajo.

Igualmente se han revisado/actualizado **184 planes de autoprotección** y se han llevado a cabo **143 acciones en señalización de seguridad**.

Higiene

Se han realizado una serie de controles para reconocer, evaluar y controlar los **factores ambientales** que inciden negativamente en los lugares de trabajo, pudiendo verse alterada la salud de los trabajadores y trabajadoras:

Calidad de ambiente interior:	507
Evaluación CAI Centros	198
Desinfección, desinsectación y desratización:	400
Control de alimentos y sus manipuladores:	33
Auditorias control de alimentos:	25
Sustitución de productos o materiales peligrosos:	8
Controles contaminantes químicos o biológicos	1.247
Controles contaminantes físicos	1.378
Otras Acciones:	176

Ergonomía

Mediante la aplicación informática PVCHECK, se han llevado a cabo **570 evaluaciones de riesgos** de puestos de trabajo **específicos de pantallas de visualización de datos**, realizadas en base al R.D. 488/1997, de 14 de abril.

Otras Actuaciones:	205
------------------------------	-----



2. Medios Humanos y Materiales

Formación

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se han realizado los siguientes cursos:

Curso de Deshabitación Tabáquica:	1
Cursos EPIS:	11
Otros cursos:	37

Otras Actuaciones

Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Estudio e informes por motivo de traslado de Salud:	7
Actuaciones Violencia Verbal o Física	27
Cambios de Puesto por Riesgo	1
Evaluación de riesgos de puestos de trabajo:	2.326
Evaluación de Instalaciones:	67
Evaluación de Elementos:	80
Planificación de la Actividad Preventiva:	356
Cumplimiento de la Planificación Preventiva	
• Seguimiento:	503
• Ejecución:	350
Adquisición, sustitución o modificación de equipos de protección individual:	251
Modificación o Sustitución de Puestos, Equipos o Instalaciones:	206
Investigación de Accidentes de Trabajo:	316
Investigación de Incidentes:	33
Aprobación y/o Implantación PPRL	
• Centros de Trabajo	289
• Puestos de Trabajo	5.841
Aprobación y/o Instrucción Operativa TES	1
• Revisión evaluación TES	401
Elaboración Fichas PREV-AGE de ámbito estatal con carácter ANUAL	1
Elaborar Anteproyecto de Presupuesto	1
Jornadas de Directores Provinciales-EPIS	2
Centros Auditados	53
Informe actuaciones Plan Igualdad	1
Actuaciones de la ITSS	7

Acción Social

Ayudas de Acción Social

Durante el ejercicio de 2017 se han tramitado **19.342 solicitudes para Ayudas de Acción Social**. De ellas 18.990 solicitudes han sido concedidas **por un importe de 4.077.695,57 euros**. Se desestimaron 269 solicitudes y por renunciaciones y desestimaciones un total de 83.

En la siguiente tabla se desglosa, por conceptos, el importe de las ayudas concedidas.

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL

Tipo de ayuda	Importe/€
Cuidado y estudios de hijos	1.380.183,71
Escuela infantil	59.029,15
Residencia	170.326,67
Estudios del empleado	63.931,79
Oposiciones y carrera adm. tiva.	43.425,40
Vivienda	69.446,66
Gastos sanitarios	1.425.609,57
Transporte	143.117,59
Tratamientos	130.661,39
Discapacidad	102.220,10
Familiar en situación de dependencia	51.709,04
Fallecimiento	78.971,23
Traslado	6.581,10
Alojamiento por enfermedad	810,17
Cese en la actividad	351.672,00
TOTAL	4.077.695,57

Con respecto al **Seguro de Accidentes** se han tramitado **10 expedientes**, 8 de ellos resueltos quedando 2 pendientes de resolución, por un importe total de indemnizaciones abonadas en 2017 de **56.325,00 euros**.



2. Medios Humanos y Materiales

Unidad de Régimen Jurídico

Solicitudes	Reconocimiento Servicios Previos, Servicios Prestados	109
	Situaciones Administrativas	1
	Provisión, Puestos y movilidad	3
	Reclasificación Puestos	9
	Retribuciones	18
	Prevención de Riesgos	1
	Jornada, horario, vacaciones, permisos y licencias	8
	TOTAL	149

Informes y consultas	Retribuciones	3
	Provisión de Puestos y movilidad	1
	Vacaciones, Permisos y Licencias	1
	Reconocimiento Servicios Previos, Servicios Prestados	2
	TOTAL	7

Recursos Administrativos

Recursos de Alzada	Retribuciones	11
	Ayuda Acción Social	23
	Jornada, horario, vacaciones, permisos y licencias	18
	Indemnizaciones y Dietas	1
	Situaciones Administrativas	4
	Incapacidad Temporal y Maternidad	3
	Provisión de puestos y movilidad	3
	Formación	1
	Derechos Fundamentales	1
	Prevención de Riesgos y Salud Laboral	1
TOTAL	66	

Recursos de Reposición	Jornada, horario, vacaciones, permisos y licencias	1
	Retribuciones	14
	Acción Social	1
	Derechos Fundamentales	1
	Provisión de puestos y movilidad	1
TOTAL	18	



2. Medios Humanos y Materiales

Recurso Extraordinario de Revisión	Derechos Fundamentales	1
	TOTAL	1

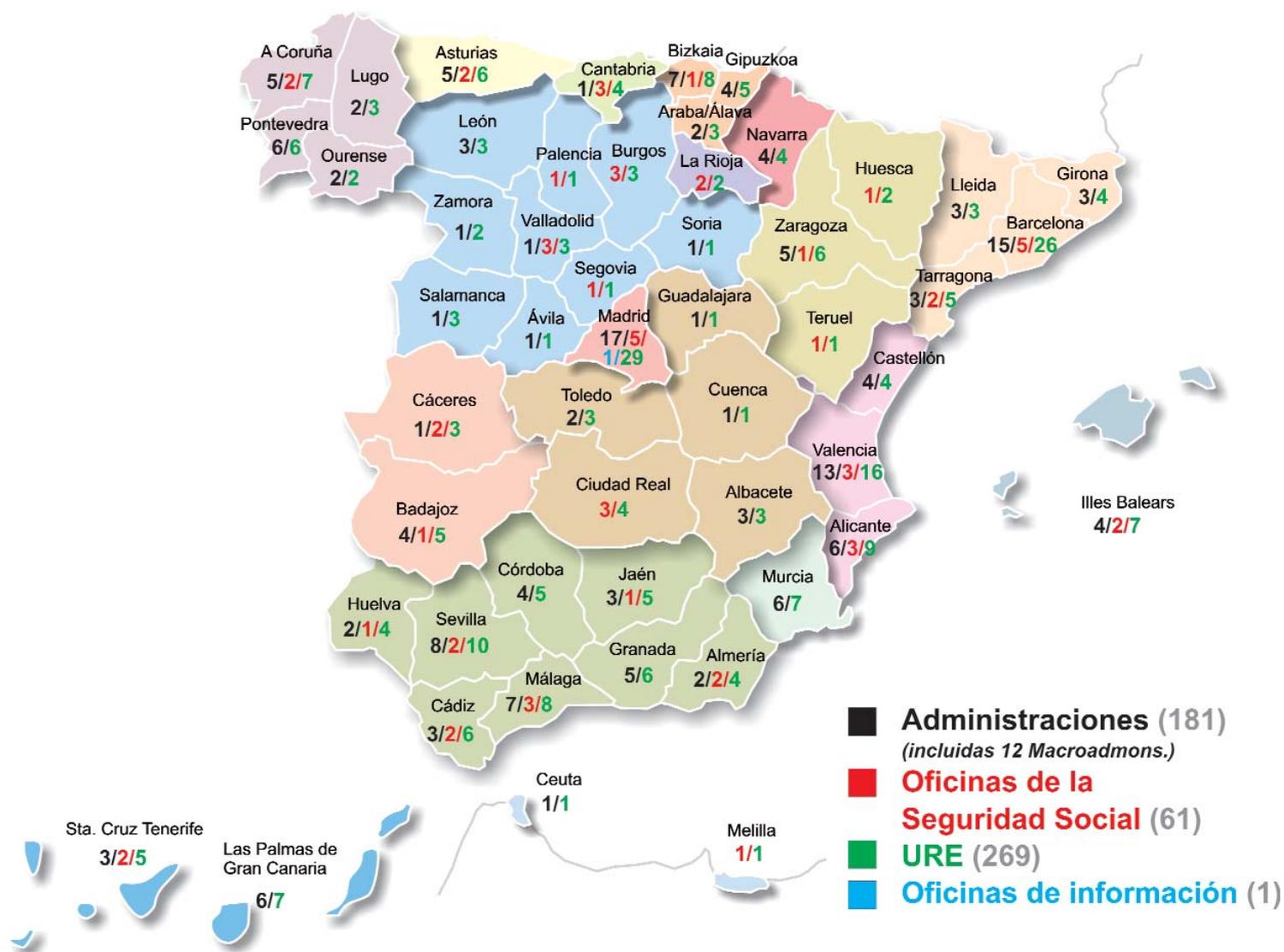
Tribunales

Por Jurisdicción	Recursos Contencioso-Administrativo	24
	Demandas Juzgado Orden Social	1
	TOTAL	25

Por materias	Extensión Efectos (Informes de Viabilidad)	2
	Orden de Ejecución de Sentencia	11
	Remisión Expedientes Tribunales Jurisdicción Contencioso-Administrativa	233
	Remisión Expedientes Tribunales Orden Social	1
	TOTAL	247

2. Medios Humanos y Materiales

MAPA DE LAS ADMINISTRACIONES, OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y UNIDADES DE RECAUDACIÓN

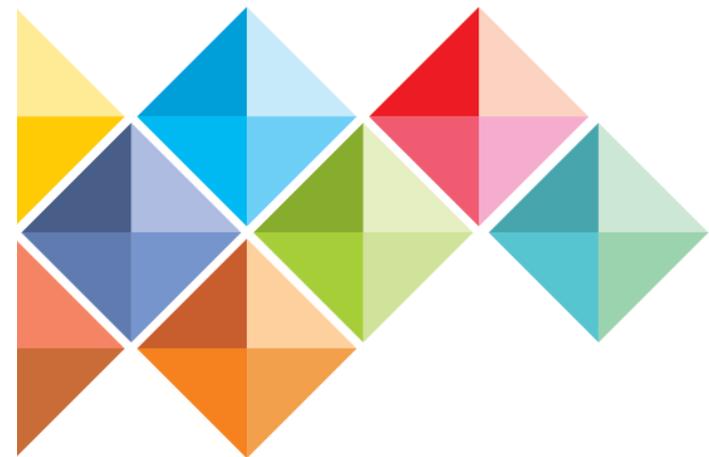




2. Medios Humanos y Materiales

Equipamiento informático

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO					
Clase/Tipo	Serv. Centrales	Direc. Prov.	Admones.	URE	TOTAL
Electrónica Red					
Centralita	3				3
Hubs			3	1	4
Router	8	471	355	59	893
Router Gateway					
Switch	59	515	375	39	988
Impresoras					
Etiquetas	11	403	246	18	678
Láser	728	9.330	5.221	736	16.015
Láser color	127	326	146	13	612
Líneas	4	4			8
Matricial		6	2		8
Tarjetas	3	58			61
Validación	81	568	252	52	953
Multifuncional					
Alto rendimiento	81	381	179	33	674
Ordenador					
Personal	1.637	12.785	6.335	850	21.607
Portátil	31	175	2		208
Tableta	30	170			200
Escaner					
Sobremesa	127	5.492	4.116	541	10.276
Servidor					
INTEL	6	201	162	22	391
INTEL Blade	16	116			132



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

3
Atención
al Ciudadano.
Calidad del Servicio

Actividades de la Inspección de Servicios

Visitas efectuadas

Visitas realizadas en 2017	Tipo visita	Direc. Prov.	Admones.	URE	Total centros
	Programadas	11	14	1	26
	Extraordinarias	2	1	1	4
	Con el Ministerio	0	0	0	0
	TOTALES	13	15	2	30

Actividades formativas v Cursos realizados	Tipo de actividad	Total
	Formativas	5
	Informativas	19
	Cursos	3
	TOTAL	27

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DURANTE 2017

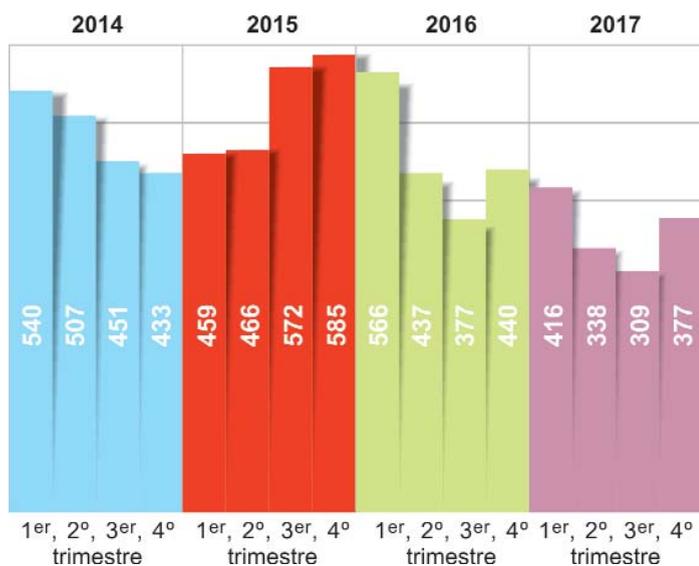


3

Atención
al Ciudadano.
Calidad del Servicio

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

EVOLUCIÓN DE LAS QUEJAS



EVOLUCIÓN DE LAS SUGERENCIAS



CAUSAS DE LAS QUEJAS 2017

Contenido	Medios NO electrónicos	Medios electrónicos
Accesibilidad, horarios e instalaciones	176	142
Información	95	28
Atención al ciudadano		75
Empleados públicos	364	
Servicio prestado	376	81
Otras causas	50	53
Totales	1.061	379

CAUSAS DE LAS SUGERENCIAS 2017

Contenido	Medios NO electrónicos	Medios electrónicos
Accesibilidad, horarios e instalaciones	3	70
Información	1	6
Atención al ciudadano		7
Empleados públicos		
Servicio prestado	5	3
Otras causas	11	15
Totales	20	101



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Programas de Calidad en la Tesorería General de la Seguridad Social

Modelo EFQM de Excelencia

La TGSS continúa apostando en su camino a la excelencia por la aplicación del modelo EFQM. Durante 2017 se ha trabajado en el desarrollo de acciones de mejora que ayuden a gestionar el conocimiento y la cooperación entre direcciones provinciales. A diciembre de 2017 se han implantado 429 acciones de mejora.

En 2017 se han realizado cursos sobre modelo EFQM v.2013 en las direcciones provinciales de Las Palmas, Pontevedra y La Rioja.

Las direcciones provinciales de Almería y A Coruña han finalizado su tercera autoevaluación y la dirección provincial de Pontevedra ha iniciado un nuevo procedimiento de autoevaluación.

Premios y Reconocimientos

En noviembre de 2017 la Dirección General de Gobernanza Pública, ha renovado la certificación de excelencia EFQM nivel 300-399 a la Dirección Provincial de Granada.

La TGSS ha participado en las jornadas de trabajo que se convocaron en el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas sobre “El Rol del proveedor equitativo en la creación de valor público y su relación con el modelo EFQM”.

Cartas de Servicio

Estos documentos informan a los ciudadanos sobre los servicios que prestan las Administraciones y sus compromisos de calidad respecto a los mismos, así como sobre los derechos que les asisten en sus relaciones con ella.

La Carta de Servicios 2013-2016, caducó en junio de 2016.

Durante el año 2017 se ha trabajado en la elaboración de una nueva Carta de Servicios que se ha aprobado por Resolución de 2 de marzo de 2018 de la Subsecretaría.

Carta de Servicios Electrónicos

Igualmente, el compromiso de la TGSS con la calidad se pone de manifiesto con la aprobación de la Carta de Servicios Electrónicos 2015-2018, por Resolución de 11 de noviembre de 2014 (BOE 2 de diciembre de 2014), en la que se incorporan compromisos e indicadores de gestión asociados a la Administración Electrónica, en línea con la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Esta carta caducó en diciembre de 2017.

En la página siguiente (Cuadro 1), se muestran los datos de cumplimiento de esta Carta hasta el 2 de diciembre de 2017.

Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

Dentro de su modelo de evaluación continua y mejora de los servicios, la TGSS apuesta por los canales que permiten conocer la opinión y valoración de los ciudadanos de los servicios prestados, con el fin mejorar y responder a sus necesidades y expectativas.

Durante el año 2017, se han recibido 36.078 cuestionarios de evaluación de la atención presencial, obteniéndose una valoración de un 8,98 sobre 10 y 909 cuestionarios de evaluación de la atención telefónica, obteniéndose una valoración de un 8,46 sobre 10.

Durante el año 2017 el número de encuestas telefónicas realizadas a través del número de atención 901 50 20 50 ha sido de 576.006, y la calificación global del servicio ha sido de un 4,73 sobre 5.

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Cuadro 1.

COMPROMISO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
Generación de una comunicación o justificante del trámite realizado en un 100% de los servicios de Afiliación y Cotización disponibles en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.	100%
Generación en los servicios sin certificado digital (Informe bases de cotización, informe de bases y cuotas ingresadas, informe de estar al corriente en las obligaciones de S. S. e informe de vida laboral) de un número de referencia para verificar el estado de ejecución del trámite solicitado.	100%
Responder a las sugerencias y quejas presentadas por vía telemática en un plazo inferior o igual a 18 días laborales.	95,06%
Emisión del acuse de recepción del envío de las relaciones nominales de trabajadores a través del Sistema RED en un plazo inferior a 24 horas.	100%
Proporcionar información contenida en Internet sobre cambios normativos que afecten a procedimientos de la TGSS antes del segundo día hábil posterior a la entrada en vigor.	100%
Emisión de un boletín de noticias RED en un plazo de 48 horas desde que se realicen cambios en los procedimientos de gestión.	100%
Responder al buzón de consultas en un plazo inferior o igual a 48 horas.	99,78%
Tramitar en un plazo de 8 días laborables, el 100% de las solicitudes de devolución de ingresos para Regímenes y Sistemas Especiales, realizadas a través de Internet*.	100%
Comunicar, por vía telemática, las subastas convocadas para enajenar inmuebles de la TGSS a los suscriptores de este servicio en un plazo igual o inferior a 48 horas, sin computar días festivos.	100%
Atender las solicitudes de información formuladas a través del canal de Twitter institucional, que se reciban dentro del horario de atención, el mismo día de la solicitud. El horario de atención se encuentra reflejado en la cabecera de la cuenta de Twitter: L-V de 9 h a 14 h.	99,37%

* Se exceptúan de este compromiso aquellas solicitudes en las que no se disponga, en el momento del inicio de toda la información o documentación necesaria para el mismo o que por diversas razones durante el procedimiento se produzca una interrupción que implique su paralización o reinicio.

Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

En 2017 se han recibido un total de 1.440 quejas y 121 sugerencias y se han realizado 76.779 consultas al buzón de la página Web de la Seguridad Social de las cuales 47.757 corresponden a materias de la TGSS.

Participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de los servicios

La TGSS tiene establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo mediante del cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano, presentando iniciativas o Mejores prácticas.

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Este esfuerzo organizador, innovador y de mejora continua de un grupo de personas para obtener un nivel de calidad elevado resulta acreedor de un reconocimiento tanto profesional como económico por parte de la TGSS, e incorpora criterios de valoración como la mejora medioambiental, la seguridad y salud de las personas.

A lo largo de 2017 se han valorado favorablemente 4 iniciativas en las que han participado 29 empleados públicos.

Comunicación

Campaña anual de Vidas Laborales y Bases de Cotización

El objeto de la Campaña anual del 2017 ha sido el envío de la información laboral a los ciudadanos, que hubieran tenido alguna relación con la TGSS en el año 2016, de la totalidad del territorio nacional, con independencia del régimen al que pertenezcan

La información se remitió por dos vías: *Servicio Postal* y *Sede electrónica de la Seguridad Social*, que excluye el envío en papel y está dirigida a los ciudadanos que han facilitado su número de teléfono móvil a la TGSS.

El contenido de las comunicaciones tanto en papel como en SEDESS fue el mismo:

- Carta de presentación
- Informe integrado
- Glosario de términos

Todos los documentos citados, se enviaron en castellano y además, en función del código postal del envío, en el idioma de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Envíos realizados

El envío de comunicaciones realizadas mediante el *Servicio Postal*, se inició 6 de abril y finalizó el 16 de octubre. El total de comunicaciones enviadas fue **9.351.796**.

Respecto a la Campaña del 2016 hubo una variación de -13,26 %.

En cuanto a la Campaña en SEDESS, se remitieron **12.183.522** SMS a móviles, para comunicar la disposición en SEDESS de los informes de Campaña, desde el mes de abril.

Comunicación de Vidas Laborales previa petición telefónica

En el año 2017, los informes de Vida Laboral enviados, previa petición en el número único de atención telefónica de la TGSS 901 50 20 50, han supuesto un total de 446.289 comunicaciones, con un promedio mensual de 37.191 envíos.

Respecto al año 2016, el envío de estos informes ha variado en un -21,14 %.

La distribución mensual de estas comunicaciones se puede observar en el gráfico siguiente:





3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Atención al Ciudadano

Atención Presencial

En el año 2017 el número de ciudadanos que han acudido a administraciones de la TGSS a realizar gestiones ha superado los 7 millones y medio.

Igualmente se realiza un seguimiento de los niveles de calidad de los servicios ofrecidos, a través de los cuestionarios de evaluación, se recibieron un total de 36.078, de los que 3.561 eran cuestionarios con comentarios que han sido analizados y se han realizado las actuaciones oportunas. El número de cuestionarios con comentarios recibidos en el año 2017 es un 11,07% superior a los del año 2016 y las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 97,07% del total.

Estos índices de valoración indican una consolidación de los estándares de calidad de la atención ofrecida en las Administraciones de la TGSS.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

ÍNDICES DE PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD Atención presencial 2017

	Positivo	Negativo	No contesta
Instalaciones	96,54%	2,59%	0,87%
Tiempo de espera	95,69%	3,39%	0,92%
Trato recibido	97,85%	1,22%	0,93%
Agilidad trámites	96,93%	1,99%	1,08%
Información recibida	97,65%	1,31%	1,05%
Calificación global	97,07%	1,79%	1,14%

Atención Telefónica

La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los ciudadanos tienen a su disposición un único número de atención telefónica: 901 50 20 50. Los objetivos que se persiguen a través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta, evitando desplazamientos y molestias innecesarias, la resolución ágil de los trámites y el envío de información.

El volumen total de llamadas recibidas, en el año 2017 superó los 4 millones.

Por lo que se refiere a los cuestionarios de evaluación, durante este ejercicio se han recibido y tratado un total de 909, de los que 169 son cuestionarios con comentarios y demandas, que han sido debidamente gestionados. Al igual que en la atención presencial, en las evaluaciones realizadas por los ciudadanos a través de los cuestionarios con comentario, el número de las valoraciones positivas siguen siendo las de mayor representación: 95,82% del total.

Respecto a la valoración que del servicio recibido hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos figuran en el siguiente cuadro:

ÍNDICES DE VALORACIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS Atención telefónica 2017

	Positivo	Negativo	No contesta
Facilidad contactar	94,61%	4,07%	1,32%
Trato recibido	98,02%	0,99%	0,99%
Agilidad trámites	96,04%	2,86%	1,10%
Información recibida	97,36%	1,32%	1,32%
Valoración sis. voz	57,10%	6,27%	36,63%
Calificación global	95,82%	2,42%	1,76%



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Atención Telemática

La TGSS presta un servicio de atención telemática a través de la página web de la Seguridad Social como portal de información y la Sede Electrónica como portal de gestión.

En el año 2017 se han llevado a cabo numerosas e importantes actuaciones de cara a facilitar al ciudadano el acceso a la información y gestión de forma telemática impulsando así la Administración Electrónica en el ámbito de la TGSS.

Página Web de la Seguridad Social

Se ha continuado potenciando el multilinguaje en el marco de la página Web y su Sede Electrónica mediante la solicitud, revisión y publicación de las traducciones de sus contenidos. A finales de 2017 el porcentaje de páginas del sitio Web para las que existía versión en cualquiera de los 6 idiomas que ofrece la página Web era de un 98,80% y un 100% para la Sede Electrónica.

Igualmente se ha trabajado en el cumplimiento de las pautas de accesibilidad triple "A", así como en el mantenimiento del nivel doble "A", alcanzado en mayo de 2010.

A lo largo de 2017 se han realizado aproximadamente 205 millones de accesos a la página Web, de los que 53 millones han sido a contenidos de la TGSS, siendo las secciones más visitadas las de Trabajadores y Sistema RED

En la Web se incluyen los nuevos contenidos de mayor relevancia tanto en materia de gestión, como de normativa que se refieren a las materias competencia de la TGSS y que pueden facilitar a los usuarios la información necesaria sobre sus obligaciones y derechos y las maneras de cumplirlos.

También se incluyen informaciones generales sobre la Entidad que se entienden de interés para los mismos.

Podemos citar otras publicaciones las siguientes:

- Se crea un nuevo servicio: Consulta de deudas y obtención de documento de ingreso, en la Sede Electrónica. Este servicio permite visualizar y consultar todas las deudas o liquidaciones pendientes de pago con la Seguridad Social, y obtener un recibo de pago con el número de cuenta de la entidad financiera donde deberá realizar el ingreso.
- La TGSS diseña nuevos servicios electrónicos que permiten realizar de forma telemática los trámites relacionados con las solicitudes de alta, baja, variación de datos y eliminación de movimientos previos de los trabajadores encuadrados en el Sistema Especial para Empleados de Hogar del Régimen General. Para su mayor difusión y facilitar su utilización, se publica el tríptico informativo sobre la gestión por medios electrónicos del Sistema Especial de Empleados de Hogar.
- Se actualizan los enlaces y textos asociados al Perfil del Contratante para que dirijan a la página principal de la Plataforma de Contratación <https://contrataciondelestado.es>.
- Se crea una nueva lista de servicios accesibles con certificados de persona jurídica o representante con aquellos servicios a los que es posible acceder con certificado de persona jurídica/ entidad/ representante.
- Se actualiza la información y el formato en el que se presenta en la Web el apartado "Nacimiento y desarrollo de su página Web", incluido en Conócenos /Historia de la Seguridad Social.
- Se publica en la Web el Informe Estadístico de 2016.

Sede Electrónica

A lo largo del año 2017 se han realizado **129.052.462** accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social, de los que cabe destacar los relacionados con los siguientes perfiles:

• Ciudadanos	63.102.466 visitas
• Empresas	8.693.194 visitas
• Administraciones y Mutuas	615.239 visitas

A diciembre de 2017 la Sede Electrónica de la Seguridad Social disponía de un total de 106 servicios, de los que 67 pertenecían a la TGSS. Además de estos, en la Web se sigue prestando el servicio "Sistema RED on-line", propiedad de la TGSS.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2017 han sido: Informe de vida laboral, consulta y firma de notificaciones telemáticas, certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF e informe de bases de cotización.

A diciembre de 2017 el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de 103 trámites, de ellos 19 son propiedad de la TGSS.

Por medio del Registro Electrónico se han presentado **803.755** solicitudes, de las cuales 195.117 corresponden a trámites de la TGSS, lo que supone un descenso de un 11,82 %

De los 86 servicios de la TGSS incluidos en la Sede Electrónica 67 de ellos son servicios on line de gestión directa.

A lo largo de 2017 se han incluido los siguientes **10 servicios** de la TGSS en la Sede Electrónica:

- Servicio de cesión de datos para las Administraciones Públicas On Line (R002).
- Alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
- Baja en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
- Eliminación de altas/bajas previas de trabajadores en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
- Consulta de deudas y obtención de documento de ingreso.
- Variación de datos en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
- Seguro Escolar–Emisión de recibo de liquidación de cuotas.
- Seguro Escolar–Presentación de la Relación de Alumnos matriculados.
- Modificación de Actividad RETA.
- Solicitud de modificación para el año próximo en la cobertura de contingencias RETA.

Los servicios de la TGSS disponibles son los siguientes:

○ **En Ciudadanos:**

1. Alta en RETA.
2. Alta en Sistema Especial para Empleados de Hogar.

3. Asignación de número de Seguridad Social.
4. Autocálculo de convenios especiales.
5. Baja en RETA.
6. Baja en Sistema Especial para Empleados de Hogar.
7. Cambio de base de cotización - convenios especiales.
8. Cambio de domicilio.
9. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
10. Comunicación de teléfono y correo electrónico.
11. Comunicación de Vida Laboral y Bases de Cotización a los trabajadores.
12. Consulta de autorizado RED que gestiona un NAF.
13. Consulta de cálculos de cuotas para trabajador.
14. Consulta de deudas y obtención de documento de ingreso.
15. Consulta de estado de solicitud de informes.
16. Devolución de ingresos de regímenes y sistemas especiales.
17. Domiciliación en cuenta.
18. Duplicado de documento de afiliación.
19. Eliminación de altas/bajas previas de trabajadores en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
20. Estadísticas de Afiliación.
21. Impugnaciones ante la TGSS. Seguimiento.
22. Inclusión/exclusión/reincorporación en Sistema Especial Agrario. Inactividad.
23. Información venta de inmuebles.
24. Informe de acreditación actividad agraria cuenta propia.
25. Informe de alta laboral a fecha concreta.
26. Informe de bases de cotización.
27. Informe de bases y cuotas ingresadas.
28. Informe de datos identificativos y de domicilio.
29. Informe de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
30. Informe de situación actual del trabajador.
31. Informe de vida laboral acotado.
32. Informe de vida laboral
33. Informe negativo de afiliación.
34. Informe negativo de inscripción de empresario.
35. Justificante de jornadas reales trabajadas.
36. Modificación de Actividad RETA.
37. Pago con tarjeta de deudas de Seguridad Social.
38. Rectificación de informe de bases de cotización.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

39. Rectificación de informe de vida laboral.
40. Solicitud de modificación para el año próximo en la cobertura de contingencias RETA.
41. Variación de datos en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
42. Verificación de documentos e informes mediante huella.

○ **En Empresas:**

1. Cambio de base de cotización - autónomos.
2. Comunicación de teléfono y correo electrónico del empresario.
3. Confirmación de asignación de CCCs o NAFs a un autorizado RED.
4. Consulta de autorizados RED que gestionan una empresa.
5. Duplicado de documentos de Inscripción y Asignación de CCC para empresario.
6. Duplicado de resolución alta/baja en Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
7. Informe de situación de empresario individual.
8. Inscripción y asignación de CCC para empresario colectivo.
9. Inscripción y asignación de CCC para empresario individual.
10. Perfil de contratante.
11. Reintegro de bonificaciones por Formación Profesional para el empleo.
12. Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED.
13. Seguro Escolar - Emisión de recibo de liquidación de cuotas.
14. Seguro Escolar - Presentación de la Relación de Alumnos matriculados.

○ **En Administraciones y Mutuas:**

Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.

1. A002 - Informe de vida laboral de empresas.
2. A003 - Acreditación actividad agraria cuenta propia.
3. A004 - Informe situación actual del trabajador.
4. A006 - Informe de vida laboral últimos 12 meses.

5. A007 - Informe alta laboral a fecha concreta. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.
6. A008 - Informe número medio anual de trabajadores en situación de alta.
7. A008 - Informe número medio anual de trabajadores en situación de alta.
8. A009 - Informe deudores tributarios.
9. R001 - Informe de Estar al Corriente en las Obligaciones de Seguridad Social. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero.
10. R002 - Informe de Estar al Corriente en las Obligaciones de Seguridad Social. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas on-line
11. Informes entidades acogidas al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas.

○ **Servicios de verificación:**

- Comprobación de un trabajador en una liquidación.

Digitalización de Expedientes

El objeto del proyecto se concreta en el almacenamiento de la información existente en los archivos provinciales, en materia de afiliación, en un soporte digital, con todas las medidas de seguridad, con un acceso fácil y cómodo que permita la realización de consultas rápidas y simultáneas, además de la ampliación de la información almacenada.

Este proyecto comprende dos grandes procesos diferenciados:

- **Digitalización centralizada** pertenecientes al denominado “archivo histórico” de las Direcciones Provinciales.
- En el año 2017 se han digitalizado un total de **1.426.691** expedientes (12.762.040 documentos).
- Los expedientes digitalizados, corresponden a las Direcciones Provinciales de **Barcelona y Cádiz**.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- **Digitalización en las administraciones**, en el año 2017 se han digitalizado un total de **1.935.203** expedientes.

El número de préstamos realizados a las administraciones durante el año 2017 ha sido de **12**.

Destrucción certificada de documentación de la TGSS

El proyecto de destrucción consiste en la eliminación de los documentos en soporte papel que conforman la serie documental denominada: "Expedientes sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social", que han sido previamente digitalizados en soporte electrónico y han superado el control de calidad realizado por la TGSS.

El total de expedientes destruidos en el 2017 ha sido **625.465**, correspondientes a la **D.P. Barcelona**.

Área de Impugnaciones

Impugnaciones Administrativas

SIMAD (Seguimiento de impugnaciones administrativas)

Desarrollo SIMAD

En el año 2017 se han continuado las tareas del proyecto Simad-EE para adaptar la aplicación informática SIMAD a las previsiones contenidas en las Leyes 39 y 40/ 2015, de 1 de octubre, así como al nuevo sistema de liquidación directa. Está en fase de desarrollo la primera de las fases en las que se aborda el proyecto, consistente en la implantación de un servicio de SEDESS que permitirá la apertura del expediente SIMAD con la presentación del recurso por el recurrente y almacenará automáticamente la documentación en el archivo electrónico. Posteriormente, se incorporará la firma electrónica de la documentación por el órgano competente y las notificaciones electrónicas automatizadas a los interesados.

Resultados de gestión de las DD.PP.

A fecha 31 de diciembre de 2017, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de **46.957** expedientes, de los que el 55,87% se han desestimado, el 25,79% se han estimado, en el 18,34% no se ha conocido del fondo o han finalizado con archivos.

En cuanto al grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales, durante el 1º semestre de 2017 fue del 92,57% y durante el 2º semestre del 84,36%.

Objetivos de gestión

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes al objetivo fijado por esta Subdirección General para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIMAD. También se ha realizado el diseño del objetivo de impugnaciones a la nueva aplicación que sustituirá a T_SIGO.

Servicios Centrales: Área de Impugnaciones

Durante el ejercicio 2017 se han tramitado en el Área de Impugnaciones de la Subdirección General 148 expedientes sobre recursos formulados contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SSCC o por los Directores Provinciales. Estos expedientes han dado lugar a 412 actuaciones relacionadas con la resolución de los mismos.

Respecto de expedientes relacionados con los informes emitidos se han tramitado 184.

Se han emitido 130 informes a través del correo electrónico como asistencia técnico-jurídica a las Unidades de Impugnaciones.

Se han atendido consultas sobre el control y seguimiento en materia de impugnaciones.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Y se han tramitado 98 escritos presentados ante los Servicios Centrales.

De entre las materias objeto de recursos se considera de interés destacar las siguientes:

Procedimiento Liquidatorio y Sancionador

La TGSS tiene competencia para elevar a definitivas y confirmar las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito nacional le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de expedientes tramitados a nivel provincial en esta materia durante el ejercicio de 2017 asciende a la cantidad de 38.178. En cuanto al volumen de recursos tramitados contra dichas resoluciones asciende a un total de 4.390.

Otros procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, o bien por su repercusión económica, o por su reiteración, las relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales

- Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso- administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, merece la pena reseñar: autorizaciones para presentar las altas, bajas y variaciones de datos en plazo distinto al reglamentariamente establecido, y asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Patrimonio, Inversiones y Obras.
- Revisiones de oficio y Recursos extraordinarios de revisión al igual que en ejercicios anteriores, el procedimiento que

más se ha visto afectado es el procedimiento recaudatorio.

- En materia de bonificaciones y reducciones para el fomento del empleo, se han continuado los trabajos que viene desarrollando este Área centralizando y coordinando las consultas relacionadas con esta materia, estableciendo una comunicación directa con el Servicio Público de Empleo Estatal y con la Dirección General de Empleo, y a nivel interno mediante la coordinación con la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED en orden al establecimiento de los controles informáticos para la correcta aplicación de dichos beneficios.

En esta materia se han atendido además las peticiones de informe dirigidas por el Defensor del Pueblo motivadas por quejas de los ciudadanos sobre los criterios de exclusión de bonificaciones RETA a los socios de sociedades mercantiles capitalistas y la aplicación de aquellos beneficios por una sola vez. Asimismo se está haciendo un seguimiento por esta Subdirección General de las sentencias que están recayendo sobre esta materia.

- En materia de derivación de responsabilidad solidaria se ha asumido la tarea de resolución de los recursos de alzada contra las resoluciones dictadas por las Direcciones Provinciales de Ciudad Real, Albacete y Toledo, dado que los tribunales en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha vienen declarando la incompetencia de los Subdirectores Provinciales para efectuar dichas declaraciones.
- En cuanto a las reclamaciones previas en tercerías, merecen especial atención las referidas a los embargos de salarios y depósitos en entidades financieras, los informes requeridos se siguen evacuando con la mayor urgencia posible.
- Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DDPP merecen especial mención los derivados de la implantación de los controles informáticos para el control de los requisitos de nivel de empleo y hallarse al corriente respecto de los incentivos por tarifa plana y mínimo exento,

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

reclamaciones de deuda por bases estimadas, reintegro de bonificaciones no aplicadas y muy especialmente sobre cuestiones procedimentales.

Envío de expedientes electrónicos a justicia

Durante el año 2017 se ha continuado con la remisión de los expedientes a los juzgados y tribunales por vía electrónica. Dicha aplicación se utiliza actualmente con normalidad en las DDPP cuyas Comunidades Autónomas no tienen transferida la materia de justicia así como en SSCC. La comunicación de las incidencias del aplicativo están centralizadas en esta área.

Por otra parte, se siguen formulando objeciones por parte de los órganos judiciales sobre la necesidad del foliado, autenticación e índice legible del expediente que se remite, entre otros, que son contestadas por esta Subdirección General.

Notificaciones telemáticas en SEDE

También se ha trabajado en la adaptación de la aplicación informática NOMA para poder notificar manualmente en la Sede de la Seguridad Social las resoluciones de las impugnaciones dictadas tanto a nivel provincial como central.

Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial

En esta materia se han incoado 67 expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio y del Derecho Privado.

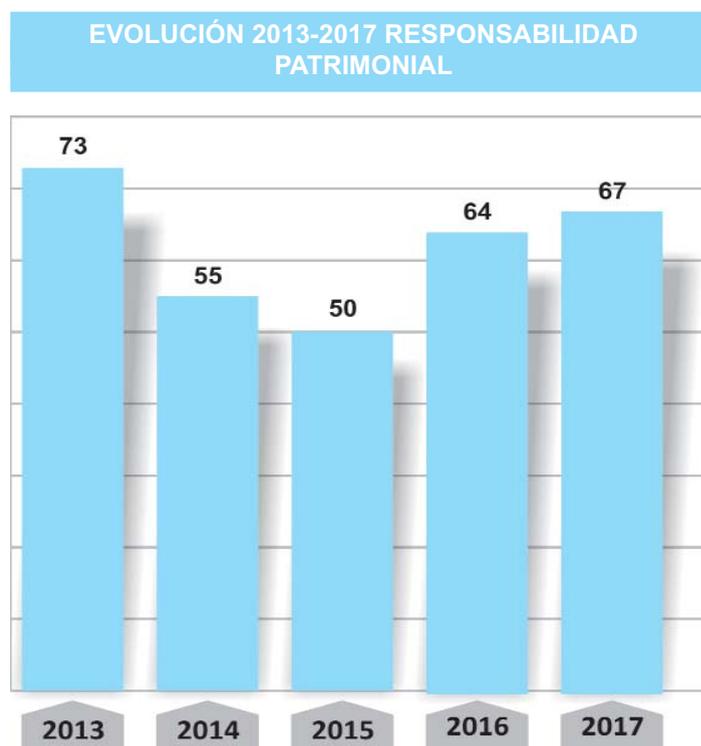
Se han elaborado informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Los informes complementarios y los trámites sobre cumplimiento de resoluciones favorables ascienden a un total de 90, a lo que habría que añadir aquellas otras actuaciones y comunicaciones derivadas de las resoluciones que recaigan en sen-

tido estimatorio respecto de aquellos expedientes aún pendientes de resolver por el Ministerio.

El importe total de la indemnización solicitada asciende a 14.092.583,64 euros, existiendo 9 expedientes en los que la cuantía a reclamar no está determinada.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución de los expedientes tramitados en los cinco últimos años



Se ha publicado en la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos semestrales referentes a las reclamaciones por responsabilidad patrimonial del ejercicio 2017.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Otras actividades del Área de Impugnaciones

Formación

La actividad formativa que anualmente viene realizando esta área con el objeto de incrementar el grado de especialización de las Unidades de Impugnación en las materias de su competencia no se llevó a cabo este año por circunstancias sobrevenidas, posponiéndose la formación prevista para el año 2018, habiéndose abordado las que se han suscitado por las Unidades de Impugnaciones mediante comunicaciones publicadas en el Boletín de Noticias SIMAD o por correo electrónico.

Se mantiene la labor de coordinación con los Jefes de las Unidades de Impugnación de Valencia, Ciudad Real, Cáceres y Lleida, con la consiguiente mayor carga de trabajo que ello comporta para éstos.

Relaciones con los Servicios Jurídicos Delegados.

Se han despachado 36 comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

Relaciones con los tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales antes del vencimiento del plazo fijado. A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados. En total se han llevado a cabo 256 actuaciones relacionadas con los Tribunales.

Relación con la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Ser-

vicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Relación con el Servicio Público de Empleo Estatal y la Dirección General de Trabajo

Se ha mantenido una comunicación directa y permanente con la Subdirección General de Políticas activas de Empleo del citado Servicio y con la Dirección General de Trabajo con el fin de establecer y unificar criterios en materia de bonificaciones y reducciones.

Apoyo técnico, soporte y asistencia “on line” a las unidades de impugnación de las direcciones provinciales

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNISS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Área del conocimiento y de la información

A través del Boletín de Noticias SIMAD se facilita a todas las personas que trabajan en materia de impugnaciones, información actualizada y apoyo referente tanto a la gestión de las mismas como al manejo e incidencias de la aplicación informática

Se ha participado y colaborado junto con el resto de las Áreas de la Subdirección General en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados en el Área a través de la aplicación “Doctrina Administrativa “

Se ha continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en el Área de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Conclusiones y resultados a destacar

En primer lugar, debe hacerse notar que la solvencia profesional y la gran disponibilidad y compromiso de las personas que desempeñan funciones en el Área de Impugnaciones, y en la mayoría de las Unidades de Impugnación ha posibilitado que la TGSS haya podido asumir, con un nivel de eficacia notable, la gestión de las impugnaciones administrativas al tiempo que se ampliaban sus competencias al asumir las derivadas de los procedimientos liquidatorio y sancionador practicados por la ITSS.

La coordinación que se ha mantenido con las UNISS desde el Área de la SGOI y la comunicación directa y constante con las mismas permite esgrimir unos resultados que casi con toda seguridad, están por encima del resto de las Administraciones Públicas.

El volumen de expedientes de recursos durante el año 2017 sigue incrementándose como en años anteriores. Esta mayor carga de trabajo en las UNISS ha tenido su reflejo en la reducción del grado de cumplimiento de objetivos que viene siendo continuada desde el año 2015.

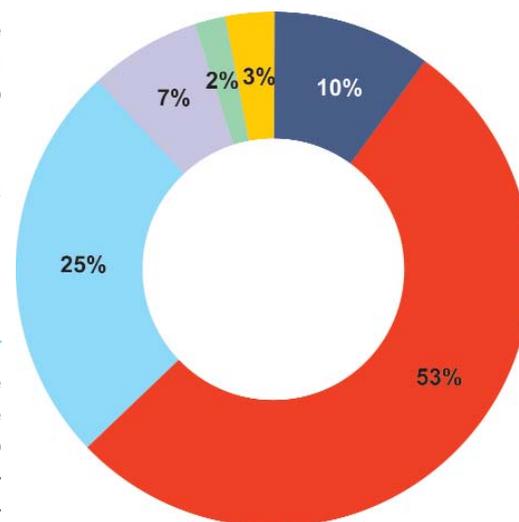
Conviene seguir trabajando en una mayor coordinación de la gestión desplegada desde SSCC con incidencia en las provincias.

Área de Ordenación Jurídico Administrativa

Dentro de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la TGSS se hallan entre otras las relativas al trámite y resolución de consultas jurídicas, el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional, y el trámite de discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social.

Entre las citadas competencias durante el ejercicio 2017 se han tramitado un total de 441 asuntos de los que 373 se han gestionado como expedientes físicos, y 68 han sido atendidas a través de la Oficina Virtual de la TGSS, consultas en las que se ha tratado de orientar a los solicitantes en las diversas cuestiones planteadas y, en su caso, direccionar la consulta a los órganos correspondientes.

REMITENTE DE LAS CONSULTAS





3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Materias sobre las que se han emitido informes en los distintos ámbitos de la actuación de la TGSS en el ejercicio 2017

1. Campo de aplicación, encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Durante el ejercicio 2017 entre las materias sobre las que han resultado más numerosas las consultas, cabe destacar las siguientes:

- Facultades para la revisión de oficio de los actos de la TGSS:
 - Informes de vida laboral.
 - Revisión de periodos ya pasados de alta.
 - Por simulación de actividades laborales por parte de trabajadores que se encuentran percibiendo una pensión de jubilación.
 - Revisión de oficio por omisiones o inexactitudes en solicitudes y declaraciones de los beneficiarios.
 - En los casos de la práctica de oficio por esta TGSS de altas en el Fichero General de Afiliación a instancias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es preciso dictar resolución administrativa expresa que declare tal
 - Intervenciones de la Defensora del Pueblo (En materia de revisiones de oficio de actos administrativos. Consideraciones y recordatorio de deberes legales a la TGSS y alta de interinos en la Administración de Justicia. Inicio de actuación por la institución del Defensor del Pueblo. Sentencias. Extensión de efectos).
- Sistemas Especiales de frutas y hortalizas e industrias de conservas vegetales del régimen general de la Seguridad Social. Encuadramiento. Altas. Bajas..
- Estudio acerca de los criterios para la determinación del empresario y organizador de espectáculos públicos: colectivos de artistas y toreros. Supuestos: sociedades mercantiles; cooperativas de trabajo asociado; miembros de bandas de música y orquestas; agencias de representación de modelos; organizadores de fiestas locales.
- Inscripción de empresas sin trabajadores asalariados.
- Inscripción procedente como empresas de las comunidades

de gastos.

- Trabajadores autónomos: Encuadramiento de familiares, Compatibilidad del percibo de la prestación por desempleo de nivel contributivo con el desarrollo de actividad autónoma con alta en mutualidad alternativa a la Seguridad Social, titulares de franquicias.

2. Cotización.

- Determinación de la base de cotización: Conceptos computables.
- CNAE. Determinación de la actividad por la que debe efectuarse la cotización.
- De los miembros de los jurados en los Tribunales de Justicia que perciben retribución del Ministerio de Justicia por el desempeño de tal función.
- En el ámbito del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, si es posible la aplicación de las reglas de cotización de los contratos a tiempo parcial.
- Cotización en los supuestos de jubilación parcial y consiguiente contrato de relevo. Contrato de relevo de carácter concentrado.
- Aplicación de las reglas del trabajo a tiempo parcial a los trabajadores incluidos en RETA: No es posible aún.
- Cotización de religiosos de clausura.
- Beneficios en la cotización previstos en la Ley 6/2017, de 24 de octubre: reforma de determinados artículos de la LETA (Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo).
- Distribución de topes en situación de pluriempleo.
- Jubilación activa: compatibilidad del percibo pensión de jubilación con la prestación de servicios.
- Aplicación de la base mínima de cotización del grupo 1 del Régimen General de la Seguridad Social, a los trabajadores autónomos de sociedades de capital o laborales cuyo control ostentan.
- Cotización de las horas extraordinarias y complementarias en los contratos a tiempo parcial.
- Cotización en situación de IT procediendo de jornada de trabajo reducida.
- Cómputo del plazo para la comunicación de las jornadas reales.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- Cuestiones en materia de cotización respecto de funcionarios y demás empleados públicos.

3. Recaudación

Las numerosas consultas en esta materia han estado relacionadas fundamentalmente con los sujetos responsables del pago de las deudas de Seguridad Social así como el procedimiento recaudatorio para hacer efectivo su cobro, siendo los más significativos los informes emitidos en relación con los siguientes temas:

Sujetos responsables

- Sujeto responsable en supuestos de transformación –no sucesión– de empresas, acreditados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Derivación de responsabilidad a las comunidades de propietarios por trabajos realizados en zonas comunes por empresas con deudas: sí procede.
- Derivación de responsabilidad para el pago de las deudas en los casos de adjudicación en el procedimiento concursal de una unidad productiva empresarial que mantiene su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica esencial o accesoria, cuando el auto judicial de adjudicación dispone, taxativamente, la inexistencia de sucesión empresarial o, en general, cuando existen pronunciamientos judiciales contrarios a tal medida.

Procedimiento

- Carácter de los aranceles notariales ocasionados por los requerimientos que realice la TGSS como interesada legítima en que se acepte o se repudie la herencia realizado en el marco del procedimiento de apremio: constituyen costas.
- Aplicación del artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social en la nueva redacción dada por el artículo 1 de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, cuya disposición final decimotercera dispone la entrada en vigor del citado artículo 1, el día 1 de enero de 2018.

- Procedimiento para el cobro de las deudas por prestación de asistencia sanitaria dispensada por las Mutuas de AT y EF.
- Posibilidad de la aplicación supletoria al procedimiento de recaudación seguido por esta TGSS, de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación del Estado -Real Decreto 939/2005, de 29 de julio-, que determina el destino o aplicación que debe darse al importe de los depósitos o consignaciones efectuados por el adjudicatario de un bien embargado y enajenado en pública subasta, cuando éste no procede al pago del precio del remate: No procede la aplicación supletoria.
- Posibilidad de inicio de un procedimiento judicial de declaración de lesividad en relación con un aplazamiento concedido por esa Dirección Provincial a una empresa, al haber incurrido esta TGSS en error aritmético o de cálculo al determinar la deuda objeto de aquél: si la TGSS ha incurrido en un error de cálculo o error aritmético, puede proceder a revisar de oficio sin necesidad de acudir a un procedimiento judicial de lesividad.

4. Convenios Especiales

- Durante el ejercicio 2017 han sido mayoritarias las consultas planteadas en este ámbito, fundamentalmente referidas a los Convenios especiales derivados de Expedientes de Regulación de Empleo (ERE) y Expedientes de Regulación de Empleo Temporal (ERTE) en aplicación del apartado 9 del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores y del artículo 20 de la Orden TAS/2865/2003, es decir, en aquellos casos de procedimientos de despidos colectivos de empresas no incurso en procedimiento concursal, que incluyan trabajadores con cincuenta y cinco o más años de edad que no tuvieran la condición de mutualistas el 1 de enero de 1967.
- Solicitudes de trabajadores de extinción del convenio especial derivado de un ERE, ante la imposibilidad de atender al pago de las cuotas a su cargo hasta el cumplimiento de la edad de jubilación reglamentaria: procede acceder a tales solicitudes.
- Carácter vinculante para la TGSS de las cláusulas del convenio. Se procedió a la modificación del formulario para la suscripción de estos convenios especiales.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

5. Información. Cesión de datos

Informes acerca de la posibilidad de ceder datos de carácter personal contenidos en los ficheros de esta TGSS de los afiliados al sistema de la Seguridad Social, en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del artículo 77 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y de los artículos 3, 4 y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Discrepancias y reparos de las Intervenciones Delegadas en los organismos de la Seguridad Social

Durante el ejercicio 2017 se han tramitado 3 expedientes en relación con discrepancias por parte de distintas Direcciones Provinciales con las respectivas Intervenciones Delegadas de la Seguridad Social con el fin de que esta Subdirección General valore la procedencia de su formulación ante la Intervención General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.

7. Convalidaciones de gastos por el Consejo de Ministros.

Los gastos realizados por la TGSS, cuya obligación no haya sido fiscalizada por las Intervenciones Delegadas, requieren para su autorización y pago a los acreedores por la prestación de servicios contratados, que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la Intervención General de la Seguridad Social, lo que conlleva la tramitación de expedientes al efecto y la consiguiente emisión de los correspondientes informes y memorias explicativas. Concretamente se han tramitado 11 expedientes al respecto.

Área Jurídica Internacional

1. Informes en materia internacional

Unión Europea

- Modificación Reglamentos Comunitarios nº 883/2004 y 987/2009.
- Acuerdos de excepción al artículo 16 del Reglamento 883/2004 con Italia. Instituto Cervantes. República Checa
- Single Digital Gateway. Portal Informativo Digital Único.
- ALEMANIA. Encuadramiento personal embajada.
- BREXIT. Varios informes.
- FRANCIA. Legislación aplicable.
- PORTUGAL. Plan de actividades desarrollo MOU.
- Número Europeo de Seguridad Social.
- Acuerdo sede Laboratorio Europeo de Biología Molecular.
- Ayudas públicas.

Convenios Bilaterales

- ANDORRA.
- ARGENTINA. Desplazados, Relaciones y colaboración.
- AUSTRALIA. Trabajadores de la embajada de España. Acuerdos individuales.
- BRASIL. CEYSS. Reunión con autoridades.
- CANADÁ. Revisión convenio.
- CHINA. Convenio y Acuerdo.
- COREA. Acuerdo programa de movilidad juvenil.
- EEUU. Acuerdo administrativo.
- FILIPINAS. Acuerdo administrativo
- INDIA. Acuerdo actividades remuneradas familiares dependientes.
- JAPÓN. Acuerdo programa vacaciones y actividades laborales esporádicas.
- KAZAJSTAN. Acuerdo actividades remuneradas familiares dependientes.
- MÉXICO. Reunión con representante IMSS.
- MOLDOVA. Acuerdo personal diplomático.
- NIGERIA. Acuerdo actividades remuneradas familiares.
- PARAGUAY. Acuerdo administrativo PERÚ. Propuesta modificación Convenio Seguridad Social.



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

- REPÚBLICA DOMINICANA. Acuerdo administrativo.
- SENEGAL. Negociación Convenio- reactivación.
- SUIZA. Convenio asistencia sanitaria. Convenio Hispano-Suizo. Konrad Berger.
- UCRANIA. Firma del Convenio.

Legislación aplicable

- Representación Permanente en Bruselas. Legislación aplicable. Solicitud mantenimiento española
- INSTITUTO CERVANTES. Varios casos-consulta Unidos Podemos.
- TURESPAÑA. Legislación aplicable personal oficinas de turismo de España.
- ITALIA. Trabajador del Liceo Cervantes en Roma. Personal CSIC desplazado.
- ALEMANIA. Trabajador español residente en Alemania. Trabajador sin residencia en España.
- JAPÓN. Apertura de oficina de turismo. Exención cotizaciones.
- PERÚ. Trabajador desplazado a Perú.
- CÁMARA DE COMERCIO. Consulta trabajadores desplazados.
- JORNADAS. Trabajadores desplazados DDPP.
- MISIONES DIPLOMÁTICAS. Regulación jurídica trabajadores desplazados. Trabajadores al servicio del personal de embajada. Contratada laboral en Alemania. Personal de embajadas y consulados en Reino Unido.
- SUIZA. Consultas en materia de Seguridad Social y desempleo.
- OIT. Recomendación nº204.
- Participación CCAA en Consejo de la UE.

Información

- FRANCIA. Solicitud de juzgado francés.
- DINAMARCA. Solicitud de información porcentajes de cotización.
- COLOMBIA. Datos solicitados por consulado de Colombia.
- Cesión de datos de ministros de culto islámicos de alta en Seguridad Social.

ESTIBA. Ley . Cumplimiento sentencia europea C-576/13.

Libro de Normas Internacionales de Seguridad Social.

Cuestiones prejudiciales

Se han elaborado informes sobre 5 cuestiones prejudiciales planteadas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por los distintos tribunales y juzgados de la UE.

2. Reuniones y foros de debate

Por otra parte, ha sido frecuente la participación activa en las reuniones y foros de debate abiertos en los procesos previos a la elaboración de numerosas normas de Seguridad Social en el ámbito internacional.

En el marco de la UE, la asistencia a reuniones de la Comisión Administrativa para la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social para debatir las notas sobre diversos temas así como al Foro de Reflexión de la Comisión Administrativa.

En cuanto a las relaciones bilaterales de Seguridad Social, participación en las reuniones negociadoras celebradas entre representantes de los distintos Organismos de la Seguridad Social, así como del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en representación del Estado español, junto con representantes de otros Estados no comunitarios para la adopción de Convenios bilaterales de Seguridad Social y Acuerdos para su aplicación.

Consultas realizadas por internet

Durante el ejercicio 2017, se han atendido 68 consultas recibidas por INTERNET solicitando información de la TGSS sobre las siguientes materias: aplicación e interpretación de normas jurídicas de Seguridad Social, los procedimientos para llevar a cabo el encuadramiento y la afiliación, alta y baja en el sistema de la Seguridad Social, aspectos concretos de cotización y recaudación, la cesión de datos, la aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, información socio-laboral, y particularmente 7 referidas a cuestiones



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

en materia internacional (legislación aplicable a trabajadores desplazados por sus empresas al extranjero), etc.

Actas de liquidación e infracción de la Inspección de Trabajo

Desde el año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social vigente en ese momento -tras la reforma introducida en dicho artículo por la disposición final 3ª de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre-, en la actualidad artículo 34.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, le compete a esta Subdirección General, el estudio y elevación, en su caso, a definitivas, de las propuestas de resolución de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, actas de infracción y actas concurrentes, por incumplimiento de la normativa en materia de cotización a la Seguridad Social y respecto de los demás conceptos de recaudación conjunta, trasladadas por la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En este sentido, se han resuelto en total 10.623 actas de liquidación incluidas en 9.738 expedientes.

En total, ha sido objeto de reclamación la cantidad de 41.933.930,47 euros.

Actuaciones del Servicio Jurídico

Jurisdicción Contencioso-Administrativa

NÚMERO DE PROCESOS Y RECURSOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	1.574	1.562	12
Cotización	1.804	1.796	8
Recaudación	2.411	2.229	182
Personal	102	96	6
Respons. patrimonial	16	16	
Contratación admin.	1	1	
Infracciones y Sanciones	235	234	1
Otras materias	314	264	50
TOTAL	6.457	6.198	259

NÚMERO DE RECURSOS DE APELACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	102	74	28
Cotización	152	111	41
Recaudación	198	146	52
Personal			
Respons. patrimonial	2	2	
Contratación admin.	3		3
Infracciones y Sanciones	4	3	1
Otras materias	22	16	6
TOTAL	483	352	131

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Inscripción, afiliación, altas y bajas	83	64	19
Cotización	38	27	11
Recaudación	87	63	24
Personal	12	7	5
Respons. patrimonial			
Contratación admin.	1		1
Infracciones y Sanciones	4	3	1
Otras materias	11	8	3
TOTAL	236	172	64

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. NÚMERO DE SENTENCIAS

	En Procesos	En Recur. Apelación	En Recur. Casación
Inscripción, afiliación, altas y bajas	778	97	14
Cotización	1.659	54	2
Recaudación	1.487	154	15
Personal	70		
Respons. patrimonial	10	2	
Contratación admin.	3	2	
Infracciones y Sanciones	124	7	1
Otras materias	168	15	1
TOTAL	4.299	331	33

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	En Procesos %	En Recur. Apelación %	En Recur. Casación %
Inscripción, afiliación, altas y bajas	74,94	77,32	85,71
Cotización	82,82	66,67	100,00
Recaudación	73,37	67,53	86,67
Personal	80,00		
Respons. patrimonial	90,00	50,00	
Contratación admin.	33,33		
Infracciones y Sanciones	70,97	57,14	100,00
Otras materias	79,76	73,33	
TOTAL	77,60	69,79	84,85

Jurisdicción Civil

NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Derechos de Propiedad	11	9	2
Prelación de créditos	57	27	30
Tercería de dominio	78	75	3
Arrendamientos	9	2	7
Contratos			
Otras materias	28	20	8
TOTAL	183	133	50

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

NÚMERO DE RECURSOS DE APELACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Derechos de Propiedad	1	1	
Prelación de créditos	1		1
Tercería de dominio	11	8	3
Arrendamientos			
Contratos	1		1
Concursal	93	35	58
Otras materias	5	3	2
TOTAL	112	47	65

JURISDICCIÓN CIVIL. NÚMERO DE SENTENCIAS

	En Procesos	En Recur. Apelación	En Recur. Casación
Derechos de Propiedad	6	1	
Prelación de créditos	22	3	
Tercerías de dominio	50	21	
Arrendamientos	1		
Contratos		1	
Concursal		42	24
Otras materias	35	2	
TOTAL	114	70	24

NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Derechos de Propiedad			
Prelación de créditos			
Tercería de dominio			
Arrendamientos			
Contratos			
Concursal	13	9	4
Otras materias			
TOTAL	13	9	4

JURISDICCIÓN CIVIL. RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	En Procesos %	En Recur. Apelación %	En Recur. Casación %
Derechos de Propiedad	33,33	100,00	
Prelación de créditos	86,36	33,33	
Tercerías de dominio	52,00	90,48	
Arrendamientos	100,00		
Contratos			
Concursal		69,05	60,00
Otras materias	71,43	50,00	
TOTAL	64,04	72,86	60,00



3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

Jurisdicción Penal

NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS			
	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Delitos contra la Admón. Pública	33	1	32
Fraude a la Seg. Social	209	1	208
Falsedades	84	2	82
Defraudaciones	10		10
Insolvencias punibles	13		13
Faltas	2		2
Amenazas, coacciones y lesiones	3		3
Defensa de empleados públicos	1	1	
Descubrimiento y revelación de secretos	1	1	
Disfrute indebido de prestaciones	14		14
Ocupación colectiva de trabajadores	18		18
Delitos de daños	1		1
Otras materias	43	2	41
TOTAL	432	8	424

NÚMERO DE RECURSOS DE APELACIÓN			
	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Delitos contra la Admón. Pública	1	1	
Fraude a la Seg. Social	5	3	2
Falsedades	4	3	1
Defraudaciones	1		1
Insolvencias punibles	5	4	1
Faltas			
Amenazas, coacciones y lesiones	2		2
Defensa de empleados públicos	2	1	1
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones	3	2	1
Ocupación colectiva de trabajadores	6	4	2
Delitos de daños			
Otras materias	7	3	4
TOTAL	36	21	15

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN			
	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Delitos contra la Admón. Pública	1	1	
Fraude a la Seg. Social	5	1	4
Falsedades			
Defraudaciones			
Insolvencias punibles	1	1	
Faltas			
Amenazas, coacciones y lesiones			
Defensa de empleados públicos	1	1	
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones			
Ocupación colectiva de trabajadores			
Delitos de daños			
Otras materias	1	1	
TOTAL	9	5	4

JURISDICCIÓN PENAL. NÚMERO DE SENTENCIAS			
	En Procesos	En Recur. Apelación	En Recur. Casación
Delitos contra la Admón. pública	4	1	
Fraude a la Seg. Social	25	4	2
Falsedades	18	6	
Defraudaciones	8	1	
Insolvencias punibles	18	6	2
Faltas			
Amenazas, coacciones y lesiones	5		
Defensa de empleados públicos	1	2	
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones	11	7	
Ocupación colectiva de trabajadores	7	4	1
Delitos de daños			
Otras materias	29	4	
TOTAL	126	35	5

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

JURISDICCIÓN PENAL. RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	En Procesos %	En Recur. Apelación %	En Recur. Casación %
Delitos contra la Admin. Pública	50,00	100,00	
Fraude a la Seg. Social	56,00	75,00	50,00
Falsedades	88,89	83,33	
Defraudaciones	75,00	0,00	
Insolvencias punibles	83,33	50,00	100,00
Faltas			
Amenazas, coacciones y lesiones	60,00		
Defensa de empleados públicos	100,00	50,00	
Descubrimiento y revelación de secretos			
Disfrute indebido de prestaciones	100,00	71,43	
Ocupación colectiva de trabajadores	71,43	100,00	0,00
Delitos de daños			
Otras materias	68,97	50,00	
TOTAL	73,81	68,57	60,00

Jurisdicción Social

NÚMERO DE PROCESOS INICIADOS

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Personal	8	8	
Rec. por falta de medidas	5	5	
Infracciones y sanciones	658	406	252
Asistencia Sanitaria	4	4	
Otras materias	445	242	203
TOTAL	1.120	665	455

NÚMERO DE RECURSOS DE SUPPLICACIÓN

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Personal	1	1	
Rec. por falta de medidas	1		1
Infracciones y sanciones	161	106	55
Asistencia Sanitaria	1	1	
Otras materias	96	71	25
TOTAL	260	179	81

3. Atención al Ciudadano. Calidad del Servicio

NÚMERO DE RECURSOS DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA

	Total	Contra TGSS	Por TGSS
Personal			
Rec. por falta de medidas	1		1
Infracciones y sanciones	20	19	1
Asistencia Sanitaria			
Otras materias	17	14	3
TOTAL	38	33	5

JURISDICCIÓN SOCIAL NÚMERO DE SENTENCIAS

	En Procesos	En Recur. Suplicac.	En Recur. Casación Unif. Doct.
Personal	5		
Rec. por falta de medidas	1	2	
Infracciones y sanciones	450	127	8
Asistencia Sanitaria	1		
Otras materias	251	71	8
TOTAL	708	200	16

JURISDICCIÓN SOCIAL. RELACIÓN ENTRE EL NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES Y EL NÚMERO TOTAL DE SENTENCIAS

	En Procesos %	En Recur. Suplicac. %	En Recur. Casación Unif. Doct. %
Personal	80,00		
Rec. por falta de medidas		70,42	
Infracciones y sanciones	74,44		100,00
Asistencia Sanitaria	100,00	50,00	
Otras materias	84,06	62,99	87,50
TOTAL	77,82	65,50	93,75

Procedimientos Concursales y Actuaciones Consultivas

En 2017 se iniciaron **3.194** Procedimientos Concursales y **1.508** Reconocimientos de Crédito.

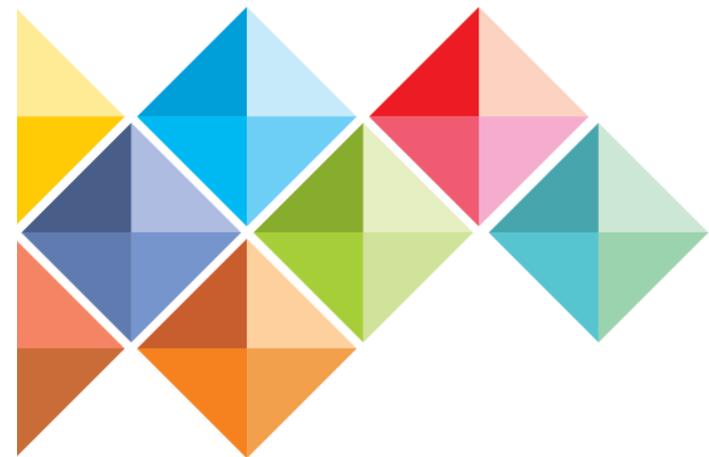
Se finalizaron un total de 3.048 procedimientos, 127 por Convenios, 1.197 por liquidaciones y 1.724 por otras formas.

EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES



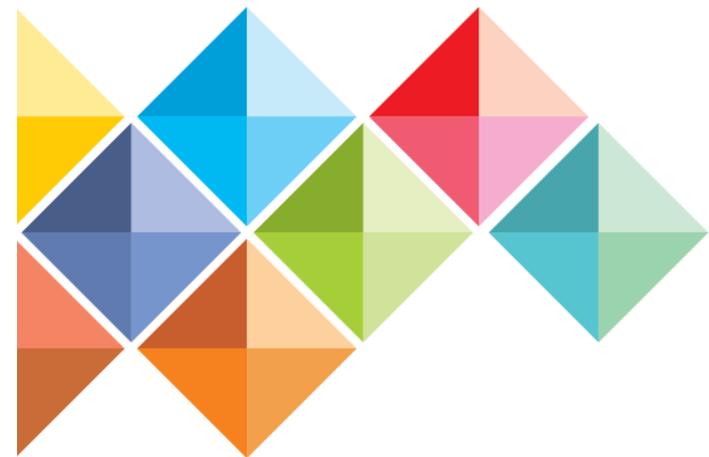
ACTUACIONES CONSULTIVAS REALIZADAS

	SS.CC.	DD.PP.	D.S.J.	TOTAL
	856	5.864		6.720



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

II
ACTIVIDADES
DE GESTIÓN



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

4
Afiliación, Cotización
y Gestión
del Sistema RED

Gestión de la Afiliación

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a éste Servicio Común la competencia relativa a la inscripción de empresas, la afiliación y las altas y bajas de los trabajadores dentro de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social.

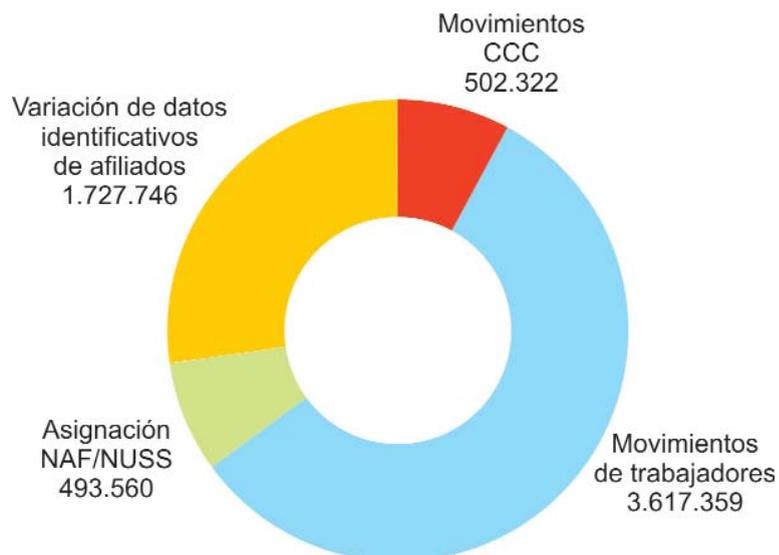
Gestión realizada

Actos de Inscripción y Afiliación

En 2017 se realizaron 73,6 millones de movimientos de inscripción de empresas (altas, bajas y variaciones de Códigos de Cuenta de Cotización) y de afiliación de trabajadores (altas y bajas, variación de datos y asignación de número de afiliación).

Las Administraciones de la TGSS, que gestionan la atención presencial de este organismo, efectuaron 6,3 millones de estos movimientos. Por tipo de movimiento, el desglose de la actuación de las Administraciones se refleja en el siguiente cuadro:

ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN REALIZADOS POR LAS ADMON. DE LA TGSS



4

Afiliación,
Cotización
y Gestión
del Sistema RED

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

A través de Sistema RED (Remisión Electrónica de Datos), las empresas en nombre propio, o los profesionales colegiados, en nombre de aquellas, pueden realizar sus gestiones de afiliación por vía telemática, incluyendo la petición de informes. De esta forma se disminuyen de forma significativa las actuaciones que se tienen que realizar presencialmente en las Administraciones de la TGSS.

En 2017 el total de actos de afiliación realizados por el Sistema RED fue de 67,3 millones, lo que representa el 91,4 % del total de actos realizados.

TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN



El 92,6% de los movimientos de altas y bajas de trabajadores realizados por las Administraciones de la TGSS se efectúa en menos de 1 día desde su presentación por el empresario. Si se realizan por el Sistema RED la tramitación es inmediata en todos los casos.

Emisión de informes a ciudadanos y empresas por las Administraciones de la TGSS

En 2017 se han emitido en las Administraciones de la TGSS 677.537 informes. De ellos 411.602 corresponden a informes de empresa y 265.935 a vidas laborales de trabajadores.

El descenso en el volumen de informes expedidos se debe al incremento en la utilización de los Servicios que ofrece la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADOS E INFORMES SOLICITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA TGSS

2014	2015	2016	2017
979.637	917.846	741.005	677.537



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Asuntos Internacionales – Afiliación

Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2017 han sido los siguientes:

- Mantenimiento de la Seguridad Social Española:
 - Reglamentos Comunitarios:1.966
 - Convenios Internacionales:1.016
- Exenciones a la Seguridad Social Española:
 - Reglamentos Comunitarios:1.290
 - Convenios Internacionales:282

Tramitación de Convenios Especiales

El Convenio Especial es un acuerdo suscrito voluntariamente por los trabajadores con la TGSS con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, con la obligación de abonar las cuotas que correspondan.

En otros casos, como en el convenio especial de empresas y trabajadores sujetos a procedimientos de regulación de empleo que incluya a trabajadores de 55 o más años, el acuerdo se suscribe por la empresa y el trabajador de una parte, y la TGSS de otra.

El dato evolutivo de convenios especiales tramitados es el siguiente:

Nº DE CONVENIOS ESPECIALES			
2014	2015	2016	2017
68.301	64.912	60.545	48.984

8.842 de los convenios especiales tramitados en 2017 corresponden a convenios derivados de procedimientos de regulación de empleo. En el año 2016 hubo 10.995 expedientes de este tipo.

Ingreso de Cuotas y Otros Recursos

La TGSS tiene la competencia en la gestión y control de la cotización, y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, incluyendo las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

El número total de liquidaciones de cuotas tratadas durante el año 2017 ha sido de 68,9 millones (régimenes por cuenta propia y por cuenta ajena).

LIQUIDACIONES TRATADAS			
2014	2015	2016	2017
66.772.654	67.540.516	68.289.605	68.925.457

Este dato no incluye las liquidaciones presentadas sin ingreso, ni las realizadas en entidades financieras ficticias (organismos públicos).

Régimen General y Asimilados

Los trabajadores que, en razón de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de régimenes por cuenta ajena, y los empresarios por cuya cuenta trabajen, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. No obstante, el sujeto responsable del pago es el empresario, que deberá ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

La TGSS, con el objeto de facilitar a los sujetos responsables el ingreso de las cuotas, inició en el año 2015 la implantación del Sistema de Liquidación Directa de Cotizaciones (SLD), a través de un modelo de facturación en base a la información de la que dispone este organismo, reduciendo al mínimo imprescindible aquella que deben comunicar las empresas y profesionales. Con el SLD es la TGSS la que aplica las reglas

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

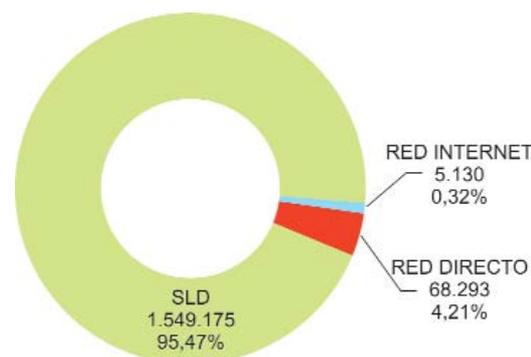
de cotización vigentes en cada momento para calcular las cotizaciones y obligaciones sociales de cada trabajador, de forma individualizada.

Durante 2017 este medio de liquidación se ha extendido a la práctica totalidad del sector privado (incluyendo al Sistema Especial de Artistas), así como a la administración local y a la mayor parte de las comunidades autónomas con modo de pago a través del Sistema Simplificado de Liquidación (relación contable). En el mes de diciembre de 2017, el 95,47% de las empresas efectuaron sus liquidaciones a través del SLD.

El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza principalmente a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, banca por internet, cajero electrónico, etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en determinados supuestos específicos la liquidación se realiza mediante la confección del boletín de cotización y su ingreso directo en la Entidad Financiera.

Del total de liquidaciones efectuadas en 2017 (tanto normales como complementarias), la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

MEDIOS DE TRANSMISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES N° CCC - DICIEMBRE 2017



RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS

	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo EE.FF.		Total número
	número	%	número	%	número	%	
2014	20.760.420	80,47	4.863.485	18,85	174.377	0,68	25.798.282
2015	21.321.742	82,87	4.247.466	16,51	159.334	0,62	25.728.542
2016	22.024.317	84,37	4.040.535	15,48	38.437	0,15	26.103.289
2017	22.794.330	85,35	3.893.224	14,58	20.236	0,08	26.707.790

Regímenes y Sistemas Especiales de Cuota Fija

En los regímenes y sistemas especiales de cuota fija, la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y, en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

En los supuestos en que no exista domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la entidad financiera).



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en 2017 ha sido de 42.217.667. Según el medio de pago elegido el desglose es el siguiente:

En 2017 el 99,99% de las cotizaciones de regímenes de cuota fija se efectúa por medios electrónicos (pago electrónico y domiciliación en cuenta), y únicamente un 0,01% se ha realizado en papel mediante un boletín de cotización ingresado en una entidad financiera.

ACUMULADO ANUAL							
	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo EE.FF.		Total
	número	%	número	%	número	%	número
2014	39.966.393	97,54	996.435	2,43	11.544	0,03	40.974.372
2015	40.962.035	97,97	838.761	2,01	11.178	0,03	41.811.974
2016	41.491.674	98,35	685.065	1,62	9.577	0,03	42.186.316
2017	41.579.364	98,49	632.833	1,50	5.470	0,01	42.217.667

Fichero General de Bases de Cotización

El Fichero General de Bases es la referencia institucional del Sistema de Seguridad Social en relación a la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero son de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

Hay un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social mediante el que se puede consultar y/o obtener un informe integrado de las bases de cotización correspondientes a los periodos de liquidación en los que ha figurado en alta el trabajador en el Régimen General, en el Régimen Especial del Mar, en el Régimen Especial de la Minería del Carbón y en los Regímenes Especiales de cuota fija de la Seguridad Social.

Por otro lado, se mantiene la comunicación por las empresas en cada período de liquidación del importe de todos los con-

ceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.

Procesos Especiales

Ayudas previas a jubilación ordinaria

En 2017, los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social han iniciado 6 nuevos expedientes de ayudas previas a la jubilación ordinaria de los que 4 son de pago fraccionado y 2 de pago único. En ellos se reconoce la ayuda a 31 trabajadores.

El importe total ingresado por este concepto ascendió a 23,6 millones de euros procedentes de las empresas, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas.

Las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, están reguladas por el Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas, publicado en el BOE de 29 de enero.

Utilización de la Administración Electrónica

La TGSS fomenta la utilización de los medios informáticos y telemáticos para su gestión interna y en su relación con los ciudadanos.

El Sistema RED permite a las empresas y profesionales el intercambio de información y documentos a través de Internet, tanto en el ámbito de afiliación como en el de cotización, así como para la remisión de partes de alta y baja de incapacidad temporal.

Por otro lado la Sede Electrónica de la Seguridad Social es la referencia electrónica para los ciudadanos y empresas en la consulta de la información y acceso a los servicios por medios telemáticos.

Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED)

Sistema RED

El sistema RED es un servicio gestionado por la TGSS para el intercambio electrónico de datos, documentos y comunicación de actuaciones administrativas entre ésta y los autorizados para ello, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El canal de comunicación es internet y su uso está dirigido a las empresas y a los profesionales autorizados.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED son las siguientes:

- Afiliación: inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes.
- Cotización: presentación de las relaciones nominales de trabajadores (sistema de autoliquidación) o solicitud del borrador

de la liquidación (SLD). Obtención del recibo de liquidación de las cotizaciones para su ingreso mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.

- Comunicación de partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta correspondiente a procesos de incapacidad temporal.
- Gestión de Autorizaciones: permite gestionar CCCs o NAFs, así como Usuarios Secundarios.
- Remisión de certificados de maternidad y/o paternidad.

El usuario puede realizar sus gestiones, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

La incorporación al Sistema RED es obligatoria para todas las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar encuadrados en cualquiera de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, con las particularidades establecidas por la normativa de aplicación respecto de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. No es obligatoria la incorporación para los profesionales taurinos y representantes de comercio, Sistemas Especiales para Empleados de Hogar y de la Industria Resinera, así como en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, respecto a los trabajadores por cuenta propia.

Desde la implantación del Sistema RED la mayor parte de las actuaciones y trámites de gestión respecto de los regímenes por cuenta ajena se realiza por este medio.

En 2017 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 67,3 millones, el 91,38 % del total de actos realizados.

A diciembre de 2017 hay 91.416 usuarios activos, que remiten datos por esta vía respecto de 1.622.599 empresas -Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 15.422.252 cotizaciones de trabajadores.

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

La evolución de las cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación de diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

Nº DE COTIZACIONES REALIZADAS POR RED (datos al mes de diciembre de cada año)			
2014	2015	2016	2017
13.476.821	13.189.400	14.706.475	15.422.252

Atendiendo al sistema por el que se realizan las liquidaciones de cuotas, los datos del periodo de recaudación de diciembre de 2017 es el siguiente:

DATOS RECAUDACIÓN DE DICIEMBRE DE 2017			
	Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)	Nº CCC Remitidos (Cotización)	Nº Cotizaciones (Trabajadores)
RED Internet	453	5.130	669.749
RED Directo	30.080	68.294	170.729
SLD	60.883	1.549.175	14.581.774
TOTAL	91.416	1.622.599	15.422.252

Las ventajas del Sistema RED son:

- **Eliminación** de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en **papel**, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- **Conexión directa** a través de Internet al Fichero General de Afiliación (que permite realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- **Amplio horario** de actuación: posibilidad de transmitir información 24 horas al día, 365 días al año (modalidad de envío de ficheros).
- **Respuesta inmediata** de la TGSS, lo que permite asegurarse de si los movimientos se han realizado correcta-

mente, así como contrastar su base de datos de trabajadores con las de la TGSS.

A través del Sistema RED también se pueden realizar las siguientes actuaciones relativas a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Altas y bajas.
- Cambio de domicilio.
- Informe de bases y cuotas ingresadas.
- Solicitud de cambio de domiciliación bancaria.

En el Sistema Especial de Empleados de Hogar a través del RED se pueden realizar altas, bajas, así como variaciones y eliminaciones de altas y bajas.

RED Directo

El RED Directo es una funcionalidad orientada a la pequeña y mediana empresa para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS a través de Internet, sin necesidad de utilizar el Sistema RED normal.

Está dirigida a empresas con Códigos de Cuenta de Cotización que tengan menos de 15 trabajadores en alta.

El intercambio de información se realiza en tiempo real utilizando internet como medio de transmisión, por lo que no se requiere ninguna herramienta adicional para su uso.

Las liquidaciones realizadas por RED Directo se efectúan utilizando la plataforma del SLD de cotizaciones, incluyendo sus nuevas funcionalidades y servicios, siendo la propia TGSS la que calcula las cuotas individuales de cada uno de los trabajadores.

Otros servicios "on line" que ofrece el RED Directo son:

- Elaboración y presentación de las relaciones nominales de trabajadores, documentos de afiliación -altas, bajas y variaciones de datos- de trabajadores y empresas, obten-



4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

ción de documentos para el pago de las cuotas y presentar los partes médicos de incapacidad temporal.

- Petición de informes y documentos: duplicados de altas y bajas, informes de vida laboral, informes de situación de cotización, vidas laborales de empresa, consulta de mensajes, impagos de cargo en cuenta y pago electrónico, avisos, etc.

A 31 de diciembre de 2017 había 30.080 usuarios adheridos al RED Directo, que transmitieron en ese mes información de 68.294 empresas (CCC), correspondiente a 170.729 trabajadores (cotizaciones).

Los datos evolutivos de utilización del RED Directo son los siguientes:

Periodo Recau. a diciembre	Nº Cotizaciones Remitidas (Cotización)	Nº CCC Remitidos (Cotización)	Nº autorizaciones Activo Real (Cotización)
2014	152.234	65.106	32.803
2015	186.425	75.750	36.604
2016	193.362	77.543	33.916
2017	170.729	68.294	30.080

Servicios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social y en el Sistema RED

El acceso a los servicios que se prestan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social puede realizarse, según el tipo de Servicio, por alguno de los medios siguientes: con certificado digital, sin certificado digital (se remite al domicilio del solicitante), a través de un código solicitado vía SMS, mediante el Sistema Cl@ve y mediante clave permanente de usuario y contraseña. Al Sistema RED se accede mediante un certificado digital de persona física válido que garantice la seguridad y confidencialidad de todas las actuaciones.

Durante el año 2017 se han incluido nuevos servicios en la Sede Electrónica. En el ámbito de la afiliación:

- **Servicios de alta/baja/eliminación de altas previas, en el Sistema Especial para Empleados de Hogar:** a través de estos servicios se puede tramitar el alta, la baja y eliminar altas/bajas previas de trabajadores en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.
- **Emisión de Recibos de liquidación de Cuotas de Seguro Escolar:** permite obtener un recibo de liquidación de cuotas de seguro escolar para pago electrónico.
- **Presentación Relación de Alumnos Matriculados del Seguro Escolar:** permite presentar telemáticamente la Relación de alumnos matriculados.

Nuevos Servicios en el ámbito de la Cotización:

- **Servicios de cambio de base de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA):** dentro de los servicios RED a los que tienen acceso los autorizados, se ha creado una nueva transacción on-line que permite solicitar el cambio de Bases de Cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos sin necesidad de acudir a las Administraciones de la Seguridad Social.
- **Justificante de domiciliación de cuotas en altas en el RETA, tramitadas por Sede Electrónica o por el sistema RED:** se ha previsto la posibilidad de que al finalizar el trámite de alta de Autónomos por Sistema RED y a través de la Sede Electrónica, de emitir y guardar, de forma opcional, un justificante de domiciliación bancaria, de forma similar al trámite de alta en presencial, en el que se indica en qué Entidad Bancaria se ha hecho la domiciliación y desde qué mes se va a producir.

Por otro lado, continúa en funcionamiento el sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, o situación laboral, a través de la Oficina Virtual de internet. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.

4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Notificaciones Telemáticas

La TGSS, en su compromiso de modernización y mejora en la gestión de sus procedimientos y comunicaciones con las empresas y ciudadanos, tiene implantado el Sistema de Notificación Telemática de actos de gestión recaudatoria, que implica sustituir las comunicaciones por correo postal por la notificación telemática, con el fin de asegurar mayor eficiencia y agilidad en su gestión.

Los procedimientos de la TGSS diseñados para la recepción de notificaciones telemáticas son los siguientes:

- Regímenes de la Seguridad Social obligados a RED.
- Regímenes de la Seguridad Social no obligados a RED.
- Reclamaciones de deuda y recibo de capitales coste (Mutuas)

Algunas de las ventajas que supone la notificación telemática son:

- Reducción de plazos en la tramitación de la deuda.
- Ahorro en gasto postal de las notificaciones telemáticas, ya que todo el procedimiento se realiza con medios propios de la Seguridad Social.
- Único punto de acceso para todas las notificaciones, desde cualquier lugar y con disponibilidad permanente.
- Garantiza la total confidencialidad y autenticación en su recepción, con una mayor seguridad e inmediatez frente a la notificación por correo postal.

A 31 de diciembre de 2017, el **número de suscripciones** a procedimientos de notificaciones telemáticas es de **4.924.514**.

Se notifican por vía telemática los siguientes actos del procedimiento de gestión recaudatoria:

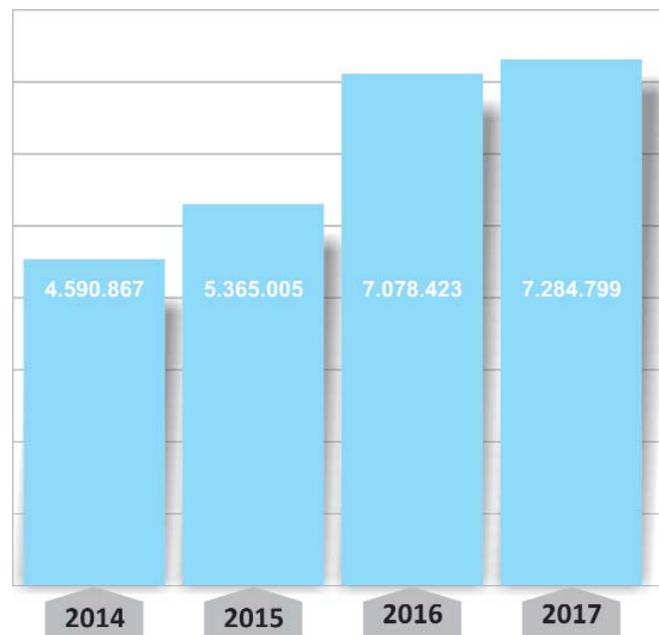
- Reclamaciones de deuda
- Providencias de apremio
- Comunicación del inicio del procedimiento de deducción
- Actos del procedimiento de apremio.
- Actos del procedimiento administrativo de aplazamiento del pago de deudas con la Seguridad Social.

- Actos del procedimiento de devolución de ingresos indebidos a la Seguridad Social y saldos acreedores. Dentro del procedimiento administrativo de devolución de ingresos indebidos, quedan incluidos los actos dirigidos al reembolso del coste de garantías.

La **práctica de las notificaciones** electrónicas se realiza mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Las notificaciones electrónicas permanecen en el buzón durante un plazo de 10 días naturales. En caso de no acceder al contenido de estas notificaciones, se entenderán rechazadas, siendo necesario acudir a la Administración de la TGSS si se quiere tener una copia del acto notificado.

En el año 2017 **se han notificado en la Sede Electrónica** un total de 7,3 millones de documentos. El ahorro en gasto postal de los documentos notificados en 2017 ha sido de 24,0 millones de euros.

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS



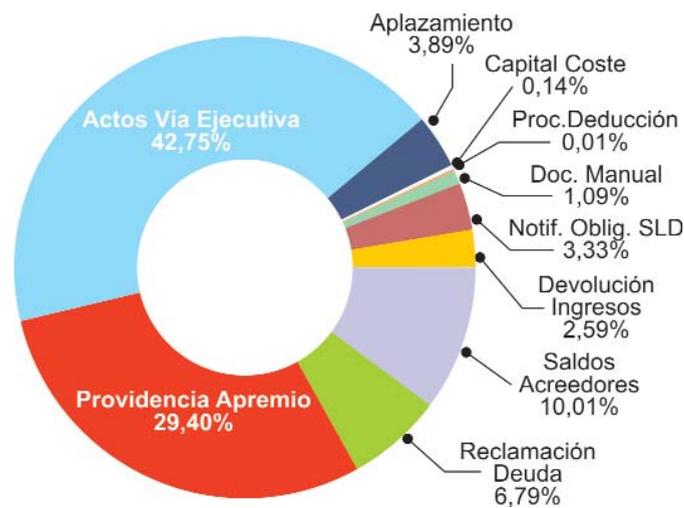
4. Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

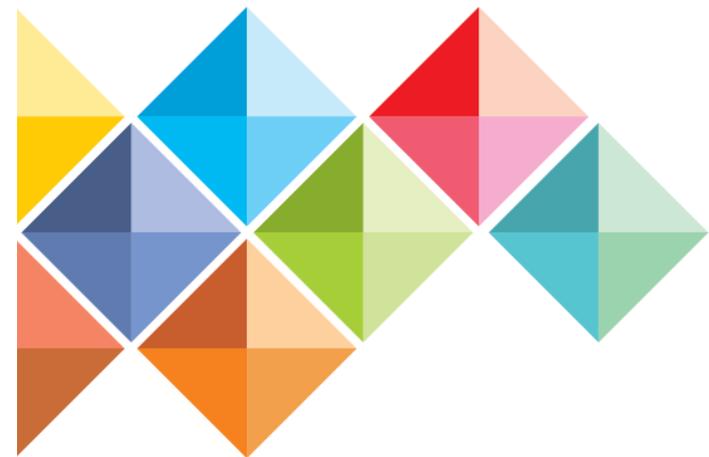
Por otra parte, existe la posibilidad de actuación en nombre de tercero ante las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Si el sujeto responsable desea que un tercero -distinto del Autorizado RED- sea receptor también de sus notificaciones, podrá realizar la gestión a través del **Registro Electrónico de Apoderamiento Telemático (REAT)**. Igualmente pueden apoderar a un tercero los suscriptores voluntarios. Este servicio está disponible en la Sede Electrónica de la Seguridad Social. En cualquier caso, sólo puede haber un receptor de notificaciones adicional al sujeto responsable, ya sea el Autorizado RED o el apoderado.

El Registro Electrónico de Apoderamientos permite al ciudadano apoderar a cualquier persona física o jurídica, dejando constancia del otorgamiento de la representación a través de la inscripción de dicho poder en este registro. El Registro tiene como finalidad inscribir los poderes que se otorguen de forma voluntaria para la realización, por medios electrónicos, de los trámites y actuaciones ante las Direcciones Generales, Entidades Gestoras y Servicios Comunes dependientes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. En este primer momento estos trámites son los referidos a la recepción telemática de notificaciones aunque en el futuro se irá extendiendo a otros servicios establecidos en la SEDE de la Seguridad Social.

Este registro contaba a fecha 31 de diciembre de 2017 con 7.222 apoderamientos que se corresponden con 6.954 poderdantes y 862 apoderados (varios poderdantes pueden tener un mismo apoderado).

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS Por tipo de documento año 2017





Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

5
Recaudación
en Período
Voluntario

Seguimiento y Control de la Deuda

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora –sólo exigibles en el período de recaudación ejecutiva–.

Procede emitir la reclamación de deuda para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social (LGSS). En los casos de presentación por el empresario de los documentos de cotización sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de cuota fija, la LGSS contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

Durante el año 2017 se han notificado 690.866 reclamaciones de deuda, de las que 494.938 se han notificado en Sede Electrónica, un 71,64%.

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la providencia de apremio.

El número de providencias de apremio notificadas en 2017 ha sido de 3.392.765, de las que 2.141.546 se han notificado en Sede Electrónica, un 63,12%.

En el caso de que la Reclamación de Deuda o la Providencia de Apremio no hubiesen sido notificadas, habiéndose intentado por medio de operador postal, resulta de aplicación lo dispuesto en su artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a las notificaciones infructuosas, señalando que en estos casos la notificación se hará por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Con el fin de que los usuarios tengan información puntual de la deuda generada para una empresa desde el mismo momento en que ésta puede constar en los Certificados de Situación de Cotización, la TGSS, con carácter previo a la notificación de la reclamación de deuda o providencia de apremio, ha considerado conveniente utilizar la plataforma de comunicaciones de que dispone el Sistema RED, para remitir una comunicación al autorizado informándole de las deudas detectadas a los CCC a este asignados.

Además, desde 2011 se encontraba en funcionamiento un Servicio de la Oficina Virtual, denominado “Documentos de Deuda: Consulta, Informe, y Solicitud de Documentos de Ingresos”, que permitía consultar las deudas, obtener un informe de las mismas, y solicitar tanto documentos de ingreso como deudas que se encuentren generadas y pen-



5

Recaudación en Período Voluntario



5. Recaudación en Período Voluntario

dientes de ingreso, ya sea en vía voluntaria como en vía de apremio.

En marzo de 2015, la TGSS puso a disposición de los usuarios RED un nuevo servicio para la obtención de recibos, finalizado el plazo reglamentario. En este sentido el Servicio de consulta, informe y solicitud de documento de deuda se transforma en el nuevo **Servicio de consulta y obtención de recibo fuera de plazo**, ofreciendo dos funcionalidades:

- **Obtener recibos** para liquidaciones y deudas finalizado el plazo reglamentario, a través de un punto único.
- **Consultar todas las deudas pendientes** con la Seguridad Social incluidas las deudas de los expedientes de vía ejecutiva.

Desde abril de 2016 se posibilita la emisión de un documento TC1/31 que incluya la totalidad de la deuda con independencia de que esta se encuentre en vía voluntaria o en vía ejecutiva y de que la deuda pertenezca a varios códigos de cuenta de cotización.

Mediante este sistema, desde el mes de abril hasta diciembre 2016, se crearon 4.402 expedientes, por un importe de 13.502.762,04 euros. A lo largo de 2017 se han abierto 14.249 expedientes de los que ha resultado un ingreso total de 46.607.728,60 €.

Con posterioridad a su puesta en marcha, se han establecido mejoras en este Servicio de forma que desde noviembre de 2016:

- Los trabajadores autónomos incorporados al sistema RED pueden obtener los recibos TC 1/31 sin necesidad de acudir a las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social.
- Todos los usuarios del sistema RED, es decir, tanto empresas como trabajadores autónomos, pueden obtener un solo recibo de ingreso TC 1/31 por el importe de todas sus deudas con la Seguridad Social.

Asimismo, se ha incorporado en 2017 un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social de forma que permite obtener a cualquier sujeto obligado con certificado digital el recibo de ingreso TC 1/31. Por tanto, aquellos trabajadores autónomos que no se hayan incorporado al sistema RED y de otros Regímenes o Sistemas Especiales podrán obtener, a través de este medio, sus recibos de ingreso fuera del plazo reglamentario.

En definitiva, actualmente cualquier administrado pueda cumplir sus obligaciones de pago con la Seguridad Social desde su domicilio sin necesidad de realizar ningún desplazamiento, ya que el pago se puede realizar, una vez obtenido el documento TC1/31, por medio de tarjeta de débito o crédito en la SEDESS sin necesidad de acudir a una entidad financiera.

Estos pagos se vienen efectuando a través del nuevo sistema de ingresos en cuentas restringidas, establecido para los ingresos en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario de ingreso y los derivados de reclamaciones de deuda, que permite la comunicación diaria de ingresos por parte de la Entidad Financiera y, por tanto, reducir los plazos para la emisión de las Providencias de Apremio acelerando el cargo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y mejorando la calidad de la deuda emitida.

Este Sistema de ingreso permite el pago en caja, cajero automático, transferencia o a través de tarjeta de crédito/débito. Desde su implantación, este procedimiento ofrece los siguientes datos de gestión:

	Número de ingresos cuentas restringidas VV	Importe €
2016	440.827	554.838.514,05
2017	453.690	528.201.766,58

El nuevo **Sistema de Liquidación Directa** de cuotas en el que se ha venido trabajando desde 2012, constituye una modificación de gran envergadura, al afectar a la práctica totalidad de los procesos asociados al cálculo y a la transmisión de las liquidaciones, así como al tratamiento y control de la recaudación y al seguimiento de los cobros y de la deuda. Supone pasar de



5. Recaudación en Período Voluntario

un sistema en el que los obligados al pago son los que confeccionan las liquidaciones de cuotas con un control a posteriori por la TGSS, a un sistema de facturación en el que la TGSS conocedora en su mayor parte de los datos necesarios, es la que realiza las liquidaciones y además, lo hace trabajador a trabajador y no a nivel de CCC como se venía haciendo. Esto limita los errores a la hora de efectuar los cálculos de las liquidaciones de cuotas, lo que permitirá mejorar el control de la recaudación y, prevenir situaciones de fraude, haciendo un seguimiento de las liquidaciones hasta su cobro, anulación, rectificación o declaración de crédito incobrable, y optimizando la información a disposición de las empresas y trabajadores, en un modelo de atención personalizado y multicanal.

El nuevo SLD comenzó a ser una realidad de forma paulatina a partir de la recaudación de Febrero de 2015 (liquidación Enero de 2015), por lo que desde Marzo de 2015 ya están funcionando en real los nuevos Ficheros de seguimiento de liquidaciones, ingresos, cobros e ingresos no aplicados.

Estos Ficheros son necesarios para recibir mensualmente las liquidaciones e ingresos; hacer los cruces para determinar las liquidaciones saldadas o no saldadas y cargar el resultado (cobros y deudas) en el FGR para continuar el seguimiento de las deudas por el procedimiento habitual, en tanto se siguen desarrollando otras funcionalidades de los nuevos Ficheros que permitirán, en un futuro, hacer el seguimiento integral en los mismos.

Los datos correspondientes al período de recaudación de diciembre de 2016 comparados con el mismo período del ejercicio de 2017, los datos arrojan el siguiente resultado:

	2016	2017
Nº Liquidaciones	1.225.395	1.808.823
Nº Liq. saldadas totalmente .	1.155.162	1.698.402
Nº de deudas	69.759	105.331

Estos datos ponen de manifiesto que el SLD sigue experimentando un crecimiento importante durante 2017.

Durante este mismo ejercicio también se ha trabajado en el diseño y desarrollo informático de un procedimiento que permitirá la actualización de liquidaciones una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso, habiéndose realizado las pruebas correspondientes durante el último trimestre de 2017 a fin de llevar a cabo su implantación en enero de 2018.

Controles Específicos en la Cotización para liquidaciones no incluidas en el Sistema de Liquidación Directa.

Control de inclusión de los trabajadores en alta en documentos de cotización

Con el fin de evitar discrepancias entre los trabajadores que se remiten en la Relación Nominal de Trabajadores (TC2) y los obrantes en las bases de datos de la TGSS, y así homogeneizar las bases de datos de las empresas y de la TGSS, se procede a enviar por RED un acuse técnico mediante el que se informa a los usuarios de las diferencias entre los trabajadores transmitidos en el TC2 y los que constan de alta para ese periodo en el Fichero General de Afiliación.

Finalizado el plazo reglamentario de presentación, si no se hubiera sustituido el documento o no se hubieran subsanado las diferencias, se remitirá al usuario del Sistema RED un acuse definitivo con los trabajadores por los que, continuando de alta, no existe cotización para el período de liquidación y sobre los que la TGSS procederá a emitir a los sujetos responsables del ingreso de las cuotas la correspondiente deuda por “Descubierto Parcial sin Presentación”.

A partir de la entrada en funcionamiento del SLD, y a medida en que los sujetos obligados han ido incorporándose al mismo durante 2016 y 2017, se observa una reducción significativa del número de reclamaciones de deuda de este tipo, de forma que en el año 2017 se han emitido 4.805 por importe de 4.142.684,28€.



5. Recaudación en Período Voluntario

Control de la aplicación de deducciones de cuotas

El “Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización” realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y publicado en el BOE de 4 de enero de 2008, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS presta en orden a mejorar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Las actuaciones implantadas por la TGSS en materia de control de deducciones (bonificaciones y reducciones) se pueden distinguir en dos ámbitos:

- Controles en el momento de la solicitud de alta. En las bases de datos de la TGSS se identifican los requisitos exigibles en la bonificación.
- Controles en el momento de la transmisión por el empresario de la documentación liquidatoria: se verifica la procedencia o no de la aplicación de la deducción para cada uno de los trabajadores por los que se ha aplicado descuento en la cotización. Una vez detectada una deducción improcedente el Sistema RED emite una comunicación específica al empresario (denominado “acuse técnico”) con objeto de que los usuarios puedan subsanar el error.
- Una vez confirmada la documentación liquidatoria se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe de que la deducción practicada es improcedente en cuanto no constan en el Fichero General de Afiliación los requisitos necesarios para poder aplicarla.
- Por otro lado se remiten a la Inspección de Trabajo supuestos de bonificaciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por si procede un control ulterior de este organismo.
- Información al usuario: tanto en las reclamaciones de deuda como a través del Sistema RED se ofrece informa-

ción del tipo de deducción, de la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

De periodos de liquidación del año 2017 se han generado 290.884 Reclamaciones de Deuda por aplicación de deducciones indebidas, por un importe de 112,5 millones de euros. Se comprueba un importante incremento de la deuda reclamada, consecuencia de los controles que se vienen haciendo sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social no sólo en su inicio, sino también a lo largo de los periodos a los que se extiende el reconocimiento del derecho.

Reclamaciones de deuda emitidas	Año de emisión	Número	Importe
	2013	87.857	28.813.833
	2014	93.210	25.851.186
	2015	70.837	26.320.690
	2016	65.351	21.758.282
	2017	290.884	112.490.739

Entre estas reclamaciones están, por ejemplo, las derivadas de incumplimientos establecidos en la Ley 11/2013 de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral que regulaban una serie de incentivos a la realización de nuevas contrataciones a través del instrumento de la bonificación si se cumplían determinados requisitos. Entre dichos requisitos se encontraba el de mantener el nivel de empleo alcanzado con el contrato que se encuentra bonificado durante un período determinado de tiempo y en caso contrario se establecía la obligación de reintegrar los incentivos. Por incumplimiento de estos requisitos en 2017 se emitieron 27.708 Reclamaciones de deuda por este concepto, por importe de 4.413.390,6€.



5. Recaudación en Período Voluntario

Colaboración en el Control del Pago Delegado de Prestaciones

La Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la TGSS y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución la TGSS ha diseñado el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.

El número de Reclamaciones de Deuda emitidas en 2017 ha sido de 48.474 por un importe de 23,3 millones de euros.

Reclamaciones de deuda emitidas	Año de emisión	Número	Importe
	2013	67.093	42.232.381,92
	2014	60.622	33.904.038,52
	2015	57.289	31.344.891,64
	2016	61.653	33.367.071,06
	2017	48.474	23.351.448,62

Este Sistema también es de aplicación para las liquidaciones practicadas a través del Sistema de Liquidación Directa en el que, si bien existe un control inicial sobre la procedencia de la compensación, no lo hay sobre su importe, por lo que si hubiese diferencias de importe, una vez realizadas las actuaciones de control se procederá a su reclamación por el mismo sistema.

Otros procedimientos recaudatorios y de gestión

Devolución de ingresos indebidos

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social, tiene derecho a la devolución total o

parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

Expedientes de devolución de ingresos indebidos iniciados	Ejercicio	Número
	2013	375.851
	2014	389.727
	2015	298.698
	2016	449.317
	2017	270.266

El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2017 fue de 14 días

Desde mayo de 2009 se puede solicitar a través de Internet las devoluciones de ingresos indebidos. A través de este servicio, los trabajadores de los Regímenes Especiales de Autónomos, Agrario cuenta ajena, Mar cuenta propia, Empleados de Hogar (titulares del hogar familiar y trabajadores discontinuos) y Convenios Especiales, pueden solicitar la devolución de ingresos indebidos correspondientes al Régimen al que se hallen adscritos. Asimismo pueden consultar el estado del expediente tanto si la solicitud se ha efectuado a través de este medio como si ha sido presentada ante una Administración de la Seguridad Social.

Expedientes incoados por Internet	Ejercicio	Número
	2013	2.007
	2014	6.615
	2015	10.071
	2016	13.156
	2017	16.029



5. Recaudación en Período Voluntario

Saldos Acreedores

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor y el TC1 en las Administraciones de la TGSS. De esta forma se tramita de forma automática la devolución del importe de aquellas liquidaciones cuyo saldo resulte a percibir.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

Saldos acreedores tramitados	Ejercicio	Iniciados
	2013	611.389
	2014	862.646
	2015	1.092.363
	2016	1.010.033
	2017	677.436

El 96,34% de estos expedientes se tramitaron en menos de 30 días.

Otros procedimientos

Medidas excepcionales en el pago de cuotas por acontecimientos extraordinarios: diferimientos, moratorias y exenciones

Real Decreto-ley 16/2014, de 20 de diciembre, en su **Disposición Adicional 4ª** establece la posibilidad de solicitar la **exención** de hasta un 100% en el pago de la cuota empresa-

rial a las empresas que, previa resolución de la autoridad laboral, acuerden la suspensión de contratos de trabajo o la reducción de jornada por causa de fuerza mayor siempre y cuando concurran las circunstancias que se indican en la citada Disposición Adicional.

- Se han concedido **10 Solicitudes de exención en el año 2017**, ascendiendo su importe a 184.282,61 euros. A estos importes deben añadirse las cuotas exentas por los periodos de liquidación correspondientes al año 2017 de la prórroga concedida a una de las empresas que tuvo derecho a esta exoneración durante el año anterior y que ascienden a 445.271,54 euros

Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y entre ellas las de las moratorias de un año en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social para las empresas y los trabajadores por cuenta propia, titulares de las explotaciones agrarias afectadas por la sequía, correspondientes a los meses de julio de 2017 a febrero de 2018, ambos inclusive, así como en el pago de las cuotas por jornadas reales en este mismo período.

- Se han concedido un total de **14 solicitudes de moratoria correspondientes a los periodos de liquidación enero a diciembre del año 2017** por un importe de 28.372,92 euros.

Capitales coste de pensiones:

Las reclamaciones de capitales coste de pensiones en los últimos años han sido:

Capital Coste de pensiones	Ejercicio	Número
	2014	9.244
	2015	6.423
	2016	7.494
	2017	7.302



5. Recaudación en Período Voluntario

Reclamaciones transfronterizas de deuda:

Los expedientes de reclamaciones transfronterizas de deudas en los últimos años han sido:

Reclamaciones transfronterizas	Ejercicio	Número
	2014	98
	2015	65
	2016	142
	2017	82

Colaboración con otros organismos

Convenios de Relación Contable

El sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas, denominado habitualmente de relación contable, supone básicamente lo siguiente:

1. La obligación de la entidad acogida a él de transmitir las liquidaciones de cuotas en los plazos reglamentarios.
2. La obligación por parte de la entidad de ingresar durante el ejercicio corriente, con carácter mensual, una cantidad a cuenta de las obligaciones de cotización que se van contrayendo durante dicho ejercicio.
3. La determinación por parte de la TGSS de dicho importe a ingresar a cuenta en función de las liquidaciones de cuotas transmitidas por la entidad, correspondientes a los periodos del ejercicio anual inmediatamente anterior.
4. Regularización contable una vez finalizado el ejercicio anual corriente, al objeto de determinar el saldo resultante de minorar de las obligaciones de cotización contraídas durante dicho ejercicio el importe anual de las cantidades ingresadas a cuenta.

Todas las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2017 se encuentran incluidas en este sistema de Relación Contable,

salvo Navarra (denunció el convenio en el año 2013) y Ceuta y Melilla, aunque hay que indicar que el Principado de Asturias tiene únicamente incorporados, a través de sendos Convenios, sus Servicios de Salud y de Empleo.

Actualmente hay 43 corporaciones locales incluidas en este Sistema de Relación Contable, entre las que se encuentran Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

El importe recaudado por el Sistema de Relación Contable en el ejercicio 2017 una vez efectuado la regularización ascendió a **10.810.647.881,96 euros**, de los que 9.902.217.724,83 euros corresponden a recaudación de las Comunidades Autónomas y 908.430.157,13 euros provienen de las cotizaciones efectuadas por las corporaciones locales incorporadas a este procedimiento.

En 2016 se determinó que las entidades incorporadas al sistema simplificado de liquidación y pago de cuotas, conocido como Sistema de Relación Contable, tendrían que incorporarse al SLD, durante el año 2017. Esto se ha producido a principios del año 2017, habiendo conseguido tratar todas las liquidaciones presentadas, tanto las gestionadas a través de SLD, como las gestionadas a través del sistema de RED Remesas.

Petición de información de Organismos Oficiales

Continúa el funcionamiento del sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, es decir, si tienen deuda o no, los beneficiarios de ayudas o subvenciones, todo ello de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello. A partir de enero de 2016, además de la posibilidad de obtener la información solicitada en proceso asíncrono mediante el sistema que ya existía de intercambio de ficheros de texto plano, los organismos pueden obtenerla en un proceso síncrono en un



5. Recaudación en Período Voluntario

fichero tipo .pdf previa cumplimentación de los campos que se muestran en pantalla al acceder al servicio.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de 2017 en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS son

Organismos dados de alta	Ejercicio	Número
	2013	1.079
	2014	1.125
	2015	1.629
	2016	2.063
	2017	2.710

Entre las entidades incorporadas se encuentran Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.

Inspección y Prevención del Fraude

Actualización y perfeccionamiento de los procedimientos de gestión y seguimiento de expedientes liquidatorios practicados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

En cuanto a la solicitud de movimientos de Inscripción - Afiliación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2017, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Durante 2017 la ITSS solicitó a la TGSS 50.536 movimientos de Inscripción – Afiliación, no resultando erróneo ninguno, habiéndose resuelto 48.916 (96,79 %) en un plazo inferior a 3 días.
- La Comunidad Autónoma de Andalucía es la que registró mayor número de movimientos de Inscripción – Afiliación en 2017 con 11.286 del total nacional.

- El mayor porcentaje de expedientes resueltos en un plazo inferior a 3 días, lo ofrecen Cantabria, con un 99,75%, y posteriormente Castilla y La Mancha con un 99,40%; Murcia, con un 99,28%; Ceuta, con una 99,24 y finalmente Valencia, con un 98,93%.

Objetivos conjuntos Inspección – Tesorería

El seguimiento de los objetivos acordados para 2017, se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el punto Undécimo de la “Resolución Conjunta del Secretario de Estado de la Seguridad Social y de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, de 28/07/04, por la que se fija el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre la Dirección General de la TGSS y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social”.

A continuación se ofrecen los datos más relevantes de las actuaciones realizadas dentro de los objetivos conjuntos para 2017:

- Actuaciones realizadas e importe de expedientes liquidatorios practicados en las distintas materias objeto de actuación:
 - En materia de derivación de responsabilidad:
 - Actuaciones realizadas: **2.626**
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: **239.864.442€**
 - En materia de encuadramientos indebidos
 - Actuaciones realizadas: **4.789**
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: **7.653.429,57€**
 - En materia de actuaciones sobre empresas que no envían ficheros CRA:
 - Actuaciones realizadas: **3.206**
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: **366.685,92€**

5. Recaudación en Período Voluntario

- En materia de empresas insolventes con actividad:
 - Actuaciones realizadas: **1.899**
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados: **29.722.278,26€**

- Actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas:

Al amparo del plan conjunto de objetivos se han realizado **3.206** actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas.

- En materia de diferencias de cotización de bases del Sistema de Liquidación Directa y Conceptos Retributivos Abonados por las empresas, se han realizado **986** actuaciones.

Por lo que respecta a los datos de actuaciones realizadas en relación con los objetivos contemplados dentro del “**Observatorio del Fraude**” en el Plan de Objetivos Conjuntos para 2017, teniendo en cuenta que tales actuaciones fueron planificadas por sectores de actividad, fueron los siguientes:

Actuaciones realizadas	Sectores	Actuaciones previstas	Actuaciones realizadas
	Agricultura	2.284	2.283
	Industria	2.003	2.130
	Construcción	3.981	4.017
	Comercio	3.477	3.646
	Hostelería	4.539	5.150
	Transporte	1.533	1.538
	Servicios	3.096	3.343
	TOTAL	20.913	22.107

Proyecto de Lucha Contra el Empleo Irregular y el Fraude

La Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la seguridad social, dio cobertura

al Plan estratégico para la Lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude a la Seguridad Social que el Gobierno de España aprobó el 27 de abril de 2012.

En el seno de este Plan y conforme a las competencias de la TGSS durante el ejercicio 2014 se comenzó a desarrollar un nuevo modelo de lucha contra el empleo irregular y el fraude en el ámbito de la Seguridad Social (Denominado Proyecto LEIF).

El proyecto se estructura en los siguientes ámbitos de actuación:

- Tratamiento Integral de la lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social (LEIF).
- Organización y gestión del cambio en la TGSS.
- Concienciación social.

De ellos, tiene carácter prioritario y fundamental el tratamiento integral de la lucha contra el fraude que incluye el establecimiento de sistemas, basados en el análisis de los datos que permitan el diseño e implantación de nuevos controles destinados tanto a la comprobación de la veracidad y calidad de la información que afecta a la correcta ejecución de las obligaciones en materia de afiliación y cotización, como la detección del irregular cumplimiento de las obligaciones establecidas en tales materias, incumplimiento que puede generar una reducción de ingresos en el Sistema de la Seguridad Social y consecuentemente un fraude a la Seguridad Social.

El tratamiento integral del fraude necesita utilizar nuevos recursos tecnológicos con los que poder parametrizar la información obrante en las bases de datos de la TGSS, realizar la definición de perfiles y de patrones de comportamiento que se deberán implantar mediante las herramientas de “Data Mining”.

Para estas cuestiones la TGSS precisaba:

- **Analistas de datos.**
Para poder llevar a cabo la implantación del modelo de lucha contra el fraude, definido en el ámbito de la Seguridad Social y dado que la TGSS carecía de estos perfiles se necesitó contratar los servicios de consultoría estratégica que pueda coadyuvar en dichas tareas.



5. Recaudación en Período Voluntario

• **Herramientas informáticas para la detección de fraude y el establecimiento de modelos predictivos.**

La necesidad detectada por la TGSS ha motivado que la GISS lleve a efecto un procedimiento de contratación para la adquisición de una herramienta que proporcionara una solución integrada para la detección de fraude. En octubre de 2014 la GISS finalizó el procedimiento de contratación adquiriendo la herramienta SAS FRAUD FRAMEWORK que fue incorporada con carácter definitivo al proyecto de Lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude a la Seguridad Social de la TGSS en febrero de 2015.

Las principales líneas de trabajo del proyecto, son las siguientes:

1. Comprobación e investigación del fraude derivado del control de los procesos:
 - a) De inscripción, afiliación, cotización y
 - b) De recaudación.
2. Empresas ficticias.
3. Empleo irregular.
4. Fraude organizado: redes y tramas de fraude.
5. Delito a la Seguridad Social.

A continuación se detalla la actividad que TGSS está desarrollando en cada una de estas líneas de actuación durante el pasado año 2017:

1. Comprobación y verificación de los procesos de gestión de TGSS:

- a) Comprobación e investigación del fraude a la Seguridad Social derivado del control de los procesos de inscripción, afiliación y cotización.

Las últimas modificaciones legislativas en materia de obligaciones de cotización implican la necesidad de cotizar e informar a TGSS de una serie de conceptos sobre los que anteriormente no se cotizaba.

Para identificar las posibles incidencias o fraude sobre estas situaciones se ha necesitado de un equipo que

pueda llevar o realizar modelos analíticos que identifiquen situaciones de potencial riesgo siendo posteriormente remitidas a las DDPP para su comprobación.

Para su desarrollo se ha integrado parte del equipo en la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED.

b) Comprobación e investigación del fraude a la Seguridad Social en la recaudación.

La situación de morosidad y la acumulación de deudas de las empresas y trabajadores autónomos, responsables del ingreso de cuotas al Sistema de la Seguridad Social, siendo este uno de los indicios fundamentales en la detección de conductas de fraude en los últimos años.

Se ha finalizado un estudio que tiene por objetivo complementar las medidas que la TGSS ha desarrollado para facilitar y lograr afianzar el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos respecto al pago de cuotas y otros recursos.

La finalidad principal de esta actuación es doble:

- Recuperar recursos que se pierden en la actualidad por incumplimientos de las obligaciones con la TGSS y por conductas irregulares.
- Reforzar la confianza y credibilidad del Sistema de la Seguridad Social

Para complementar este análisis de morosidad, durante 2017 se ha iniciado el estudio las situaciones de las empresas con riesgo de entrar en situación de procedimientos concursales, así como de las solicitudes de aplazamientos de pago de deuda.

2. Fraude organizado

Para la detección de fraude organizado, TGSS está llevando a cabo la identificación de redes de empresas.



5. Recaudación en Período Voluntario

Para construir dicha redes, en primer lugar, se ha procedido a la selección de una serie de variables relevantes, en diferente grado, que permitan identificar asociaciones entre empresas ya detectadas como ficticias y empresas “aparentemente no ficticias”.

A partir de estas variables se identifican conexiones entre empresas y se visualiza la información en aplicaciones informáticas que faciliten la identificación de posibles situaciones irregulares.

3. Delito a la Seguridad Social (Art. 307 y 307 Bis)

En el ámbito del proyecto, desde marzo de 2015, se realizan revisiones de situaciones con indicios de delito a la Seguridad social (artículo 307 y 307 bis del Código Penal).

Los datos acumulados desde el inicio de estas actuaciones de revisión son los siguientes:

Se han revisado hasta diciembre de 2017 un total de 2.432, iniciándose actuaciones judiciales en 613 casos.

Así mismo, se ha conseguido regularizar deuda por un total de **36.499.781 euros**.

4. Empresas ficticias y altas fraudulentas (año 2017)

El desarrollo de esta línea de actividad en el proyecto de la TGSS para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social ha

permitido la aplicación de metodología analítica y técnicas matemáticas que, basándose en los casos ya investigados, permiten identificar de forma anticipada situaciones potencialmente fraudulentas.

Los primeros estudios finalizaron en el mes de diciembre de 2014 y desde el mes de enero del 2015 se comprueban las situaciones con indicios de este tipo de fraude.

Durante 2017, los resultados que se han obtenido son los siguientes:

Empresas revisadas	7.522
CCC anulados	949
Empresas Reales con altas fraudulentas de trabajadores	972
Altas fraudulentas de trabajadores anuladas	8.792
Deuda anulada (nº de documentos)	5.946
Deuda anulada (importe)	5.515.900€
Movimientos de trabaj. autónomos anulados	590



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

6
Procedimientos
Ejecutivos
y Especiales
de Recaudación

Actuaciones realizadas y eficacia de la gestión

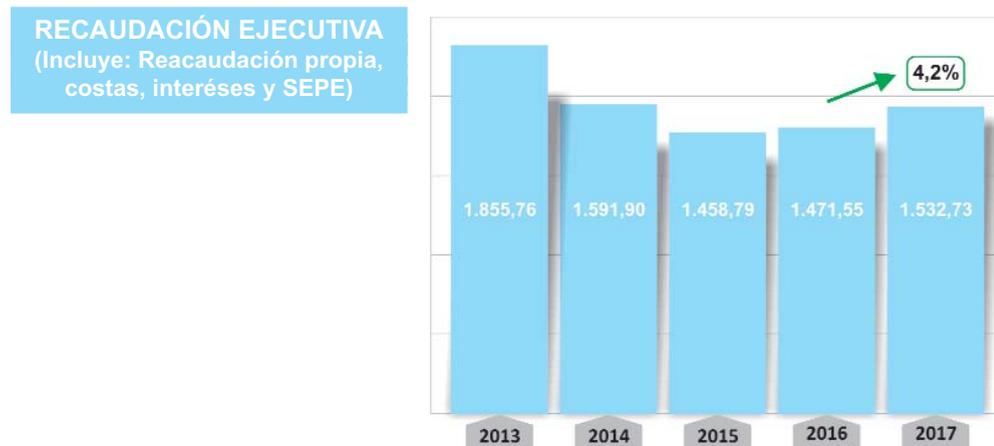
Área de Vía Ejecutiva

Gestión de la deuda en Vía Ejecutiva

En los casos en que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la TGSS aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2017 fue de 1.532,72 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses, costas). En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.471,54 millones.

La evolución de la recaudación en vía ejecutiva se muestra en la tabla siguiente:



RECAUDACIÓN VÍA EJECUTIVA					
Año	Recaudación propia	Intereses	Costas del procedimiento	A favor del SEPE	TOTAL
2013	1.735.491.944,05	90.163.330,80	12.458.278,73	17.651.116,51	1.855.764.670,09
2014	1.465.824.194,27	92.853.890,58	11.902.120,66	21.315.604,89	1.591.895.810,40
2015	1.331.684.920,66	91.335.863,35	10.327.425,07	25.439.835,57	1.458.788.044,65
2016	1.363.251.867,36	92.486.305,09	9.421.759,43	6.385.812,27	1.471.545.744,15
2017	1.427.584.362,50	96.679.032,35	8.461.607,83		1.532.725.002,68



6

Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

La recaudación ejecutiva de 2017 tuvo el desglose siguiente:

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA 2017

Régimen de la Seg. Social	Importe recaudado
General	955.764.237,05
Autónomos	395.074.853,73
Agrario C/A	10.230.599,49
Agrario C/P	260.217,52
Mar	5.604.250,05
Minería del Carbón	872.028,32
Empleados de Hogar	1.467.002,16
Recursos Diversos	58.258.034,82
Concierto Asist. Sanitaria	53.139,36
Seguro Escolar	
Otros: Intereses de la Deuda	96.679.032,35
Otros: Costas	8.461.607,83
TOTAL	1.532.725.002,68

En 2017 se cargó en vía ejecutiva deuda por un importe de 2.696,44 millones de euros (no incluye documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representó una disminución del 0,08 % respecto del año anterior. (Gráfica 1)

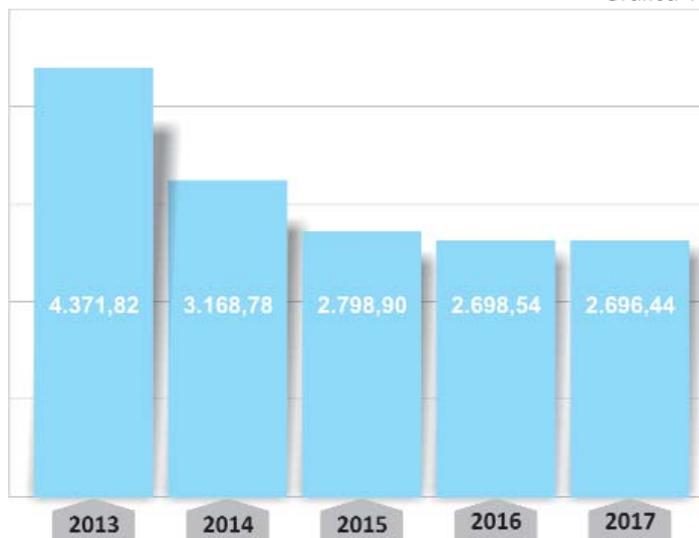
La deuda total pendiente de cobro en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2017 fue de 2.758,26 millones de euros, lo que supone una disminución de un 4,60% respecto a la misma fecha del año anterior. (Gráfica 2)

La TGSS contaba a 1 de enero de 2017 con 269 URES y el mismo número a 31 de diciembre 2017 Unidades de Recaudación Ejecutiva, distribuidas por toda España, que se encargan de gestionar el cobro de la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.

CARGO NUEVO EN URE Sin derivación de responsabilidad

Millones

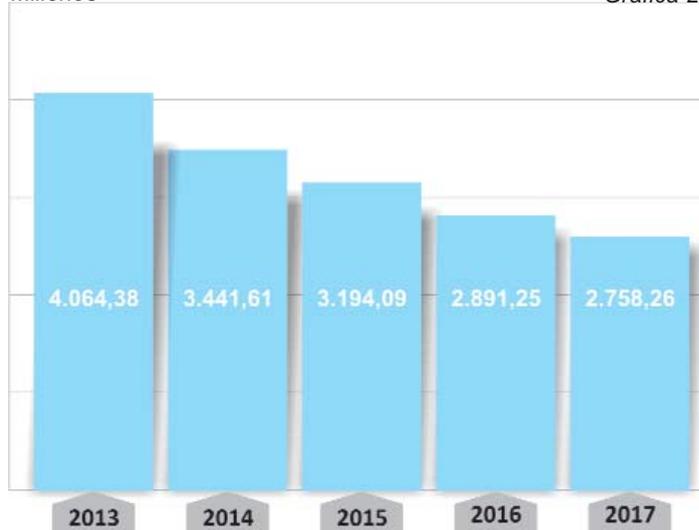
Gráfica 1



DEUDA PENDIENTE (A 31 de diciembre de cada año)

Millones

Gráfica 2



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Embargo de Bienes

La TGSS desarrolla procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social, mediante acuerdos con otras entidades públicas y esos procesos están caracterizados por el empleo de las nuevas tecnologías, tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas.

El impulso en la utilización de los medios telemáticos y nuevas tecnologías y un amplio abanico de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas, (Agencia Tributaria y Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra, Hacienda de Canarias, Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores de la Propiedad, Dirección General de la Marina Mercante, Dirección General del Tesoro, Dirección General del Catastro, Registro de Bienes Muebles, Entidades Financieras) permiten hoy en día la obtención centralizada de información de bienes de los deudores, y en muchos casos, el embargo por medios informáticos de tales bienes.

Estos procedimientos permiten asegurar que, en la actualidad, la TGSS tiene acceso a la práctica totalidad de la información patrimonial sobre los deudores a la Seguridad Social, ya conste en Registros Públicos, ya obre en poder de distintas entidades privadas. El empleo de los medios telemáticos e informáticos permite dotar al procedimiento ejecutivo de una mayor agilidad y rapidez en su desarrollo.

Destaca el Convenio de 20 de mayo de 2009 de Colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. La cooperación entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria ha permitido el embargo de las devoluciones tributarias (principalmente IRPF, IVA y Sociedades) que iban a percibir los sujetos deudores a la Seguridad Social.

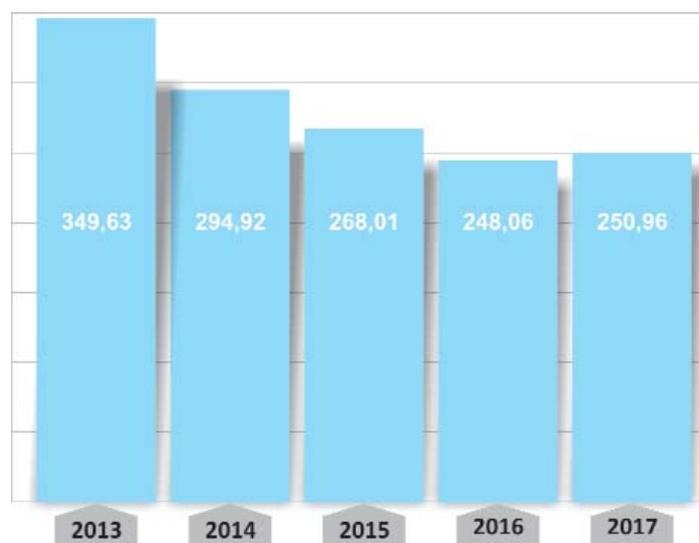
Otras cooperaciones actualmente operativas para los embargos son con las Haciendas Forales de Bizkaia y Gipuzkoa, con Fogasa, con la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Hacienda Foral de Navarra.

En 2017 se efectuaron un total de 131.268 retenciones, por un importe de 60,93 millones de euros.

Fruto de los embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por esta vía en 2017 un importe de 250,96 millones de euros (un aumento del 1,2%).

RECAUDACIÓN POR EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES

Millones



La conexión por medios telemáticos con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, permite obtener información de los deudores a la Seguridad Social. En el año 2017, se recibió información de vehículos que fue puesta a disposición de las Unidades de Recaudación Ejecutivas y que supuso el embargo de 119.353 vehículos. El embargo y anotación de los vehículos embargados se realizó asimismo por medios telemáticos en el Registro de Bienes Muebles.

Respecto al embargo de inmuebles, en 2017 se embargaron 45.224 inmuebles: 6.227 rústicos y 38.997 urbanos.



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Asimismo, de forma centralizada se ofrece información a las Unidades de Recaudación Ejecutiva de los apremiados que han pasado a ser titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que han sido dados de alta en empresas con el propósito de facilitar el embargo inmediato de prestaciones y salarios. En 2017 se embargaron 420.242 salarios y pensiones.

Enajenación de Bienes Embargados

La TGSS está facultada para embargar los bienes de los deudores y enajenarlos en pública subasta para, con el resultado de la venta, compensar el débito perseguido.

En la página web de la Seguridad Social se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales de la TGSS, con información puntual de los bienes que se subasta: fincas rústicas y urbanas, vehículos, embarcaciones y otros tipos de bienes embargados.

Con motivo de la modificación del artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, desde el 5 de Diciembre del 2011 se publican los Anuncios de Subasta de Bienes Inmuebles y Anuncios de Subasta de Bienes Muebles, por las diferentes Direcciones Provinciales, en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social, dentro de su Sede Electrónica.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas en los últimos ejercicios es el siguiente:

Ejercicio	Subastas
2013	10.743
2014	11.047
2015	11.026
2016	7.743
2017	7.049

Área de Procedimientos Especiales

Actividades que comprende

En los procedimientos especiales de recaudación se integran las competencias atribuidas a la TGSS, para prevenir y evitar que los obligados al pago incumplan sus deberes de contribución al Sistema y, en ese caso, procurar su cumplimiento forzoso. La finalidad última es la desincentivación del impago, y la generalización del cumplimiento voluntario de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas, la posibilidad de realizar en plazos el pago de su deuda.
- Moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social, generadas por Instituciones Sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, con anterioridad a diciembre de 1994.
- Actuaciones en procedimientos concursales, mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial cuando haya créditos de la Seguridad Social afectados, pudiendo la TGSS suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales, a fin de asegurar una recuperación del crédito que normalmente no se obtendría con la ejecución forzosa. Asimismo se realiza el seguimiento y control de los procedimientos concursales.
- Reintegro de Prestaciones Indevidamente percibidas, resolviendo las solicitudes formuladas por los interesados relativas



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

a la concesión de un plazo superior a 36 meses, para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente. Hay que señalar que por Resolución de 13 de mayo de 2015, de la TGSS, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social, publicada en el BOE de 24 de junio y con entrada en vigor al día siguiente de la publicación, se ha establecido que la competencia para resolver las solicitudes de establecimientos de plazos reglamentarios para el reintegro de prestaciones indebidas hasta un máximo de 60 meses es, a partir de esa fecha, de las direcciones provinciales de la TGSS.

- Medidas Cautelares, que tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio.
- Derivaciones de responsabilidad: A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas

El procedimiento de deducción es el que se utiliza frente a aquéllas Entidades y Organismos Públicos, a los que, por ley, no les es aplicable la vía de apremio y que permite detraer, de las cantidades que dichos organismos perciben con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el importe de sus débitos. Este procedimiento se encuentra regulado, básicamente, en el artículo 38.6 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y en los artículos 39 a 41 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El procedimiento de deducción de deudas se materializa a través del ingreso en la TGSS de las cantidades compensadas por los órganos retenedores de los Ministerios de Economía, Industria y Competitividad y de Hacienda y Función Pública sobre las transferencias que los deudores a la Seguridad So-

cial deben percibir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en cumplimiento de las órdenes de deducción que le remite la TGSS tras la supervisión de las propuestas que recibe de sus Direcciones Provinciales.

La recaudación obtenida mediante este procedimiento ha ido experimentando en los últimos años fluctuaciones significativas en función de diferentes circunstancias. Así, desde 2013, Se produjo un descenso proporcionado por las medidas habilitadas por el RDL 8/2013, que origino la concesión por esta TGSS de diversos fraccionamientos de pago a los Ayuntamientos acogidos a tales medidas lo cual supuso el descenso de la deuda sujeta al procedimiento de deducción.

A partir de 2015 se produce un incremento en la recaudación motivado por el aumento de la deuda debido al incumplimiento de parte de los fraccionamientos concedidos. Asimismo, es importante señalar que como consecuencia del RDL 10/2015 se concedieron, con carácter finalista, préstamos a varios ayuntamientos con cargo al Fondo de Ordenación, para la cancelación de la deuda pendiente con la AEAT y con la TGSS que estaban siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado. En consecuencia, la aplicación de la totalidad o parte de la cuantía de esos préstamos a la deuda con la Seguridad Social ha supuesto para el pasado ejercicio de 2016 un significativo incremento en la recaudación por el procedimiento de deducción (el segundo mejor año desde su implantación).

Durante el ejercicio 2017 de enero a diciembre se ha recaudado la cantidad de 31,52 millones de euros a través del procedimiento de deducción de deudas del Sector Público, frente a los 149,40 millones de euros recaudados en el año anterior, es decir un 78,90% menos.

Este importante y significativo descenso de la recaudación por el procedimiento de deducción en el ejercicio anterior, ha sido debido fundamentalmente a que desde agosto a diciembre de 2017 no se han realizado retenciones a los Ayuntamientos que solicitaron adherirse a la medida prevista en la Disposición Adicional nonagésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

La citada Disposición Adicional 99ª estableció la posibilidad de que determinados municipios saldasen sus deudas con la Seguridad Social comunicadas y pendientes de retención en la participación de los tributos del Estado. De tal manera, los Ayuntamientos que se adhiriesen en el 2017 al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, podían solicitar con carácter excepcional antes del 15 de septiembre, la formalización de préstamos con cargo a aquél compartimento para hacer frente a las deudas pendientes con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con esta TGSS, siempre que fuesen objeto de compensación mediante la práctica de retenciones de la participación en tributos del Estado.

Recibidos por las Corporaciones Locales los préstamos citados, en virtud de la mencionada Disposición Adicional 99ª, se ha ingresado el 29 de diciembre la cantidad de 72.877.859,59€, correspondientes a las deudas de los Ayuntamientos que se

habían acogido a la medida prevista, sin embargo esta cantidad se hará efectiva en la recaudación de enero de 2018.

Conviene añadir que dicho procedimiento sigue generando un efecto positivo ante el impago de las cuotas a la Seguridad Social, principalmente en lo que respecta al sector de la Administración Local, habida cuenta del detrimento que puede ocasionar la pérdida o disminución en las cuantías que se transfieren con cargo a la Participación en los Tributos del Estado, así como la necesidad de mantenerse al corriente en las obligaciones sociales para obtener determinadas subvenciones, ayudas públicas, etc.

Por último, se pone de manifiesto que durante el año 2017, ha seguido dando plenos resultados la implantación de la notificación telemática en la SEDESS de los actos del procedimiento de deducción, que se puso en funcionamiento en el año 2013.

RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDAS DE ORGANISMOS PÚBLICOS

Año	Corporaciones Locales	Diputaciones Provinciales	Organismos auton. de la Admón. Central	Administración Central y CC.AA.	Recaudación total obtenida
2013	85.201.377,12	446.499,08	3.063.891,43	10.251.406,71	98.963.174,34
2014	35.125.880,35	24.274,58	102.097,41	9.773.355,94	45.025.608,28
2015	40.770.052,86	30.553,83	125.787,37	1.400.280,54	42.326.674,60
2016	145.050.205,24	159.058,38	2.145.707,09	2.046.579,77	149.401.550,48
2017	27.581.565,66	169.979,94	2.654.628,04	1.144.410,02	31.520.583,66

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Recaudación por pagos del Tesoro

A través de un cruce informático periódico entre las propuestas de pago que se procesan en los servicios de informática de la Intervención General de la Administración del Estado y los deudores en vía ejecutiva al Sistema de la Seguridad Social, diariamente se efectúan los embargos que procedan en el sector privado, así como las retenciones a practicar por el procedimiento de deducción por el sector público.

Durante el período de 2012 a 2015 se observa un descenso acusado en la recaudación obtenida por este procedimiento, especialmente en el 2015 con 584 embargos tramitados en el sector privado, en relación a los 859 tramitados en el 2014, siendo un factor de influencia en el citado descenso, el incremento de las empresas en procedimiento concursal generado por la situación de crisis económica de ese período.

No obstante, se observa que a partir de enero de 2016 se produjo un significativo repunte en la recaudación por este procedimiento al producirse un aumento de las diligencias de embargo tramitadas, aunque por importes de menor cuantía, que ascendió a 750 en el sector privado en comparación a las 584 tramitadas en el año 2015, siendo esto reflejo del inicio de la recuperación económica.



Durante el ejercicio 2017 se ha mantenido el incremento en la recaudación por esta vía, ya iniciado el año anterior, siendo un 10,66% superior respecto del ejercicio anterior, debido en gran parte al descenso de las empresas en procedimiento concursal reflejo de la recuperación económica. A pesar de que el número de diligencias de embargo realizadas durante 2017 es de 718 (658 en el sector privado y 60 en el sector público correspondientes al procedimiento de deducción tramitadas por Pagos del Tesoro), inferior al número de tramitadas en el 2016, se produce el citado incremento en el importe recaudado durante 2017, que asciende a 2.933.395,04 €, en relación a los 2.650.820,74 € recaudados en el año 2016.

Aplazamientos de pago de la deuda

La finalidad fundamental que se persigue con la concesión de aplazamientos es facilitar a los sujetos obligados al pago el abono de forma fraccionada a lo largo de un periodo de tiempo, de la deuda que mantienen con la Seguridad Social. La TGSS ha potenciado el aplazamiento de pago como vía de regularización de la deuda cuando el empresario o el trabajador autónomo atraviesan dificultades económicas, siempre y cuando quede adecuadamente garantizado el crédito de la Seguridad Social (salvo en los supuestos legales en que no se exige la constitución de garantías).

La concesión de aplazamientos tiene como ventaja para el deudor que se le otorgue la consideración de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social, y como consecuencia de ello, la suspensión del procedimiento ejecutivo, mientras que para la Seguridad Social la autorización implica que el sujeto beneficiario ingrese las cuotas corrientes, evitando la generación de nueva deuda, así como el abono de las cuotas inaplazables y aporte garantías de las deudas aplazadas.

Actualmente los aplazamientos de pago se encuentran regulados en el artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Dicho artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social se encuentra desarrollado en los artículos 31 a 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Asimismo, la Orden TIN/2777/2010, de 29 de octubre, por la que se modificó la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, que establece normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, introdujo el sistema de domiciliación del pago en entidades financieras para el ingreso de los plazos de amortización, al objeto de facilitar a los beneficiarios de aplazamientos dicho ingreso.

Las solicitudes de aplazamientos son tramitadas y resueltas por la TGSS en una media inferior a 4,8 días.

Durante el año 2017, se concedieron 89.353 aplazamientos, lo que supuso un aumento de un 5,1 % respecto al año 2016.

APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS		
Año	Nº Expedientes	Importe
2013	116.383	2.175,99
2014	101.696	1.954,32
2015	91.882	1.483,41
2016	85.056	1.187,62
2017	89.353	1.043,41

Importe aplazado en millones.

La cuantía ingresada en 2017 por pagos de los plazos de aplazamientos ha sido de 1.043,41 millones de euros, un 12,1 % inferior al año anterior.

Durante los primeros años de la crisis económica tuvo lugar un incremento continuo en la concesión de aplazamientos, que alcanzó su dato más significativo en el año 2012, observándose un descenso progresivo a partir del año 2013, coincidiendo con la recuperación económica general. Por tanto, esta figura ha servido como instrumento de colaboración en la regularización de situaciones de morosidad contribuyendo a la continuidad y sostenimiento económico de las empresas, así como en el mantenimiento de los niveles de empleo.

Se observa que, si bien durante el año 2017 se mantiene el descenso en cuanto al importe aplazado en general, se expe-

rimenta un ligero incremento respecto al año anterior en lo que se refiere al número de aplazamientos concedidos. Sin embargo, señalar que los aplazamientos de cuantía inferior a 90.000€ del sector privado, que representan más del 95% del número de aplazamientos concedidos, no solo aumentan en cuanto al número de concesiones, sino también respecto del importe, lo cual va ligado a la implantación a finales del 2017 de la automatización de los incumplimientos de aplazamiento por impago de vencimientos que conlleva en ocasiones nuevas concesiones. Esta medida incide en mayor medida en este tipo de aplazamientos, al tratarse de aquellos que representan un mayor porcentaje de concesiones.

La competencia para la concesión de aplazamientos, viene regulada en la Resolución de la Dirección General de la TGSS, de 16 de julio de 2004, atribuyéndose, en función del importe de la deuda y de la naturaleza de la misma, a distintos órganos provinciales y centrales, desde las Unidades de Recaudación Ejecutiva y Administraciones de la Seguridad Social hasta el Director General de la TGSS.

Moratoria de Instituciones Sanitarias

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años, con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos (de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses. La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, la Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, estableció la posibilidad de que



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

aquellas Instituciones Sanitarias con moratoria concedida solicitaran la ampliación del periodo de carencia en dos años más (desde 1/1998 a 1/2000) y, opcionalmente, la ampliación del periodo de amortización de la moratoria hasta un máximo de 10 años (desde 1/2000 hasta 12/2009).

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia inicialmente concedida, y al consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación recogida en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, según la cual nos situaríamos desde la concesión inicial en una carencia acumulada de 23 años, y 10 años más de plazo de amortización.

En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias, al amparo de la Ley 41/1994, en 2017, se ingresaron por este concepto, 370.999,47€. A fin del ejercicio estaban en vigor 98 expedientes de moratoria, por importe de 685.504.034,05€.

Medidas cautelares

El artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por RDL 8/2015, de 30 de octubre, establece que para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la TGSS podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

Las medidas cautelares tienen por objeto retener los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social, antes del inicio de la vía de apremio. Su fundamento es garantizar la efectividad del interés público, evitando que el mero transcurso del tiempo que dura el procedimiento recaudatorio pueda determinar la ineficacia del mismo cuando concurren circunstancias indiciarias que así lo justifican. Al mismo tiempo, la actuación cautelar se revela como un recurso significativo en la lucha contra el fraude, debiendo utilizarse siempre que sea necesario, a la vista de la variedad de las

conductas que pretenden eludir el cumplimiento de las obligaciones de pago hacia la Seguridad Social.

En 2017 se adoptaron 3.248 medidas cautelares, frente a las 3.454 del año 2016. Este descenso que se viene observando en los últimos años se debe, entre otros factores, a la reducción del plazo de emisión de las providencias de apremio. Esto ha conllevado periodos de tiempo mucho más reducidos para la realización de actuaciones cautelares, salvo en el caso de las derivaciones de responsabilidad, pudiendo realizar la práctica de la medida cautelar en este tipo de supuestos, incluso antes de la emisión de la reclamación de deuda. Por tanto, la reducción de plazos en el procedimiento recaudatorio ha restringido prácticamente el ámbito propio de la medida cautelar a la gestión de la derivación de responsabilidad.

Derivaciones de responsabilidad

La regulación legal que sirve de base para derivar la responsabilidad por la TGSS, en los supuestos de existencia de responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa del deudor principal se encuentra recogida en los siguientes preceptos:

- Artículos: 18, 33, 41, 54, 142 y 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por RDL 8/2015, de 30 de octubre.
- Artículos: 12 a 15, 62 y 94 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Ley General de la Seguridad Social declara responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa a quienes por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes, deban responder junto con las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad que sean responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social.

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Los supuestos legales de derivación de responsabilidad son los siguientes: solidaria, subsidiaria, mancomunada, mortis causa.

En los últimos años se ha potenciado esta vía de reclamación de la deuda para perseguir el fraude cometido por impago de las cotizaciones a la Seguridad Social, si bien las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2017 con respecto al 2016 experimentaron un decremento del 1,9 %.

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS

	Solidaria	Subsidiaria	Mortis Causa y Otros	TOTAL
2013	12.491	596	7.021	20.108
2014	10.546	405	6.805	17.756
2015	9.767	476	6.518	16.761
2016	8.439	294	5.972	14.705
2017	8.105	390	5.931	14.426

Notificaciones Automáticas

Notificaciones Telemáticas

En el año 2014, se implementó en la TGSS un nuevo “Sistema de notificaciones” denominado SINT, cuyo objetivo final es que a través de él se realice la totalidad de las notificaciones de los actos de gestión recaudatoria de la TGSS. Este sistema de notificaciones integra tanto la notificación por vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, como la notificación por correo postal e incorpora todos los requisitos necesarios para la generación de los edictos y anuncios que deben ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social. Las notificaciones correspondientes a actos de vía ejecutiva comenzaron a gestionarse mediante SINT en el año 2013, las de aplazamientos en 2014 y las de derivaciones de responsabilidad a finales de 2015. Los actos notificados desde el 2015 hasta 2017 se reflejan en los cuadros adjuntos.

NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS

ACTOS	Correo	%	SEDE	%
2015				
Recaudación ejecutiva	2.505.016	54,3	2.107.966	45,7
Aplazamientos de pago	59.997	15,4	329.029	84,6
Derivaciones de Respon.	6.432	53,3	5.638	46,7
2016				
Recaudación ejecutiva	1.928.837	42,9	2.566.510	57,1
Aplazamientos de pago	59.151	16,5	299.864	83,5
Derivaciones de Respon.	9.290	52,6	8.381	47,4
2017				
Recaudación ejecutiva	1.994.967	39,0	3.115.112	61,0
Aplazamientos de pago	77.656	21,5	283.657	78,5
Derivaciones de Respon.	8.732	50,3	8.628	49,7

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS EN SEDE

ACTOS	Núm.	%	Abiertas	%
2015				
Recaudación ejecutiva	2.107.966	45,7	944.620	44,8
Aplazamientos de pago	329.029	84,6	173.428	52,7
Derivaciones de Respon.	5.638	46,7	2.335	41,4
2016				
Recaudación ejecutiva	2.566.510	57,1	1.345.815	52,4
Aplazamientos de pago	299.864	83,5	162.010	54,0
Derivaciones de Respon.	8.381	47,4	3.232	38,6
2017				
Recaudación ejecutiva	3.115.112	61,0	1.868.918	60,0
Aplazamientos de pago	283.657	78,5	164.092	57,8
Derivaciones de Respon.	8.628	49,7	3.755	43,5

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Área Económica y Jurídica

Procedimientos Concursales

La TGSS lleva a cabo la personación y el seguimiento de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2017 la TGSS se ha personado en 4.017 procedimientos concursales. Las personaciones han disminuido ya que los procedimientos concursales declarados han bajado de una forma muy importante.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN LOS QUE SEHA PERSONADO LA TGSS

	Suspensiones de Pago	Quiebras	Concursos	TOTAL
2013	0	0	6.739	6.739
2014	0	0	5.672	5.672
2015	0	0	3.972	3.972
2016	0	0	3.828	3.828
2017	0	0	4.017	4.017

El número de concursos de acreedores con deuda a la TGSS vigentes a finales de 2017 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 23.142.

En cuanto al número de Acuerdos Singulares y Adhesiones a Convenios, los realizados en 2017 han sido 26, correspondiendo 24 a Acuerdos y 2 a adhesiones. El crédito reconocido afectado es de 9.099.105,44 euros.

Nº DE ADHESIONES Y ACUERDOS SINGULARES

	Acuerdo singular	Convenio General	Conv. Gral. Liquid.	TOTAL	Crédito reconocido
2013	51	18	0	69	46.865.843,26
2014	71	25	0	96	72.734.763,31
2015	58	10	0	68	36.581.783,97
2016	30	10	0	40	17.998.368,44
2017	24	2	0	26	9.099.105,44

La recaudación obtenida en el ejercicio 2017, como consecuencia de los procedimientos concursales fue de 59.170.036,20, siendo hasta la fecha la mayor recaudación que se ha obtenido en un año.

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

	Suspensiones de Pago	Quiebras	Concursos	TOTAL
2013	894.139,33	1.137.006,71	54.494.543,28	56.525.689,32
2014	358.443,85	455.646,19	57.564.112,35	58.378.202,39
2015		525.203,62	59.428.746,18	59.953.949,80
2016		432.102,66	53.927.564,87	54.359.667,53
2017			59.170.036,20	59.170.036,20

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ámbito Nacional

Seguimiento de grandes y medianas empresas

Con el fin de reducir el índice de morosidad empresarial y facilitar a las empresas la regularización de sus deudas, el objetivo prioritario de la TGSS en este ámbito consiste en promover, de forma preferente e inmediata, la actuación sobre aquellas empresas que en atención a su plantilla (número de trabajadores en alta según las distintas provincias) pueden generar descubiertos de entidad en reducidos períodos de tiempo.

La finalidad básica es la inmediata detección de la deuda y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma. Su proceso técnico se gestiona a través de una aplicación informática denominada "Grandes Cuentas".

Actualmente, el procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos tipos de actuación, por un lado la detección inmediata de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y por otro, garantizar la rápida actuación de la TGSS sobre esas mismas empresas, que habiendo generado un primer descubierto, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

El ámbito subjetivo del proceso, en el marco de un procedimiento de seguimiento de las empresas continuo, se corresponde con el siguiente:

- **Seguimiento del primer descubierto**, que se realiza en función del número de trabajadores, y en el que se incluyen las empresas que cuenten, según las distintas Direcciones Provinciales, con un número mínimo de trabajadores en alta, que actualmente oscila entre 6, en las provincias de menor tamaño, y 42 o más en las radicadas en Madrid y Barcelona.

La finalidad básica de este seguimiento es la inmediata detección de la deuda que puedan generar las empresas objeto de seguimiento, y la rápida búsqueda de una vía de regularización de la misma (mediante celebración de entrevistas con sus titulares o representantes, a fin de que la empresa regularice la deuda mediante su reconducción a las situaciones de pago o aplazamiento del pago, en el caso de que se frustre dicha expectativa, el establecimiento de los mecanismos que permitan una rápida reacción de la TGSS para el aseguramiento de sus crédito, con adopción de medidas como las relativas a derivación de responsabilidad, embargos cautelares, remisión de información a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y a la Sección de Investigación de la Seguridad Social, coordinación de embargos con las distintas unidades de recaudación ejecutiva, etc.

Ello permite que, por una parte, en un plazo inferior a un mes desde que se tiene conocimiento del impago, se realicen por la TGSS las primeras actuaciones tendentes al cobro del débito, habiéndose alcanzado en diciembre de 2017 un 88,20% de los casos y, por otra, que a la misma fecha se hayan obtenido resultados de cara a la regularización de la deuda en un 84,4 % de empresas que habían generado deuda,

Como consecuencia de dicho control, en el 2017, se han obtenido los siguientes resultados: (Tabla 1):

Respecto al descenso de los resultados obtenidos en el seguimiento del primer descubierto en el año 2017 en relación con años anteriores, cabe significar, que el mismo tiene su origen en la implantación progresiva del SLD, que ha supuesto un cambio total en el seguimiento del procedimiento recaudatorio, lo que ha permitido agilizar los trámites de la recaudación en periodo voluntario, entre ellos la propia emisión de la providencia de apremio, lo que ha supuesto un factor determinante en la gestión por las Direcciones Provinciales en el seguimiento de los primeros descubiertos de las Medianas y Grandes Empresas, así como de la deuda acumulada, ya que tras la agilización de dicho procedimiento recaudatorio, dichas deudas se cargan en el

RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2017 (Tabla 1)

Nº empresas con primera deuda generada entrevistadas en el periodo	1.136	% Resultados de gestión	% Resultados entrevistas en el periodo
Pago total de la deuda	287	29,93	25,26
Concesiones de aplazamiento	270	28,2	23,8
Deuda avalada	20	2,1	1,8
Solicitudes de aplazamiento	237	24,7	20,9
Inicio pago cuota obrera	35	3,6	3,1
Inicio pago cuota patronal	0	0,0	0,0
Inicio pago cuotas corrientes	1	0,1	0,1
Pago parcial de la deuda	15	1,6	1,3
Derivación responsabilidad	2	0,2	0,2
Aut. medidas cautelares	14	1,5	1,2
Visitas inspección	3	0,3	0,3
Remisión a la SISS	0	0,0	0,0
Práct. medidas cautelares	14	1,5	1,2
Administradores sociales	39	4,1	3,4
Constatación domicilio	22	2,3	1,9
Total	959	100,0	84,4

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

ámbito de la gestión de las respectivas Unidades de Recaudación Ejecutivas en un plazo de tiempo inmediato desde su generación.

- **Seguimiento de acumulación de deuda:** generada una deuda por primer descubierto se efectúa un seguimiento del correspondiente código de cuenta corriente durante 6 meses consecutivos.

Las actuaciones básicas de este seguimiento se centran, al igual que para el control del primer descubierto, en la celebración de entrevistas a los titulares o representantes de las empresas a efectos de la regularización de la deuda y adopción de posibles medidas tendentes a la realización del crédito de la Seguridad Social, además de reforzar con este seguimiento las medidas establecidas de lucha contra el fraude, al tener que valorarse con anterioridad a la citación de la empresa todos aquellos indicios que puedan ser constitutivos de conductas fraudulentas (mismos órganos de dirección, empresas con generación de deuda prácticamente desde el inicio de la actividad o cuyos trabajadores mayoritariamente sean extranjeros, empresas deudoras con domicilio y actividad desconocidos, etc.).

Como consecuencia de dicho control, en 2017, se obtuvieron los siguientes resultados detallados al margen: (Tabla 2):

El descenso de los resultados en la gestión del seguimiento de la Deuda Acumulada va motivado en el mismo sentido que lo referido en el apartado anterior para seguimiento de los Primeros Descubiertos.

Proyectos puestos en marcha

Los proyectos, durante el año 2017 fueron los que se detallan al continuación:

Embargo de pagos con tarjeta efectuados a través de terminales de puntos de venta

El pago con tarjeta de crédito o débito es una práctica cada vez más extendida en la realidad económico-social en la que se desarrolla nuestra actividad, a la que no puede ser ajena la recaudación ejecutiva de la Seguridad Social por lo que, en aras de la eficacia recaudatoria, en el mes de junio de 2017, la TGSS ha implementado un procedimiento para la realización del embargo de los pagos efectuados a través de los Terminales de Puntos de Venta (TPV).

Este procedimiento está planteado con un carácter integral, esto es, contempla en su desarrollo todas las fases existentes en el embargo de este tipo de derecho, desde la obtención de la información hasta la realización de la diligencia de embargo y su notificación a los interesados.

RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2017 (Tabla 2)

Nº empresas con deuda acumulada entrevistadas en el periodo	281	% Resultados de gestión	% Resultados entrevistas en el periodo
Pago total deuda	46	32,62	16,37
Efectividad del aplazamiento	30	21,3	10,7
Aval deuda	0	0,0	0,0
Solicitud aplazamiento	30	21,3	10,7
Inicio cuota obrera	2	1,4	0,7
Inicio pago cuota patronal	0	0,0	0,0
Inicio pago cuotas corrientes	1	0,7	0,4
Pago parcial de la deuda	9	6,4	3,2
Derivación responsab.	6	4,3	2,1
Autorización medidas cautelares	14	9,9	5,0
Visita inspección	3	2,1	1,1
Remisión a la GISS	0	0,0	0,0
Práctica medidas cautelar	0	0,0	0,0
Constatación domicilio social	0	0,0	0,0
Administrad. Sociales	0	0,0	0,0
Total	141	100,0	50,2



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Colaboración con otros organismos para la práctica de embargos

Esta TGSS suscribió con fecha 19 de julio de 2016 un Convenio de Colaboración con el Consejo General de Notariado (en lo sucesivo CGN) en materia de intercambio de información. En ese marco de colaboración, en septiembre de 2017, se ha implementado un sistema, diseñado por el propio CGN, para el acceso individualizado a la información notarial relativa a los deudores de la Seguridad Social por parte de este Servicio Común.

Perfeccionamiento de los trámites del procedimiento administrativo de apremio

En esta materia, la Tesorería General de la Seguridad Social ha decidido impulsar la instauración de una Administración electrónica como objetivo básico dentro del principio general de mejorar la calidad de la atención que presta al ciudadano. Las reformas implementadas en este terreno han sido numerosas, siendo especialmente destacables las siguientes:

- Instauración de un procedimiento de imputación de los ingresos obtenidos como consecuencia del descuento realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal por compensación practicada en la prestación por desempleo.
- Reforma del procedimiento de embargo de vehículos.
- Instauración de un procedimiento de firma electrónica para el personal adscrito a las Unidades de Recaudación Ejecutiva.
- Reforma y adaptación de todo el modelaje en el procedimiento administrativo de apremio.

Instauración de un procedimiento de imputación de los ingresos obtenidos como consecuencia del descuento realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal por compensación practicada en la prestación por desempleo

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que uno de los principios que inspiran las relaciones entre las Administraciones Públicas es la cooperación, colaboración y coordinación entre ellas.

Para hacer efectivo este principio, en el apartado 2 de dicho precepto, se señala que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculadas o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

Al amparo de esta mandato, el Servicio Público de Empleo Estatal (en lo sucesivo SEPE) y esta Tesorería General de la Seguridad Social han impulsado, en febrero de 2017, un procedimiento informático para la imputación de los ingresos obtenidos por este Servicio Común como consecuencia del descuento realizado por el SEPE a raíz de la compensación practicada en la prestación por desempleo, cuyo objeto es la rápida aplicación de tales ingresos a la deuda del SEPE cargada en vía de apremio en las Unidades de Recaudación Ejecutiva.

Reforma del procedimiento de embargo de vehículos

La implantación de una auténtica administración electrónica ha exigido una revisión del proceso relativo a la gestión de costas del procedimiento del embargo de vehículos por medios informáticos. A este respecto, en junio de 2017, se ha puesto en funcionamiento el procedimiento de gestión para el tratamiento de facturas generadas por la anotación de los mandamientos de inscripción y cancelación de embargo de vehículos transmitidos por medios telemáticos al Registro de Bienes Muebles Central, que opera en una doble vertiente; por un lado, elimina el soporte papel, y por otro lado, automatiza el archivo de las facturas en el Gestor documental, GDOC.

En relación con lo anterior, en el mes de noviembre de 2017 se ha concluido la implementación de las aplicaciones informáticas necesarias para el referido nuevo procedimiento de gestión. A través de las mismas se proporciona a los órganos de recaudación de este Servicio Común una herramienta que posibilita un conocimiento exacto de la situación de las factu-



6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

ras que se han gestionado o que se están tramitando en un determinado periodo, y se dota de mayor celeridad al procedimiento.

Instauración de un procedimiento de firma electrónica para el personal adscrito a las Unidades de Recaudación Ejecutiva

En el contexto de avanzar hacia la administración electrónica, en agosto de 2017, se ha implementado un sistema de firma electrónica para todo el personal de las Unidades de Recaudación Ejecutiva (en lo sucesivo URE) orientado a la generación en la aplicación informática SILTGR VE de los documentos de trámite que no deben ser objeto de notificación al interesado. De esta forma existirán dos sistemas de firma electrónica, uno que se autoriza a todo el personal adscrito a la misma, y por el cual firmarán los documentos relacionados en una específica "lista de documentos que pueden ser firmados por cualquier empleado de la URE" y otro, que sólo podrán utilizar los titulares del órgano de recaudación para la firma de cualquier documento del procedimiento de apremio objeto de notificación a los interesados.

Reforma y adaptación de todo el modelaje en el procedimiento administrativo de apremio

La TGSS viene realizando desde el año 2015 un proceso de reforma y adaptación de todo el modelaje en el procedimiento administrativo de apremio, con la finalidad de que el mismo

contemple todas las actuaciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio. Este proceso, se vio afectado por las importantes transformaciones normativas producidas como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. Una vez finalizadas las indicadas adaptaciones, se ha procedido a generar y emitir nuevos documentos de trámite de vía de apremio, tales como los necesarios para el embargo de sobrantes de subastas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en las subastas que se realicen por la administración de justicia, el requerimiento tanto al deudor como a su cónyuge de la acreditación del régimen económico del matrimonio, el requerimiento de bienes y derechos a administradores, o los anuncios de subasta de bienes muebles e inmuebles en el Tablón de Anuncios de la Seguridad Social, TANUSS, que suplen las carencias previamente existentes y dotan de mayor efectividad al procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

7
Gestión
de Patrimonio
y Contratación

Gestión del Patrimonio

El artículo 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) establece que la titularidad del patrimonio único de la Seguridad Social corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Dicha titularidad, así como la adscripción, administración y custodia de dicho patrimonio, se regirán por lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones reglamentarias. A su vez, el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social señala en su artículo 3.1 que “los bienes, derechos y demás recursos del patrimonio de la Seguridad Social se titularán a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social...”, en tanto que en su artículo 7.1 establece que corresponde a ésta la adquisición, disposición y administración de los bienes, derechos y demás recursos que integran dicho patrimonio.

La gestión patrimonial de la TGSS durante el ejercicio 2017 ha estado centrada en el cumplimiento de las líneas planificadas encaminadas a una gestión eficiente del patrimonio de la Seguridad Social, destacando los siguientes objetivos estratégicos:

- La actualización permanente del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, como instrumento básico para la realización de una adecuada gestión patrimonial, así como la mejora de la aplicación informática IGBISS que sirve de soporte a dicho Inventario.
- La renovación y modernización de la red de centros e instalaciones con el fin último de mejorar las condiciones de prestación de servicios a los ciudadanos y usuarios del Sistema de la Seguridad Social.
- La ejecución del plan de enajenaciones de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que no resultan necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social para el desarrollo de sus funciones y competencias, con el fin último de allegar recursos financieros al Sistema.

En materia de Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación ha continuado con la realización de aquellas medidas y actuaciones que, en ejercicio de sus competencias, afectan a la titulación, administración y control de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Seguridad Social, de forma que permitan de una parte la mejor defensa y ejercicio de los derechos e intereses patrimoniales y, de otra, el mantenimiento y conservación de dichos inmuebles en óptimas condiciones para el desarrollo de las funciones encomendadas a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social así como a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. En caso de no resultar necesarios para dichas Entidades Gestoras y Servicios Comunes, se desarrollan las tareas pertinentes para proceder a la obtención de recursos financieros para el Sistema de la Seguridad Social, vía arrendamiento o vía enajenación.



7

Gestión de Patrimonio y Contratación



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

La renovación y modernización de la red de centros e instalaciones de la TGSS, tanto de sedes provinciales como de las restantes oficinas, facilita el ejercicio por los ciudadanos de sus gestiones ante la Administración de la Seguridad Social en las mejores condiciones de atención, debiendo señalarse, asimismo, que la inversión en nuevas oficinas propias conlleva como efecto inducido en unos casos la reducción del número de locales en alquiler y por tanto la desaceleración por este concepto en los gastos destinados a tal fin, al poderse prestar los servicios en inmuebles propiedad de la Seguridad Social, y en otros casos, la obtención de recursos económicos para la Seguridad Social a través de la enajenación de los inmuebles que queden sin utilizar por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes.

Por lo que se refiere a la enajenación de bienes inmuebles, en el año 2017 se ha continuado con las actuaciones contempladas en el plan de enajenaciones en el marco del Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado, cuyo objetivo es procurar la movilización a partir del ejercicio 2013 de los inmuebles ociosos, mediante su enajenación en caso de no resultar necesarios para las Entidades de la Seguridad Social.

A continuación se detallan las actuaciones más interesantes llevadas a cabo en el área patrimonial, tanto en inversiones y enajenaciones de bienes inmuebles como en otras áreas relacionadas con las funciones recogidas en el Real Decreto 1221/1992 sobre Patrimonio de la Seguridad Social.

Asimismo se recogen las actuaciones más importantes llevadas a cabo por la Subdirección General en materia de contratación administrativa, ámbito de especial atención con ocasión de la aprobación de la nueva legislación sobre contratos del Sector Público mediante la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social

El artículo 5.1 del Real Decreto 1221/1992 establece que “competete a la Tesorería General de la Seguridad Social la formación, actualización y contabilización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Seguridad Social, respecto de aquellos que constituyen el patrimonio de la misma, cualquiera que sea la forma de adquisición y la Entidad a la que figuren adscritos...”

De otra parte, con vistas a dar cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece la necesidad de que en el Portal de la Transparencia se publique la relación de inmuebles pertenecientes al patrimonio de la Seguridad Social, se han llevado a cabo los oportunos trabajos para elaborar dicha relación que han permitido hacer posible dicha publicación, en la que se recogen los datos de superficie, ocupación, etc. de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social a partir de la obtención de los correspondientes datos de dicho Inventario.

En ejercicio de las citadas funciones, la correcta formación del Inventario de Bienes Inmuebles, con su permanente actualización, es primordial para facilitar el ejercicio de los derechos que ostenta la TGSS a la hora de velar por la defensa del patrimonio así como para la eficaz gestión de dicho Inventario en el que se integran todos los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social, no sólo los utilizados por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, sino también los inmuebles de dicho Patrimonio cuyo uso ha sido transferido a las Comunidades Autónomas en virtud de los Reales Decretos de traspasos, permaneciendo la propiedad a favor de la TGSS.

Las labores de depuración y actualización del Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, cuyo tratamiento y control se viene efectuando a través de la aplicación informática IGBISS, han continuado durante el ejercicio 2017. La gestión coordinada desde la Subdirección General con las Direcciones Provinciales de la TGSS y la



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

colaboración, cada vez mayor, de Corporaciones Locales y de otras entidades públicas que, en su día, cedieron inmuebles al Sistema de la Seguridad Social ha permitido incrementar el número de inmuebles, generalmente solares, que han podido escriturarse a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, regularizando de esta forma la situación jurídica de titularidad a favor de dicho Servicio Común.

Se han intensificado asimismo los trabajos encaminados a depurar y conciliar los datos contables facilitados por la Intervención General de la Seguridad Social con los inmuebles que forman parte del Inventario General de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, en el marco de colaboración con dicha Intervención sobre procedimientos para la conciliación de los datos contables que, en su caso, sea preciso efectuar y así resulte procedente.

Esas labores de investigación y de conciliación de datos contables aportados por las distintas Intervenciones Delegadas en las Entidades del Sistema de la Seguridad Social con los inmuebles incorporados en el Inventario y con otros aún pendientes de su definitiva integración en dicho Inventario, están dando como resultado la titulación e inscripción en los Registros de la Propiedad a favor de la TGSS de inmuebles cuya regularización jurídica estaba pendiente.

En ese marco de colaboración con la Intervención General de la Seguridad Social se han arbitrado procedimientos para la conciliación de los datos contables mediante las pertinentes tareas de revisión y conciliación con los datos de la aplicación informática IGBISS del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social se llevan a cabo las correspondientes labores de depuración, consiguiéndose dar un decisivo avance en la disposición de un Inventario de Bienes Inmuebles plenamente actualizado, que refleje con la mayor exactitud posible la realidad física, jurídica y contable de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos por parte de la Seguridad Social.

Finalmente, se sigue trabajando en la puesta en marcha de una nueva aplicación informática sobre inventario de bienes inmuebles de la Seguridad Social (AIBI), que permita aprove-

char las bondades de la actual aplicación IGBISS e incorporar nuevas funcionalidades que mejoran la explotación y obtención de información sobre el inventario. La nueva aplicación AIBI contempla todas las situaciones jurídicas patrimoniales y su reflejo contable, manteniendo actualizada la información en el caso de que se produzcan modificaciones en la situación de los inmuebles, tales como adscripciones, cesiones, permutas, etc. Asimismo, permitiría reflejar las variaciones contables derivadas de inversiones o mejoras en los inmuebles, ya que se generarían automáticamente los asientos contables y los cálculos de amortización de bienes de cada ejercicio contable a través de un sistema de intercambio de información de datos con SICOSS. Para ello es necesario llevar a cabo complejos análisis y estudios, con vistas a desarrollar las adaptaciones necesarias para poder poner en marcha la nueva aplicación, análisis en los que se viene trabajando en ese marco de colaboración en el que se ha creado un grupo de trabajo del que forman parte representantes de la Intervención General de la Seguridad Social, de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación de la TGSS y de los Centros de Desarrollo Informático de dichas Entidades.

Inmuebles transferidos a las comunidades autónomas

El artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que “las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado”. Por otra parte, el artículo 3 del Real Decreto 1221/1992 dispone que “la Tesorería General de la Seguridad Social promoverá la inscripción, a su nombre, de los bienes y derechos inscribibles del patrimonio de la Seguridad Social en los correspondientes Registros”.

Ese principio de unicidad patrimonial justifica la necesidad de permanencia dentro de dicho patrimonio de los inmuebles del IMSERSO, INSALUD e ISM cuyo uso se haya transferido a las Comunidades Autónomas, si bien la propiedad de los mismos continúa a favor de la TGSS. La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, que-



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

dando, además, dicha puesta a disposición subordinada a su utilización para los fines sociales y sanitarios a que se encuentran destinados.

El principio de permanencia de la titularidad a favor de la TGSS es el más relevante a la hora de analizar los bienes y derechos adscritos a las Comunidades Autónomas en virtud de las transferencias, pues las Comunidades Autónomas reciben los inmuebles sólo para su utilización para los fines previstos de forma que, en caso de incumplimiento de esta condición, procederá su reversión a la Seguridad Social. El traspaso de los inmuebles no lleva consigo más que el uso, administración y custodia de los bienes adscritos, pero nunca implica la transmisión de la propiedad; consiste básicamente en la puesta a disposición de un inmueble a favor de las Comunidades Autónomas, pero sin cambio de la propiedad del inmueble que continúa ostentando la Tesorería General de la Seguridad Social.

La TGSS ha continuado a la largo del año 2017 desarrollando las tareas de seguimiento y control de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas, con objeto de conocer cualquier incidencia –derribo, nuevas instalaciones, desuso, cambio de destino, etc.– que pueda afectar a los mismos. Esa información es fundamental a la hora de preservar y defender los derechos e intereses patrimoniales de la Seguridad Social, toda vez que, como se ha indicado anteriormente, la propiedad de todos los inmuebles traspasados a las Comunidades Autónomas continúa a favor de la TGSS y así viene reflejado en los Reales Decretos de transferencias.

En definitiva, el control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas constituye un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio. La colaboración entre la TGSS y las Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este sentido en aplicación del principio de lealtad institucional y mutua cooperación administrativa.

Inversiones

En el capítulo de inversiones destacan las realizadas para la construcción de nuevas oficinas de la Seguridad Social o para la remodelación y mejora de las instalaciones de oficinas ya existentes. A lo largo del año 2017 se han finalizado y recepcionado las obras correspondientes a las nuevas oficinas en Mollet del Vallés (Barcelona); en Lepe (Huelva) y en Sanlúcar La Mayor (Sevilla), con inversión total para dichas nuevas oficinas superior a los catorce millones de euros. Por otra parte, debe destacarse la inversión que se viene realizando en obras de climatización, iluminación y protección contra incendios en el edificio de la Dirección Provincial de la TGSS en Madrid, con un importe superior a los cuatro millones de euros, así como la inversión, con un coste previsto de más de once millones de euros, para la nueva sede de la Dirección Provincial de la TGSS en Vigo (Pontevedra), cuyas obras iniciadas en el año 2016 han continuado durante el ejercicio 2017.

Asimismo, debe señalarse que se han licitado obras destinadas a la Oficina de la Seguridad Social en Don Benito (Badajoz); la rehabilitación de la Oficina de Vélez-Málaga (Málaga) y la rehabilitación de las fachadas del edificio de la calle Juan XXIII de Las Palmas. Finalmente, están en tramitación los expedientes destinados a la construcción de nuevas oficinas de la seguridad social en Valladolid (C/ Cardenal Torquemada), Puerto de Santa María (Cádiz) y Puerto del Rosario en Fuerteventura, así como las reformas de los edificios de las sedes de las direcciones provinciales de la TGSS en Lleida y A Coruña.

Por lo que se refiere a la inversión en adquisiciones, en el año 2017 se han adquirido una plaza individual y una plaza doble de aparcamiento en el Complejo Apolo XI de C/ Astros 5, con destino a los servicios centrales de la TGSS, para satisfacer las necesidades de dichos servicios centrales.

Enajenación de Inmuebles

La TGSS ha continuado con la ejecución del plan de enajenaciones en el marco del Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado, cuya vigencia abar-



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

caba en principio los años 2013, 2014 y 2015, pero que ha continuado a lo largo de 2016 y 2017.

A partir de la realización de las actuaciones encaminadas a la determinación de los inmuebles (edificios enteros; oficinas, solares, viviendas, locales comerciales, garajes y fincas rústicas) que, no siendo necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, pueden ser incluidos en el mencionado plan, se procede a la tramitación de los correspondientes expedientes para llevar a cabo la enajenación de los inmuebles cuya venta se proponga, bien mediante adjudicación directa bien mediante subasta pública, en aplicación de la normativa de aplicación en cada uno de los casos.

En el ejercicio 2017 se ha procedido a la enajenación de **35 inmuebles**, por un importe total de **69.140.713 euros**, de los cuales 7 inmuebles han sido enajenados mediante adjudicación directa y los 28 restantes se han enajenado en subasta pública. Los resultados obtenidos mediante el plan de enajenaciones deben calificarse de muy elevados y satisfactorios pues suponen el importe más elevado de los ejercicios en que se está desarrollando dicho plan.

Arrendamientos de bienes inmuebles ajenos

En el ejercicio 2017 prácticamente no ha existido contratación de nuevos arrendamientos de inmuebles para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, prosiguiendo la política iniciada en los últimos años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a tal fin.

Se ha continuado, pues, la política de ahorro en los costes destinados a arrendamientos de inmuebles que es preciso alquilar para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, bien para servicios administrativos bien para equipamiento logístico, al no ser posible la prestación de esa atención en oficinas propias.

En aplicación de dicha política, se ha procedido a la autorización de la prórroga de aquellos contratos de arrendamiento en vigor sólo cuando se ha justificado debidamente la necesidad de con-

tinuar con la utilización de los locales arrendados, al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha, y procediéndose a la rescisión de aquellos contratos vigentes de arrendamiento de inmuebles cuando éstos ya no resultaban necesarios para la prestación de servicios de la Seguridad Social.

Administración Electrónica y actuaciones relacionadas con la Ley 11/2007

En aplicación de los fines y criterios establecidos en la Ley 11/2007, en octubre de 2010 se puso en marcha en la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación el servicio de información de venta de inmuebles, con el fin de mejorar la información a las empresas y ciudadanos en general interesados en la adquisición de inmuebles que la Seguridad Social pone en venta al no ser necesarios ya esos bienes para las Entidades del Sistema. Con ello, al mismo tiempo se facilita la transparencia de la gestión patrimonial que se viene desarrollando por la TGSS en este ámbito, permitiendo el acceso de forma completa a toda la información precisa sobre la enajenación de inmuebles.

El referido servicio de información contaba a fecha 31 de diciembre de 2017 con 7.707 suscriptores, que han solicitado su alta en dicho servicio. Atendiendo las solicitudes recibidas, se han remitido 44.514 comunicaciones, enviando puntual información sobre las subastas que se convocan para la venta de inmuebles patrimoniales de la Seguridad Social, enviando la información pedida sobre cada uno de los inmuebles que han sido objeto de subasta. Dicha información se ha remitido por vía electrónica en la mayoría de los casos a la dirección facilitada al efecto por los interesados, permitiendo a éstos conocer detalladamente los datos de los inmuebles en los que han manifestado su interés.

Contratación Administrativa

Por lo que se refiere a la contratación administrativa, los principales ámbitos de actuación de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación se refieren a tres áreas fundamentales: coordinación con vistas a homogeneizar las



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

actuaciones de la TGSS en materia de contratación administrativa; gestión e impulso de los contratos que precise suscribir la TGSS, y, finalmente, rendición de cuentas especialmente en cumplimiento de lo establecido por el Tribunal de Cuentas.

En materia de coordinación, deben destacarse las actuaciones derivadas de la adaptación y puesta en marcha de los importantes cambios normativos operados en materia de contratación del sector público, con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La adaptación a dichos cambios normativos requiere la actualización de los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares de los diversos tipos de contratos (obras, servicios, suministros), de forma que permita conseguir una homogeneidad en toda la contratación administrativa de la TGSS, por ser dichos pliegos instrumentos fundamentales tanto en la preparación de cada contrato así como de la elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas que deben regir cada uno de los contratos que se liciten.

A esta importante labor de homogenización de procedimientos y de mejora de la adaptación a los principios de la contratación del sector público, esencial para el adecuado funcionamiento (mantenimiento, limpieza, vigilancia, etc.) de las oficinas y centros de la TGSS en sus ámbitos de atención a los ciudadanos, deben añadirse las actuaciones desarrolladas para la elaboración de instrucciones y criterios de tramitación de los expedientes de contratación, así como de recomendaciones a las Direcciones Provinciales para dicha tramitación, con vistas fundamentalmente a corregir aquellas deficiencias que pudieran detectarse o poner en marcha exigencias derivadas de la nueva normativa o de los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas. Deben señalarse, asimismo, las actuaciones relativas al estudio y análisis de esos informes del Tribunal de Cuentas en materia de contratación, tanto de contratos menores como de otros tipos de procedimientos, con la formulación, en su caso, de las alegaciones que la TGSS estime procedente elevar al citado Tribunal.

Por lo que se refiere al ámbito de la gestión propiamente dicha, debe destacarse las actuaciones de la Subdirección

General en relación con la contratación centralizada de determinados servicios y suministros, destacadamente de energía eléctrica en relación con el acuerdo marco 23/2015, de servicios postales y de limpieza integral de edificios, mediante la colaboración con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

A esta labor debe añadirse las actuaciones desarrolladas por la Subdirección General en la convocatoria y preparación de cuantos contratos administrativos deben tramitarse por la misma al tratarse de obras (construcción de nuevas oficinas y remodelación de las existentes), servicios y suministros (energía eléctrica; vigilancia; mantenimiento; etc.) en ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuidas, así como el seguimiento y control de la ejecución de los contratos administrativos suscritos.

También es importante destacar las labores de la Oficina Técnica y de Supervisión de Proyectos con la emisión de los pertinentes informes en relación con los diversos ámbitos en los que participa, así como la presidencia que corresponde a la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación de las mesas de contratación que con ocasión de los procedimientos abiertos deben constituirse al efecto para el examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, con vistas a determinar las admitidas y excluidas, así como el análisis y valoración de las ofertas presentadas, para posteriormente proceder a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

Finalmente, por lo que se refiere a la rendición de cuentas en materia de contratación administrativa, se está procediendo a los envíos, en los plazos señalados y en la forma determinada, al Tribunal de Cuentas de la documentación sobre contratos, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones de dicho Tribunal de Cuentas relativas a la remisión telemática de los extractos de expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico.



7. Gestión de Patrimonio y Contratación

Registro de Contratos

Por lo que se refiere al Registro de contratos, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 9 de septiembre de 1985 establece en su artículo 5º que en la Tesorería General de la Seguridad Social se organizará un Registro de Contratos administrativos que celebren las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, para su remisión a la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de estos preceptos, durante el año 2017 se ha continuado con las actividades correspondientes al registro de los contratos administrativos suscritos en el ámbito de la Seguridad Social y su comunicación a los Organismos correspondientes, lo que permite disponer de una cumplida información del ámbito de la contratación administrativa a partir de la información suministrada por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. El número de contratos administrativos registrados ascendió a **768**, con la siguiente distribución por Entidades:

Entidad	Nº de Contratos
TGSS	215
IMSERSO	154
INSS	155
ISM	164
ISS	37
INGESA	42
Servicio Jurídico	1

Por tipo de contrato, de los citados 768 contratos destacan los contratos de servicios (486 contratos); los contratos de suministros (242 contratos) y los contratos de obras (31 contratos).



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

8
Ordenación
de Pagos y Gestión
del Fondo
de Reserva

Gestión de Ordenación de Pagos

El Real Decreto 1391/1995 complementó la regulación reglamentaria en el ámbito de la gestión financiera y particularmente en lo relacionado con la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social (tgss) en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y también en su actuación como medio de instrumentación del principio de Caja Única del Sistema de la Seguridad Social, a la vez que especificó el procedimiento, homogéneo y objetivo, de relación con las entidades financieras que desarrollan un papel importante en las relaciones que se establecen entre el ordenador de pagos (TGSS) y el perceptor de los mismos.

El volumen de pagos en el ejercicio 2017, según presupuesto monetario, alcanzó la cifra de 152.843 millones de euros con cargo a las cuentas del Sistema (*este importe incluye pagos de Servicios Centrales, pagos de Direcciones Provinciales y movilizaciones de fondos*).

Desde el punto de vista de gestión de pagos se ha realizado un volumen de 152.819 millones de euros con la siguiente distribución mensual y el porcentaje de variación que sobre 2016 han supuesto los mismos:

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	Mes	Importe en ml. €	% sobre 2016
	Enero	11.430,85	1,58
	Febrero	11.096,14	1,65
	Marzo	11.157,73	2,00
	Abril	11.159,46	1,25
	Mayo	11.047,64	1,03
	Junio	11.165,77	0,76
	Julio	20.364,17	0,69
	Agosto	11.074,30	1,22
	Septiembre	11.198,28	1,73
	Octubre	11.362,71	2,37
	Noviembre	11.354,80	2,43
	Diciembre	20.407,33	3,66
TOTAL	152.819,18	1,75	

Del total de 152.819 millones de euros, **148.211** corresponden a **pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado** y **4.608** a **pagos efectuados por las Direcciones Provinciales** de la TGSS, lo que representa el 96,98% y el 3,02% del total de pagos, respectivamente.



8

Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

A continuación se presentan las magnitudes más representativas, tanto del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado como de los pagos realizados por las DDPP:

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS CAJA PAGADORA CENTRAL

Concepto	Importe en mll. €	% Participación
Pensiones y Prestaciones	118.263.737.706,00	79,79
P. Desempleo	13.062.729.945,52	8,81
Mutuas	5.747.013.569,61	3,88
Fdo. Cont. Prof. (antes Fdo. Prev.)	103.322.869,68	0,07
Pagos IRPF y otros impuestos	7.661.571.047,27	5,17
Transf. CCAA (1)	2.133.278.701,82	1,44
Otros Pagos	1.090.249.021,45	0,74
Retrib. de personal	149.040.151,16	0,10
TOTAL	148.210.943.012,51	100,00

(1) Incluye transferencias a CCAA, pagos a CCAA de la Ley de Dependencia y Cupo del P. Vasco y Navarra.

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS DIRECCIONES PROVINCIALES

Concepto	Total	% Participación
Pensiones y Prestaciones	2.402.326.110,30	52,13
P. Desempleo	1.163.560,69	0,03
Retrib. de personal	678.915.620,75	14,73
Otros Pagos (incluye IRPF)	1.525.830.050,87	33,11
TOTAL	4.608.235.342,61	100,00

Pagos telemáticos a las Entidades Financieras

A partir del mes de julio de 2012 en los Servicios Centrales y de junio de 2013 en DDPP se puso en marcha el denominado “Protocolo de pagos telemáticos” consistiendo en remitir de forma segura vía EDITRAN las órdenes de pago a perceptores mediante ficheros firmados con certificado TAFU, eliminando en estos envíos la remisión en papel y en otros soportes.

- En 2014 se hizo extensivo en Servicios Centrales al pago de retribuciones de personal y retenciones de nómina, denominadas R04.
- En 2015 se incluyeron en todas las DDPP el pago de las nóminas de personal y las retenciones de nómina.
- Desde el mes de mayo de 2016 se incluyeron devoluciones de cuotas y saldos acreedores.
- En 2017 se han incluido las retenciones sobre prestaciones.

En el año 2017 el importe pagado a través de los pagos telemáticos ascendió a:

Serv. Centrales.	7.453 millones de euros.
Direcciones Prov.	1.268 millones de euros.

Periodo medio de pago a proveedores

El principio de sostenibilidad financiera definido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye no solo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. El plazo establecido es en general de 30 días desde la fecha de registro de la factura.

Desde septiembre de 2014 se viene publicando el dato que elabora la IGSS a través de la información del sistema contable SICOSS.

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

La Tesorería General actúa como caja pagadora del Sistema por lo que el dato refleja todos los pagos realizados, así como los pendientes de pago en el mes tanto de los gastos tramitados por la Tesorería General como por el resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes.

(Cuadro 1)

Todas las propuestas de pago recibidas hasta una fecha, clasificadas por tipo de pago y sin diferenciar la entidad gestora proponente, se tramitan para una misma fecha de pago a través de las entidades financieras del circuito.

A continuación se presenta un cuadro con el detalle mensual de los períodos medios de pago. (Cuadro 1)

Gestión Financiera

Ingresos Financieros

Se detallan en este apartado los intereses generados por las cuentas que la TGSS mantiene abiertas en el Banco de España. Hasta junio de 2014 el Banco de España retribuía por los saldos de las cuentas que la TGSS mantenía abiertas, pero a partir de julio por decisión del Banco Central Europeo la remuneración paso a ser -0,10% y a partir de septiembre -0,20%, ya en el ejercicio 2015 a partir de diciembre la remuneración fue de -0,30%. En el ejercicio 2016, desde el mes de marzo la remuneración sufrió una nueva modificación pasando a ser del -0,40%. A lo largo del ejercicio 2017 **el importe negativo** de los intereses fue de 7.352.312,07 euros. Como consecuencia de ello, se ha modificado todo el circuito financiero para tener el importe mínimo necesario en el Banco de España y por tanto minimizar los intereses negativos

A continuación se detallan los intereses negativos cargados en el ejercicio 2017 en cada una de las cuentas en Banco de España:

Cobro de intereses	euros
Cuenta única	-18.277,97
Cuenta FCP	-1.271,76
Cuenta FRSS	-7.332.762,34
TOTAL	-7.352.312,07

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL CAJA PAGADORA TGSS - Ejercicio 2017

	INSS	INGESA	IMSERSO	ISM	TGSS	TOTAL
Ene.	5,13	(6,38)	20,27	13,73	(1,27)	6,66
Feb.	12,97	(6,08)	10,70	8,45	(1,14)	3,94
Mar.	6,29	(6,93)	13,35	(3,88)	(3,79)	3,31
Abr.	9,47	(5,15)	17,69	(2,74)	(8,27)	4,25
May.	9,37	(3,40)	20,70	(3,85)	(1,80)	7,37
Jun.	11,23	(3,82)	13,29	(2,98)	(5,13)	3,59
Jul.	18,53	(3,12)	13,72	(2,78)	(3,36)	3,22
Ago.	15,83	(1,31)	14,51	(2,01)	(6,53)	0,63
Sep.	20,06	1,80	23,05	4,14	(3,56)	4,18
Oct.	9,19	0,42	15,28	(1,70)	(2,49)	2,00
Nov.	2,65	0,33	15,56	(5,74)	(6,09)	0,08
Dic.	7,14	(2,05)	8,38	(7,18)	(2,37)	0,86

* Los importes, entre paréntesis, indican que la entidad paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas.

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Servicios Financieros

La Tesorería General gestiona los contratos correspondientes a la prestación de los servicios financieros para la Seguridad Social. Relacionado con la remuneración actual del Banco de España esta Tesorería General abordó en el año 2016 la centralización y rentabilidad de fondos remanentes, para lo que se licitó un contrato público del que fue adjudicatario el Banco Popular. A continuación se relacionan los contratos existentes con detalle de los importes obtenidos por fecha de ingreso.

(Cuadro 2)

Retrocesión de pensiones y nómina no abonable

La TGSS, previa propuesta de la entidad gestora correspondiente, mediante un

procedimiento automático mensual solicita a las entidades financieras las mensualidades abonadas después del fallecimiento del pensionista, estableciendo un plazo para su devolución. En coordinación con el INSS y el ISM ha establecido unos controles y seguimiento de los importes solicitados a las EEFF para regularizar importes pendientes antiguos con la finalidad de conseguir que la totalidad de los importes reclamados, siempre que proceda, se devuelvan a la Seguridad Social. Abundando en la mejora de estos procedimientos, a partir de 2014 se ha establecido la “nómina no abonable” que consiste en la elaboración y envío a las EEFF de un fichero dando la orden de no abono de las pensiones de los pensionistas cuyo fallecimiento se ha detectado una vez cerrada la nómina mensual y cursadas las órdenes de pago a las EEFF.

A su vez en el ámbito de Direcciones Provinciales se solicitan las retrocesiones correspondientes a las pensiones no contributivas, la P.F. y las LISMI.

(Cuadro 2)

SERVICIO FINANCIERO	ENTRADA EN VIGOR	ADJUDICATARIO NUEVO	REMUNERACIÓN	IMPORTES OBTENIDOS 2017
CUENTAS URE	02/08/2014	BBVA	Euribor 1 mes +0,05%	Sin remuneración por EURIBOR negativo
PAGO PRESTACIONES EN EL EXTRANJERO	03/05/2015	HSBC	Bloque 1:-0,105 s/importe nómina mensual Bloque 2:-0,20% s/importe nómina mensual	456.242,16
CUENTA DE RECURSOS DIVERSOS	11/08/2015	Banco Popular	Euribor 1 mes + 37 p.b.	257,70
PRIMEROS PAGOS Y OTRAS PRESTACIONES PERIODICAS	05/10/2015	Banco Popular	0,001% s/importe líquido mensual	8.995,09
CUENTAS PARA LA CENTRALIZACIÓN DE FONDOS REMANENTES	14/07/2016	Banco Popular	Menos de un mes euribor mes +0,501 Más de un mes euribor 3 meses +0,450	2.843.221,12
CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS “A JUSTIFICAR”	19/07/2016	CAJAMAR	Euribor mes +0,500	No se mantienen saldos



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Derivado de esta gestión de cobro en materia de retrocesión de pensiones y nómina no abonable, se ha recuperado de las entidades financieras:

Por retrocesión de pensiones DDPP:	5.096.210,22 euros
Por retrocesión de pensiones SSCC:	11.172.375,84 euros
Por nómina no abonable (*):	18.031.254,48 euros
<i>(*) incluye 1.797.941,55 de las PNC.</i>	

Inciendo en el tema de retrocesión de pensiones, en el primer trimestre de 2016 se inicia un nuevo procedimiento en colaboración con las entidades financieras para recuperar el importe relativo a las prestaciones ordenadas por la TGSS con posterioridad al fallecimiento de los beneficiarios, que están fuera del plazo de los cuatro años que reintegra obligatoriamente la entidad financiera mediante el procedimiento centralizado. Resultado de ello, es la recuperación en 2017 de un montante de 9.924.411,82 euros.

Gestión de Capitales Coste de AT y EP y de la función reaseguradora

En el Artículo 110 de la Ley General de la Seguridad Social se establece el sistema financiero del sistema de la Seguridad Social y en su artículo 259 concreta el régimen financiero específico en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, donde se regula la obligación de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el límite de su responsabilidad, los capitales coste de las pensiones que se causen por incapacidad permanente o muerte debidas a accidente de trabajo o enfermedad profesional. Asimismo, en dicha norma general se establece la posible obligación de las mutuas colaboradoras de reasegurar en dicho Servicio Común los riesgos asumidos que se determinen.

El reaseguro de accidentes de trabajo en la actualidad se extiende a los capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia debidos a accidente de trabajo que las Mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos. Dicho reaseguro ya no está vigente para las presta-

ciones de pago único con fechas de efectos posteriores al 1 de abril de 1996, según lo dispuesto en el artº 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre. La TGSS es entidad reaseguradora, en dos modalidades de reaseguro: de cuota parte, que es obligatorio, y de exceso de pérdidas, que es facultativo. Por el primero las Mutuas reaseguran un porcentaje de sus riesgos, actualmente en el 30%, correspondiendo a este Servicio Común, como compensación, el 28% de las cuotas satisfechas por las empresas asociadas por tales contingencias. Por el segundo tipo de reaseguro, las Entidades Colaboradoras conciertan con la TGSS un reaseguro no proporcional, que actuará una vez excedido el límite máximo de responsabilidad a cargo de la Mutua. Dicho límite es elegido por la Entidad Colaboradora, previa propuesta de la TGSS, a la que corresponderá, como contraprestación, la prima correspondiente. Debe tenerse en cuenta que los anticipos de las prestaciones no son reasegurables.

En el Cuadro 3 (página siguiente) se refleja el detalle de las reclamaciones de deuda de los capitales coste de pensión, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedad profesional, emitidas a lo largo de 2017. El importe reclamado a las Mutuas a lo largo del ejercicio 2017 ha sido de 1.451 millones de euros.

Gasto a favor de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

A lo largo del ejercicio 2017 se han tramitado 1.004 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuya dotación ascendía a la cantidad total de 752.900 euros.

En el siguiente cuadro se refleja el resumen de expedientes tramitados:

Concepto aplicación presupuestaria	Núm. exp. resueltos	Gasto
Auxilio por defunción	337	1.688,43
Indemnización tanto alzado	667	729.592,64
Lesiones perm. no invalidantes	0	0,00
TOTALES	1.004	731.281,07

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

(Cuadro 3)

RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITALES COSTE DE PENSION (AT Y EP) EMITIDAS EN 2017

Prestación	Núm. Exp.	Capital Coste 100%	Capital Coste a cargo de Mutua	Reaseguro obligatorio 30 ó 10% (*)	Exceso de pérdida (*)	Indem. padres (*)
INVALIDEZ	9.246	1.755.731.637,54	1.279.858.250,25	465.705.250,51	10.168.136,78	0
AT	8.313	1.566.763.125,70	1.090.889.738,41	465.705.250,51	10.168.136,78	0
EP	933	188.968.511,84	188.968.511,84	0	0	0
MUERTE	1.264	262.532.172,08	171.579.887,49	74.679.408,66	16.134.047,90	138.828,03
AT	1.220	252.825.399,28	161.873.114,69	74.679.408,66	16.134.047,90	138.828,03
EP	44	9.706.772,80	9.706.772,80	0	0	0
TOTAL	10.510	2.018.263.809,62	1.451.438.137,74	540.384.659,17	26.302.184,68	138.828,03

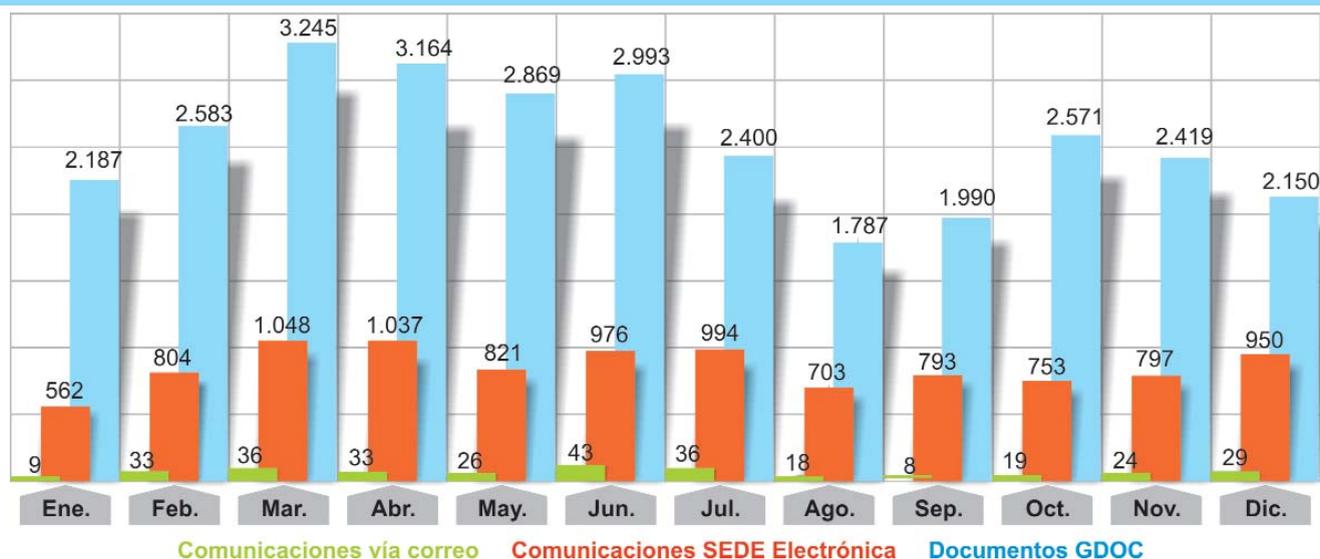
(*) Asumido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Gestión de las notificaciones de Capitales Coste a mutuas

Durante el ejercicio 2017 la gestión y tramitación de la recaudación de capitales coste se ha desarrollado sobre expedientes

digitales. Asimismo junto con la creación de expedientes digitales, se han publicado en la Sede Electrónica de la Seguridad Social 10.238 notificaciones de recaudación de deuda de capitales coste, y sólo se envían por correo ordinario aquellas reclamaciones en las que el destinatario es un juzgado, y en total han sido 314.

NOTIFICACIONES CAPITALES COSTE





8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Fondo de Reserva de la Seguridad Social

Desde el ejercicio 2000 y hasta el año 2017, el Gobierno, a través de los correspondientes Acuerdos y con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, ha dotado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social (FRSS) con 52.113 millones de euros. Por otra parte, las dotaciones con cargo al excedente derivado de la gestión por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes alcanzan los 1.487 millones de euros hasta el 31 de diciembre de 2017. Los rendimientos netos producidos por el Fondo de Reserva ascienden a 28.932 millones de euros a dicha fecha.

Las disposiciones del Fondo de Reserva en el ejercicio 2017 se realizaron en base a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 que, en su disposición adicional centésima décima segunda, ampliaba el régimen excepcional de disposición de los activos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social a los ejercicios 2017 y 2018.

La Intervención General de la Seguridad Social, con fecha 6 de noviembre de 2017, determinó el déficit provisional por operaciones no financieras a efectos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para el ejercicio 2017, que ascendía a 18.901 millones de euros.

En los meses de julio y diciembre de 2017, se dieron las circunstancias que hicieron necesario recurrir al Fondo de Reserva con motivo, principalmente, del abono de las pagas extraordinarias.

El total de disposiciones realizadas durante el ejercicio 2017 se presenta en el cuadro 4.

Por otra parte, al amparo de la disposición adicional novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, el Gobierno, previo informe de la

Cuadro 4

Ley 3/2017, 27 de junio	Fecha	Importe	Importe Total
	03-07-17	3.514	
	01-12-17	3.586	
	TOTAL Disposiciones 2017		7.100
	<i>Millones de euros</i>		

Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, autorizó un préstamo a la TGSS por importe de 10.192 millones de euros, al objeto de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma. Dicha cantidad fue librada en dos momentos, el primero, el 3 de julio, por un importe de 5.986 millones de euros y el segundo, el 30 de noviembre, por importe 4.206 millones de euros.

Situación y evolución del Fondo de Reserva

A la fecha de 31-12-2017 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza a precio total de adquisición una cuantía de **8.095 millones de euros**. Esta cuantía representa el 0,70% del Producto Interior Bruto (el PIB para 2017 según datos del INE en base CNE-2010 publicados el 1 de marzo de 2018, se situó en 1.163.662 millones de euros).

La evolución del Fondo de Reserva se presenta el siguiente cuadro, desglosada en función de las dotaciones, disposiciones y rendimientos generados desde su creación. (*Ver Cuadro 5, pág. siguiente*).

El valor de mercado del Fondo de Reserva a 31 de diciembre de 2017 alcanza un importe de 8.085 millones de euros, que supone un 0,69% del PIB.

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Cuadro 5

EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA. DOTACIONES. DISPOSICIONES Y RENDIMIENTOS									
Situación a fin de período. Importes en millones de euros									
Datos acumulados	Años 2000 a 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
1. DOTACIONES	50.750	52.559	52.782	53.008	53.205	53.484	53.587	53.598	53.600
1.a Acuerdo del Consejo de Ministros (1)	50.373	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
1.b Exceso de resultados de Mutuas (2)	377	446	669	895	1.092	1.371	1.474	1.485	1.487
2. DISPOSICIONES (3)				-7.003	-18.651	-33.951	-47.201	-67.337	-74.437
3. RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS	9.272	11.816	14.033	17.003	19.190	22.101	26.095	28.759	28.932
3.a Rendimientos generados (4)	9.690	12.352	14.718	17.922	20.233	23.377	27.584	30.510	30.802
3.b Ajustes por amortiz./ enajenación de activos	-418	-536	-685	-919	-1.043	-1.276	-1.489	-1.751	-1.870
TOTAL	60.022	64.375	66.815	63.008	53.744	41.634	32.481	15.020	8.095

(1) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

(2) Derivado de la gestión por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

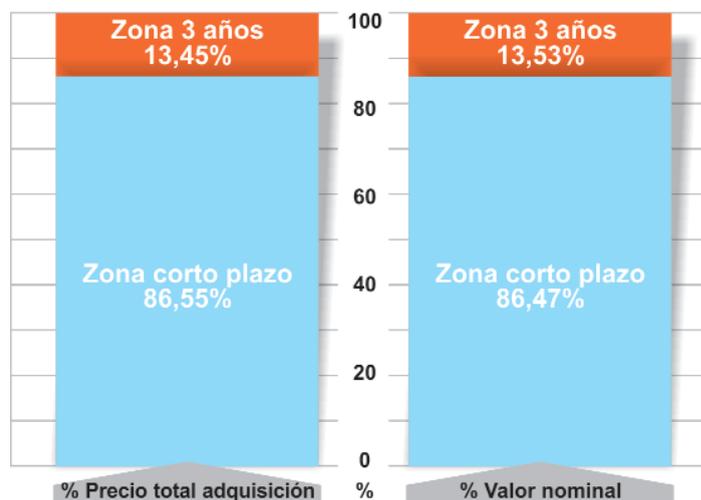
(3) Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27-09-2012, disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 28/2012 de 30 de noviembre, disposición adicional décima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre y disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 3/2017 de 27 de junio.

(4) Intereses de la cuenta corriente, rendimientos de los activos, resultado de las operaciones de enajenación y otros ingresos.

Distribución Fondo de Reserva y composición Cartera de Activos Financieros

La cartera de activos financieros a 31-12-2017 está compuesta exclusivamente por Deuda Pública española y asciende, a precio total de adquisición, a **8.094.499.615,24 euros**. Por su parte, el saldo depositado en cuenta abierta en el Banco de España asciende a 856.399,17 euros.

La cartera de activos financieros se presenta clasificada por zonas, en función de la fecha de vencimiento de los activos, valorada a precio total de adquisición y en valor nominal. (Gráfica derecha).





8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Magnitudes más representativas del Fondo de Reserva

A continuación, se realiza una comparativa respecto al año 2016 de las magnitudes más representativas del mismo:

CONCEPTO	2016	2017
FRSS a precio total de Adquisición (millones de euros)	15.020,04	8.095,36
FRSS a valor de mercado (millones de euros)	15.200,48	8.085,37
Rentabilidad Activos Renta Fija (TIR) adquisición	3,19%	1,07%
Rentabilidad Activos Renta Fija (TIR) mercado	-0,28%	-0,49%
Tipo medio cuenta corriente	-	-
Rentabilidad acumulada Anualizada FRSS	4,55%	4,27%
Rentabilidad interanual FRSS	0,90%	-0,12%
Grado de concentración	1,66%	0,85%
Duración	0,87 años	0,72 años
Duración modificada	0,87	0,72
% valor nominal deuda Extranjera sobre total cartera	0,00%	0,00%
% FRSS sobre PIB (*)	1,34%	0,70%

Datos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

(*) El dato del ejercicio 2016 está expresado en relación al PIB de 2016 (1.118.522 millones de euros) y el del ejercicio 2017 en relación al PIB de 2017 (1.163.662 millones de euros) según datos del INE en base CNE-2010 publicados el 1 de marzo de 2018.

Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de oc-

tubre, regula en su artículo 97 el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social que estará integrado por el metálico depositado en la cuenta especial, por los valores mobiliarios y demás bienes muebles e inmuebles en que aquellos fondos se inviertan y, en general, por los recursos, rendimientos e incrementos que tengan su origen en el excedente de los recursos de la Seguridad Social generado por las mutuas. Los rendimientos y gastos que produzcan los activos financieros y los de la cuenta especial se imputarán a la misma, salvo que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social disponga otra cosa.

En su apartado tercero establece que: “La Tesorería General de la Seguridad Social podrá materializar los fondos depositados en la cuenta especial en activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas, así como enajenar los mismos en las cantidades, plazos y demás condiciones que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta que el mismo disponga su uso para las aplicaciones expresadas.

Igualmente la TGSS podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta especial, con carácter transitorio, para atender a los fines propios del Sistema de la Seguridad Social, así como a las necesidades o desfases de tesorería, en la forma y condiciones que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta su aplicación por el mismo Ministerio a los fines señalados.”

En cumplimiento de esta previsión legal, la Orden ESS/1250/2015, de 25 de junio, regula la disposición transitoria por parte de la TGSS, de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

A partir del año 2012 y hasta la fecha la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, mediante Resoluciones, ha autorizado a la TGSS la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

RESOLUCIONES SESS DE DISPOSICIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Año	Importe (en euros)
Año 2012	4.680.000.000,00
Año 2013	375.000.000,00
Año 2014	295.000.000,00
Año 2015	3.195.170.000,00
Año 2016	660.605.000,00
Año 2017	441.850.000,00
TOTAL	9.647.625.000,00

En el ejercicio 2017 las aportaciones al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social han tenido su origen en:

APORTACIONES DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Concepto	Importe en euros
1. Aportación Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social	544.739.689,40
2. Reintegro de incentivos por reducción de la siniestralidad laboral	214.398,39
3. Otros ingresos Hospital Intermutual de Levante exceso resultado económico positivo ejercicio 2016	128.060,46
TOTAL	545.082.148,25

Durante el año 2017 se han realizado pagos con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social por los siguientes conceptos:

PAGOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES

Concepto	Importe en euros
1. Aportación patrimonial correspondiente a 2017 para la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (art. 8.1 Orden TAS/3623/2006).	15.000.000,00
2. Aportación Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (art. 8.3 Orden TAS/3623/2006).	10.760.000,00
3. Encomienda de gestión, año 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	315.874,00
4. Aportación al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo Plan de Acción para el período 2015-2016, correspondiente a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020	322.992,90
5. Aportación al Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo Plan de Acción para el período 2017-2018, correspondiente a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020	230.550,00
6. Encomienda de gestión, año 2017, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo	1.406.098,82
7. Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por Mutuas Colaboradoras de forma individual	1.893.872,13
8. Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral, R.D.404/2010 de 31 de marzo.	73.303.519,94
6. Varios	1.701,76
TOTAL	103.234.609,55



8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Por otro lado, el saldo del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2017 se cifra en 9.647.625.679,57 euros, conforme el siguiente detalle:

SALDO FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (FCPSS)

• Saldo FCPSS. a 31-12-2017	9.647.625.679,57€
• Saldo en cuenta corriente del FCPSS a 31-12-2017679,57€
• Disposiciones de fondos por la TGSS a 31-12-2017	9.647.625.000,00€



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

9
Realización
del Presupuesto
de Ingresos

Realización del Presupuesto de Ingresos

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, aprueba el presupuesto de la Seguridad Social para dicho año.

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) para el año 2017, en términos de Derechos Reconocidos (Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 132.924,30 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 97,84%. No obstante, descontando el efecto de las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX), se han liquidado 116.263,03 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 98,25%.



9

Realización del Presupuesto de Ingresos

TOTAL Presupuesto de Ingresos	Presupuesto inicial	Recursos devengados	Diferencia	Ejecución %
Total Ingresos No Financieros	118.331,90	116.263,03	-2.068,87	98,25
Total Ingresos	135.856,81	132.924,30	-2.932,51	97,84

Millones de euros.

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOOS

Millones de euros.

Capítulo	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Ejecución % (C) / (A)
I. "Cotizaciones Sociales"	99.263,97	96.904,33	-2.359,64	97,62	97.819,47	-1.444,50	98,54
III. "Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos"	975,60	461,19	-514,41	47,27	881,64	-93,96	90,37
IV. "Transferencias Corrientes"	16.374,77	16.151,81	-222,96	98,64	16.171,05	-203,72	98,76
V. "Ingresos Patrimoniales"	995,59	645,65	-349,94	64,85	645,78	-349,81	64,86
TOTAL de Operaciones Corrientes	117.609,93	114.162,98	-3.446,95	97,07	115.517,94	-2.091,99	98,22
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,45	60,29	59,84	13.397,78	60,29	59,84	
VII. "Transferencias de Capital"	721,52	684,80	-36,72	94,91	684,80	-36,72	94,91
TOTAL de Operaciones de Capital	721,97	745,09	23,12	103,20	745,09	23,12	103,20
TOTAL de Operaciones No Financieras	118.331,90	114.908,07	-3.423,83	97,11	116.263,03	-2.068,87	98,25
VIII. "Activos Financieros"	7.332,91	6.466,69	-866,22	88,19	6.466,70	-866,21	88,19
IX. "Pasivos Financieros"	10.192,00	10.192,00	0,00	100,00	10.194,57	2,57	100,03
TOTAL de Operaciones Financieras	17.524,91	16.658,69	-866,22	95,06	16.661,27	-863,64	95,07
TOTAL Presupuesto de Ingresos	135.856,81	131.566,76	-4.290,05	96,84	132.924,30	-2.932,51	97,84

(B) Incluye solo los cobros de derechos devengados en el ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro en este ejercicio ascienden a 1.357,53 millones de euros, siendo su desglose el siguiente: 915,14 millones de Cotizaciones Sociales, 420,44 millones de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos (de los cuales 267,64 corresponden a Recargos), 19,24 millones de Transferencias Corrientes (Capítulo IV) y 2,71 millones por otros conceptos.

Capítulo I: Cotizaciones Sociales

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la TGSS. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 73,59%, superior a la registrada en el año anterior (71,04%).

En términos de **Ingresos Devengados**, las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 97.819,47 millones de euros, lo que determina que la liquidación de este capítulo se salde, en términos de Derechos Reconocidos, con una desviación negativa del 1,46% respecto a lo presupuestado (98,54% ejecutado).

En términos de **Ingresos Realizados** los ingresos suponen 96.904,33 millones de euros, siendo el grado de ejecución del 97,62% (desviación negativa del 2,38%).

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 915,14 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes:

CUOTAS POR REGÍMENES							
Concepto	Presupuesto (A)	Recursos Realizados (B) (*)	Diferencia (B) – (A)	Ejecución % (B) / (A)	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) – (A)	Ejecución % (C) / (A)
Régimen General	81.407,62	79.972,66	-1.434,96	98,24	80.545,02	-862,60	98,94
R. Esp. Trab. Autónomos	10.527,37	10.183,38	-343,99	96,73	10.512,90	-14,47	99,86
R. Esp. Agrario	0,00	0,97	0,97		1,38	1,38	
R. Esp. Trab. del Mar	341,25	347,07	5,82	101,71	349,57	8,32	102,44
R. Esp. Minería del Carbón	118,96	121,63	2,67	102,24	123,70	4,74	103,98
R. Esp. Empleados Hogar	0,00	0,19	0,19		0,23	0,23	
Acc. Trabajo y Enf. Profes.	276,07	253,03	-23,04	91,65	261,28	-14,79	94,64
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	6.592,70	6.025,40	-567,30	91,40	6.025,39	-567,31	91,39
TOTAL	99.263,97	96.904,33	-2.359,64	97,62	97.819,47	-1.444,50	98,54

Millones de euros.

(*) La columna (B) "Recursos Realizados" incluye solo los cobros de derechos devengados en el ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos

En este capítulo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales habiendo finalizado el periodo reglamentario de ingreso. Los recargos son el concepto más importante del capítulo, ya que suponen el 59,37% del mismo. También se incluyen otros ingresos como los correspondientes a intereses, multas y sanciones e ingresos diversos de las entidades gestoras.

En términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo presenta una desviación negativa de 93,96 millones de euros, lo que supone un 90,37% de ejecución sobre lo presupuestado. Pero se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 420,44 millones, lo que explica que en términos de Derechos Recaudados la ejecución es del 47,27% sobre lo presupuestado.

Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Las transferencias corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la TGSS, con una participación del 12,17% en términos de Derechos Reconocidos.

La ejecución de este capítulo, en términos de Recursos Devengados muestra una desviación negativa respecto a lo presupuestado de 203,72 millones de euros. En las Transferencias de la Administración del Estado, se produce una desviación negativa de 165,51 millones respecto al presupuesto inicial. (Ver *Tabla 1 pág. siguiente*)

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascienden a 645,78 millones de euros en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo son los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva, 639,39 millones.

Los intereses de cuentas bancarias se cifraron en 2,85 millones de euros, que corresponden a cuentas no afectas a fondos específicos (en su casi totalidad a la c/c en el Banco de España).

Capítulos VI al VII

El conjunto de las operaciones de capital asciende a 745,09 millones de euros, representando el 0,56% del total de los Recursos Devengados.

En el capítulo VI, “Enajenación de Inversiones Reales”, los ingresos ascienden a 60,29 millones.

Capítulo VIII: Activos Financieros

En el capítulo VIII los ingresos ascienden a 6.466,70 millones de euros en términos de derechos reconocidos, correspondiendo la casi totalidad de este importe a la variación neta de activos financieros por enajenación de títulos valores afectos al Fondo de Reserva (6.460,00 millones de euros).

Capítulo IX: Pasivos Financieros

Este capítulo incluye la concesión de un préstamo del Tesoro a la Seguridad Social para el equilibrio del sistema por importe de 10.192,00 millones de euros, que se han devengado e ingresado en su totalidad.

Así mismo, se han reconocido 2,57 millones de euros en concepto de anticipos reembolsables al INGESA procedente del “Fondo para la investigación científica y el desarrollo tecnológico”; anticipo que ha sido aportado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en virtud del convenio suscrito con el INGESA, el cual será reembolsado una vez que se reciban por el Tesoro los fondos FEDER de la financiación europea.

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Tabla 1

DETALLE DEL CAPÍTULO IV

Concepto	Presupuesto Inicial (A)	Recursos Realizados (B)	Diferencia (B) - (A)	Variación %	Recursos Devengados (C)	Diferencia (C) - (A)	Variación %
Transferencias de la Admón. del Estado	13.066,81	12.901,30	-165,51	-1,27	12.901,30	-165,51	-1,27
Del Dpto. a que está adscrita a ENTIDADES	8.835,37	8.662,43	-172,94	-1,96	8.662,43	-172,94	-1,96
Complementos a mínimos de pensiones	7.179,59	7.027,48	-152,11	-2,12	7.027,48	-152,11	-2,12
Prestaciones Familiares	1.554,33	1.536,09	-18,24	-1,17	1.536,09	-18,24	-1,17
Prestaciones del Síndrome Tóxico	26,59	26,59	0,00	0,00	26,59	0,00	0,00
Jubilaciones anticipadas	15,15	9,31	-5,84	-38,55	9,31	-5,84	-38,55
Servicios Sociales del ISM	13,41	13,41	0,00	0,00	13,41	0,00	0,00
Otras	46,30	49,55	3,25	7,02	49,55	3,25	7,02
Del Dpto. a que está adscrita al IMSERSO	2.502,57	2.502,57	0,00	0,00	2.502,57	0,00	0,00
Pensiones no contributivas	2.486,05	2.486,05	0,00	0,00	2.486,05	0,00	0,00
Subsidios económicos personas con discapacidad	16,52	16,52	0,00	0,00	16,52	0,00	0,00
De otros Dptos. Ministeriales	1.728,87	1.736,30	7,43	0,43	1.736,30	7,43	0,43
Aportación al INGESA comp. saldos y gastos atenc. pacientes derivados a CC AA	4,73	4,73	0,00	0,00	4,73	0,00	0,00
Asist. sanit. prestada por el INGESA	225,77	234,08	8,31	3,68	234,08	8,31	3,68
Asist. sanit. prestada por el ISM	2,86	2,86	0,00	0,00	2,86	0,00	0,00
Servicios sociales del IMSERSO	1.495,26	1.494,38	-0,88	-0,06	1.494,38	-0,88	-0,06
Otras	0,25	0,25	0,00	0,00	0,25	0,00	0,00
Transferencias de Organismos Aut.	0,00	1,40	1,40		1,40	1,40	
Transferencias de la Seguridad Social	3.268,47	3.210,89	-57,58	-1,76	3.230,09	-38,38	-1,17
Aport. para sostenimiento Serv. Comunes	978,03	952,28	-25,75	-2,63	952,28	-25,75	-2,63
Capitales renta	1.313,86	1.302,72	-11,14	-0,85	1.321,92	8,06	0,61
Cuotas de Reaseguro de AT	972,61	952,75	-19,86	-2,04	952,75	-19,86	-2,04
Aplic. Fondo Cont. Prof. de la Seg. Social	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
Otras Transf. recibidas de Ent. del Sistema	3,97	3,14	-0,83	-20,91	3,14	-0,83	-20,91
Transferencias de CC AA	0,00	1,87	1,87		1,87	1,87	
Transferencias de Empresas Privadas	33,90	33,27	-0,63	-1,86	33,31	-0,59	-1,74
Transferencias de Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
Transferencias del Exterior	5,59	3,08	-2,51	-44,90	3,08	-2,51	-44,90
TOTAL CAPÍTULO IV	16.374,77	16.151,81	-222,96	-1,36	16.171,05	-203,72	-1,24

Millones de euros.

Comparación Interanual

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2016-2017, en términos de Caja Convencional (criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio – *derechos devengados en el ejercicio y recaudados*

en el ejercicio, (excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro) – más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores), es la siguiente: (Ver Tabla 2 pág. siguiente)

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Tabla 2

RECURSOS REALIZADOS • (Caja Convencional 2016-2017)

Capítulo	2016	2017	Diferencia	% Variación
I Cotizaciones Sociales	92.758,81	97.379,85	4.621,04	4,98%
III Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	788,84	744,01	-44,83	-5,68%
IV Transferencias Corrientes	15.949,02	16.180,67	231,65	1,45%
V Ingresos Patrimoniales	1.618,65	645,78	-972,87	-60,10%
TOTAL Operaciones Corrientes	111.115,32	114.950,31	3.834,99	3,45%
VI Enajenación de Inversiones Reales	24,12	60,29	36,17	149,96%
VII Transferencias de Capital	910,02	684,80	-225,22	-24,75%
TOTAL Operaciones de Capital	934,14	745,09	-189,05	-20,24%
TOTAL Operaciones No Financieras	112.049,46	115.695,40	3.645,94	3,25%
VIII Activos Financieros	18.525,61	6.466,70	-12.058,91	-65,09%
IX Pasivos Financieros	0,00	10.194,57	10.194,57	
TOTAL Operaciones Financieras	18.525,61	16.661,27	-1.864,34	-10,06%
TOTAL Presupuesto de Ingresos	130.575,07	132.356,67	1.781,60	1,36%

Millones de euros.

El Total de Operaciones No Financieras presenta un incremento de 3.645,94 millones de euros, alcanzando una tasa de 3,25%. Las cotizaciones sociales de la TGSS (Capítulo I) aumentan en términos nominales un 4,98%.

El Total de Operaciones Financieras presenta un decremento del 10,06%, e incluye tanto el Capítulo VIII de Activos Finan-

cieros, con un decremento del 65,09%, como el Capítulo IX de Pasivos Financieros, que en 2017 ha ascendido a 10.194,57 millones de euros.

El Total del Presupuesto de Ingresos presenta un incremento del 1,36% sobre el año anterior, con una diferencia de ingresos de 1.781,60 millones de euros.

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES (Caja Convencional 2016-2017)

Capítulo I	2016	2017	Diferencia	% Variación
Régimen General	75.789,43	80.258,00	4.468,57	5,90%
Régimen Especial Trabajadores Autónomos	10.003,23	10.359,68	356,45	3,56%
Régimen Especial Agrario	10,46	8,94	-1,52	-14,53%
Régimen Especial Trabajadores del Mar	332,55	348,19	15,64	4,70%
Régimen Especial Minería del Carbón	135,44	122,03	-13,41	-9,90%
Régimen Especial Empleados de Hogar	1,63	1,36	-0,27	-16,56%
Accidentes de Trabajo y Enf. Profesionales	259,66	256,26	-3,40	-1,31%
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	6.226,41	6.025,39	-201,02	-3,23%
TOTAL	92.758,81	97.379,85	4.621,04	4,98%

Millones de euros.



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

La recaudación del **Régimen General**, (que incluye la recaudación de los Sistemas Especiales de Hogar y Agrario), componente fundamental del capítulo de cuotas, experimenta un incremento del 5,90% con respecto al año anterior. La implantación de los beneficios del “Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida” (la denominada “Tarifa Plana”) y del “Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social” (Art.8) (“Mínimo Exento”) han supuesto reducciones en la cotización a la Seguridad Social (las reducciones minoran el Presupuesto de Ingresos de la TGSS) por un importe de 303,23 millones de euros en 2017. El incremento del 5,90% se debe fundamentalmente a la tasa de afiliados media acumulada correspondiente al periodo de recaudación de enero a diciembre de 2017 que ha ascendido al 4,15% y al incremento de las bases de cotización (la base mínima aumenta en 2017 un 8% y la base máxima un 3%).

El **Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos** presenta un incremento del 3,56%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del 0,77%. El incremento de la Base Mínima de cotización determinado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 es del 3%. La Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social (BOE 10/09/2015. Art. 31 y 32) aprueba la Tarifa Plana de 50 euros para los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que cumplan ciertos requisitos. El importe de estas reducciones ascendió en el año 2017 a 481,75 millones de euros.

Las recaudaciones del **Régimen Especial Agrario** y del **Régimen Especial de Empleados de Hogar**, presentan unas tasas de decremento de -14,53% y -16,56% respectivamente, como consecuencia de la integración de estos dos Regímenes en el Régimen General desde enero de 2012.

El **Régimen Especial de Trabajadores del Mar** presenta un incremento del 4,70%, debido a la aplicación de la Ley

47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, que clarifica y define el campo de aplicación del Régimen Especial, fundamentalmente en lo que se refiere a determinados colectivos en los que se producían importantes incidencias en cuanto a su encuadramiento y en su respectiva base de cotización (Preámbulo de la Ley). El incremento de la afiliación media mensual acumulada es del 1,41%.

El **Régimen Especial de la Minería del Carbón** presenta una tasa de variación del -9,90%. Hay que considerar en la recaudación el efecto de los convenios especiales, que tienen un peso específico considerable en este régimen. El número medio mensual de convenios especiales correspondientes al periodo de recaudación se sitúa en 7.952 convenios, y ha disminuido un 13,04% respecto al mismo periodo del año anterior.

La tasa de variación de las **cuotas de “Desempleados, Bonificaciones y Cese de actividad”** es de -3,23%. En este apartado se incluyen, por un lado, la recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y las que son a cargo de los propios desempleados) cuya variación es del -4,56% (4.477,75 millones en 2017 frente a 4.691,83 millones de 2016), por otro lado, las bonificaciones para el fomento del empleo con un incremento del 0,84% respecto a 2016, (1.541,02 millones en 2017 frente a 1.528,17 millones de 2016). Y por último, las cuotas de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad de trabajadores autónomos (Cuotas de Contingencias Comunes e Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes) tanto a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal como a cargo de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social (6,62 millones en 2017 frente a 6,41 millones en 2016).

La recaudación por **cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS** presenta una tasa de -1,31%.

La tasa de variación de **cuotas de la TGSS** (Capítulo I del Presupuesto de TGSS) de 2017 respecto a 2016 ha sido de 4,98%.



9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Por otro lado, la recaudación total de cuotas de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, se compone de:

- 1. Cuotas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.** Presentan una variación del 7,17% respecto a 2016 (6.867,49 millones en 2017 frente a 6.408,25 millones de euros en 2016).
- 2. Cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes.** Ha sido de 4.349,14 millones de euros en 2017 frente a los 3.940,44 millones de 2016, (un 10,37%). Durante el año 2017 varias Mutuas colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, motivo por el cual la TGSS ha aplicado el artículo 24 de la Orden de cotización para 2017 (Orden ESS/106/2017 de 9 de febrero), concediendo a determinadas mutuas un suplemento adicional de cuotas, por un importe total de 132,72 millones de euros. Sin ese efecto, las cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes habrían crecido un 7%.

- 3. Cuotas por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos.** El importe obtenido en 2017 ha sido de 126,43 millones de euros frente a los 132,08 millones de 2016, (una variación del -4,28%). Son las Cuotas de Contingencias Comunes e Incapacidad Temporal que ingresan las Mutuas Colaboradoras por los trabajadores autónomos que se encuentran en la situación de Cese de actividad.

El efecto conjunto de estas tres magnitudes, hace que las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social presenten una tasa de variación del año 2017 respecto a 2016 de un 8,23%, habiendo recaudado 11.343,06 millones de euros en 2017 frente a los 10.480,77 millones en 2016.

Si añadimos las cuotas recaudadas por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social a las cuotas obtenidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, el total del Sistema de Seguridad Social presenta una tasa de variación de 5,31%.

COMPARACIÓN RECAUDACIÓN DE CUOTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Caja Convencional 2016-2017

	2016	2017	Diferencia	% Variación
Cuotas TGSS (Capítulo I)	92.758,81	97.379,85	4.621,04	4,98%
Cuotas Mutuas Colaboradoras. Seg. Social	10.480,77	11.343,06	862,29	8,23%
Cuotas de AT y EP	6.408,25	6.867,49	459,24	7,17%
Cuotas Incapacidad Temporal de CC	3.940,44	4.349,14	408,70	10,37%
Cuotas Cese de Actividad trabajadores Autónomos	132,08	126,43	-5,65	-4,28%
TOTAL Cuotas Sistema Seguridad Social	103.239,58	108.722,91	5.483,33	5,31%

Millones de euros.

Cotizaciones de la Seguridad Social en relación con el PIB (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas que constituyen los recursos del Sistema

de Seguridad Social, que ascienden a 108.722,91 millones de euros, y que suponen un incremento del 5,31% respecto al año 2016.

En el cuadro siguiente se compara el PIB a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2016 y 2017:

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Millones de euros

	2016	2017	Variación %
PIB a p.m.	1.118.522,00	1.163.662,00	4,04
Cuotas de TGSS	92.758,81	97.379,85	4,98
% Cuotas sobre el PIB	8,29%	8,37%	
Cuotas Sistema	103.239,58	108.722,91	5,31
% Cuotas Sistema sobre el PIB p.m.	9,23%	9,34%	

Recaudación Líquida de Cuotas

Las competencias de la TGSS en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

- Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la TGSS, correspondiendo la parte restante al presupuesto de Ingresos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
- Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de recaudación conjunta, de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida (Anexo II.2) se obtiene mediante la agregación, por un lado, de la recaudación íntegra de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (*Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización, fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones*) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

La evolución de la recaudación líquida en los años 2016 y 2017, se recoge en el cuadro del margen derecho.

La recaudación líquida alcanzó 120.481,51 millones de euros, lo que supone un incremento del 5.67% respecto al ejercicio 2016.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2016-2017)

Mes	2016	2017	Diferencia	Variación%
Enero	9.278,89	9.600,53	321,64	3,47
Febrero	9.130,92	9.718,93	588,01	6,44
Marzo	9.243,19	9.705,49	462,30	5,00
Abril	9.618,51	9.992,79	374,28	3,89
Mayo	9.392,90	9.926,65	533,75	5,68
Junio	9.461,64	10.079,20	617,56	6,53
Julio	9.779,81	10.240,09	460,28	4,71
Agosto	9.645,82	10.271,43	625,61	6,49
Septiembre	9.559,52	10.195,38	635,86	6,65
Octubre	9.760,40	10.314,85	554,45	5,68
Noviembre	9.626,63	10.270,81	644,18	6,69
Diciembre	9.521,06	10.165,36	644,30	6,77
TOTAL	114.019,29	120.481,51	6.462,22	5,67

Millones de euros.

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

Desglose de la Recaudación Líquida

Los importes registrados en este apartado se desglosan en:

- Cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras.
- Cotizaciones procedentes de Organismos Oficiales e Instituciones de la Administración Central.
- Las cotizaciones de aquellos Organismos e Instituciones de la Administración Autonómica y Local acogidos al “Sistema de Relación Contable”, según constan en los boletines presentados.
- Otras cuantías varias, también ingresadas en Entidades Financieras (jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc.).
- Por último, la recaudación obtenida en vía ejecutiva que incluye además de la recaudación líquida en las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE), de cuotas, recargos, intereses y costas, la recaudación de las prestaciones indebidadas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 26/10/2015, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

En la columna “Entidades Financieras” se incluyen, además del total de cuotas ingresadas en cuentas recaudadoras de las distintas entidades financieras, las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas en Banco de España. Las cotizaciones del personal al servicio de Corporaciones Locales, y al servicio de Comunidades Autónomas que no esté acogido al Sistema de Relación Contable, también se incluyen en esta columna.

En la columna “Organismos Oficiales” se recogen las cotizaciones de la Administración Central del Estado.

La columna de “CCAA Sistema Relación Contable” incluye las cuotas de determinados colectivos de aquellas Comunidades Autónomas que tienen suscrito convenio con la TGSS sobre formalización de cuotas a través del Sistema de Relación Contable.

Actualmente, todas las Comunidades Autónoma, excepto Navarra, Ceuta y Melilla, han suscrito Convenios de Relación Contable con la TGSS para la liquidación de cuotas. Estos convenios suelen ampliarse para incluir al personal correspondiente a departamentos o entidades de nueva creación

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA							<i>Millones de euros.</i>
AÑO 2017	Entidades Financieras	Organismos Oficiales	CC AA Sistema Relación Contable	Corporaciones Locales.Sist. Relación Contable	Rec. Ejecutiva URE y SEPE (incluye convenio)	Total	
Enero	8.596,48	21,63	790,26	74,86	117,30	9.600,53	
Febrero	8.689,93	34,83	801,58	73,66	118,93	9.718,93	
Marzo	8.652,53	30,83	810,84	73,60	137,69	9.705,49	
Abril	8.974,98	25,69	801,38	73,04	117,70	9.992,79	
Mayo	8.881,86	28,96	794,94	73,58	147,31	9.926,65	
Junio	9.035,95	26,02	795,55	74,02	147,66	10.079,20	
Julio	9.189,70	29,70	813,77	76,21	130,71	10.240,09	
Agosto	9.229,88	32,85	825,64	76,26	106,80	10.271,43	
Septiembre	9.144,46	28,85	821,55	77,10	123,42	10.195,38	
Octubre	9.262,47	27,14	819,81	76,88	128,55	10.314,85	
Noviembre	9.195,30	34,76	830,27	76,00	134,48	10.270,81	
Diciembre	9.124,30	29,27	813,56	76,05	122,18	10.165,36	
TOTAL	107.977,84	350,53	9.719,15	901,26	1.532,73	120.481,51	

9. Realización del Presupuesto de Ingresos

dependientes de dichas Comunidades, o al personal que hasta la fecha no había sido incluido.

La columna “Corporaciones Locales. Sistema Relación Contable” recoge el ingreso de cuotas de aquellas Corporaciones Locales que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan solicitado acogerse a dicho sistema.

Recaudación en formalización por Compensación en Cuenta

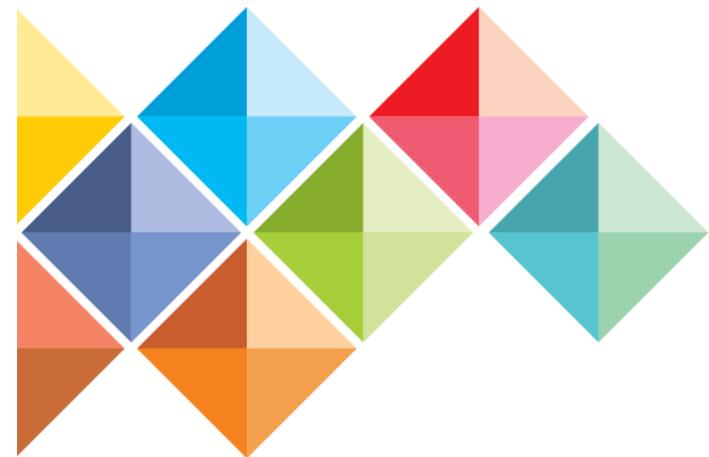
Los ingresos por este concepto alcanzan los 4.074,09 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal): 260,81 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- Por Compensación en Cuenta del SEPE: 3.813,28 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SEPE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SEPE). Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en “Entidades Financieras”.

RECAUDACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

Millones de euros.

MES	2016		2017		Diferencia		Variación %	
	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE	Excepto SEPE	Sólo SEPE
Enero	21,94	356,67	20,94	331,47	-1,00	-25,20	-4,56	-7,07
Febrero	21,57	377,78	21,04	356,37	-0,53	-21,41	-2,46	-5,67
Marzo	23,88	360,18	23,19	344,28	-0,69	-15,90	-2,89	-4,41
Abril	21,38	335,29	20,50	325,99	-0,88	-9,30	-4,12	-2,77
Mayo	23,98	322,92	23,19	302,28	-0,79	-20,64	-3,29	-6,39
Junio	21,09	308,95	20,89	293,11	-0,20	-15,84	-0,95	-5,13
Julio	26,01	303,05	20,76	281,38	-5,25	-21,67	-20,18	-7,15
Agosto	21,61	324,51	20,67	302,37	-0,94	-22,14	-4,35	-6,82
Septiembre	21,87	348,92	23,38	342,64	1,51	-6,28	6,90	-1,80
Octubre	25,14	321,57	21,61	309,89	-3,53	-11,68	-14,04	-3,63
Noviembre	21,58	313,05	23,48	305,15	1,90	-7,90	8,80	-2,52
Diciembre	21,45	325,80	21,16	318,35	-0,29	-7,45	-1,35	-2,29
TOTAL	271,50	3.998,69	260,81	3.813,28	-10,69	-185,41	-3,94	-4,64



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

III
CONTROL
Y VIGILANCIA
DE LA GESTIÓN



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

10
Órganos de Control
y Vigilancia
de la Gestión

Consejo General

El Consejo General es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Competencias del Consejo General

- Elaborar los criterios de actuación de la TGSS.
- Elaborar el anteproyecto de Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar el Informe Estadístico anual.

Reuniones celebradas

Las sesiones ordinarias se realizaron trimestralmente durante el año 2017 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Comisión Ejecutiva Central

La Comisión Ejecutiva del Consejo General supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones de esta TGSS. Se reúne mensualmente.

En el 2017, la Comisión Ejecutiva Central ha remitido los acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Provinciales

Asuntos tratados

Los temas más significativos son:

1. Criterios de actuación.

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2016, la elaboración de los Criterios de Actuación para el 2017 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2018.



10

Órganos
de Control
y Vigilancia
de la Gestión

10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

2. Informe Estadístico.

3. Otros asuntos tratados.

Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

Actividades de apoyo del Gabinete Técnico

Cabe destacar: Fiscalización de expedientes del Tribunal de Cuentas, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así como solicitudes de cesión de datos.

Expedientes tramitados

Se tramitaron un total de **2.112** expedientes con la siguiente distribución:

EXPEDIENTES TRAMITADOS



Defensor del Pueblo

Fueron debidamente informadas **76** quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, con los siguientes temas más significativos:

TEMAS DE LAS QUEJAS

50	Procedimientos de embargo/recaudación
12	Vida laboral y bases de cotización
14	Otros temas de gestión

Línea caliente

Se dio contestación a **598** quejas o preguntas, tanto de particulares como de empresas, relacionadas con la gestión de la TGSS, en unos casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y en otros, se envió contestación personal desde la Tesorería General.

Peticiones de datos contenidos en nuestros ficheros

Se tramitaron **277** expedientes de solicitudes de información o petición de datos, denegándose en unos casos y facilitándose en otros, bien en su totalidad o bien de forma parcial, con el siguiente detalle:

Solicitantes		Núm	%
	Organismos Oficiales	204	73,64%
	Particulares	25	9,03%
	Organizaciones Sindicales	12	4,33%
	Entidades Locales	31	11,19%
Otros	5	1,81%	

Concesión		Núm	%
	Concesión total	193	69,68%
	Concesión parcial	13	4,69%
Denegada	71	25,63%	

10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

Tipología datos	Núm	%
	Estadísticos	173
Protegidos	104	37,55%

Elaboración de informes y consultas

Se dieron trámite además a otros expedientes sobre temas relacionados directamente con el cometido propio de la TGSS (**466**), o sobre materias de nuestra competencia con repercusión en nuestra normativa, como ejemplos:

Informes/consultas	Núm	%
	Asuntos Internacionales	141
Tribunal de Cuentas	158	7,48%

Prevención del fraude

El objetivo principal de la Unidad de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2017 han sido las siguientes:

1. Estructura informática de la Unidad:

En el año 2017 se han recibido **124** resoluciones judiciales.

2. Reuniones de coordinación con los responsables de la SISS:

Se continúan las reuniones de trabajo conjuntas entre responsables de la SISS y de la TGSS para el establecimiento de pautas de colaboración entre ambos órganos. Igualmente se sigue impulsando la celebración de reuniones de carácter más

específico entre responsables de la SISS y los de las unidades administrativas u organismos cuyo apoyo se ha estimado necesario.

3. Apoyo técnico-administrativo a la SISS:

En el año 2017 se efectuaron **21.143** consultas.

- Auxilio normativo
- Elaboración de informes técnicos
- Propuestas para la participación de personal de la TGSS adscrito a la SISS en actividades formativas de la Tesorería General.
- Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social.

4. Mejora a la SISS en medios materiales y técnicos

Se realiza la coordinación de todas las peticiones de suministros que realiza a la TGSS la SISS.

5. Colaboración con la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal:

A lo largo del año 2017 se han evacuado **4.955** consultas.

En lo que se refiere a la gestión realizada, ha sido la siguiente:

- Órdenes de actuación a la SISS: 199
- Irregularidades detectadas: 215¹
- Investigaciones de la SISS: 323²

Los tipos delictivos consisten principalmente en: Delito contra la Seguridad Social, Insolvencia Punible, Defraudación, Malversación, Hurto, Cesión de Datos, Infidelidad Custodia de Documen-

¹ Una orden de actuación puede comprender más de un tipo delictivo.

² Una orden de actuación puede comprender más de una intervención.

10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

tos, Falsificación de Certificados y Documentos de Cotización, Falsificación Documental, relacionada con la presentación ante las Administraciones de la Tesorería, por parte de ciudadanos extranjeros, de falsas resoluciones de concesión de permiso de trabajo; así como el de Usurpación del Estado Civil, también por parte de ciudadanos extranjeros, recibándose de las distintas Direcciones Provinciales, 6 comunicaciones con sus correspondientes denuncias por parte de los ciudadanos extranjeros afectados de acuerdo por las instrucciones impartidas por el Director General el 16 de enero de 2007.

- Personaciones en los procedimientos judiciales: **190**
Con las mismas se inicia la denominada etapa procesal con el seguimiento del resultado de las actuaciones del SISS en la vía judicial.
- Fraude descubierto en el ejercicio 2017:,
Cuantificado económicamente: . . .106.799.909,11 euros³
- En el ejercicio 2017:
 - El número de personas detenidas ha sido de 251
 - El número de personas imputadas ha sido de 179

Inspección de Servicios

Resultados de las Auditorías de accesos

○ Al personal de la TGSS

Total accesos	Actualizaciones	Consultas	TOTAL
	183.134.315	136.705.084	319.839.399

Usuarios auditados	Período	Media mes	%sobre Total
	20.868	1.739	18,98

³ Fuente: Memoria anual de la SISS.

En 2017 se auditaron 165.488 accesos, con una media mensual de 13.791.

Del total incidencias detectadas (134), lo fueron, 33 en Servicios Centrales y 101 en Direcciones Provinciales.

○ A Organismos externos (con convenio cesión)

Total Accesos	Usuarios activos	Total usuarios	Usuarios auditados	Accesos auditados
11.916.124	74.395	122.831	2.349	9.240

Conforme	Disconforme	Pendientes	Sin auditar	TOTAL
1.572	11	59	707	2.349

○ Servicio Cesión de Datos Administraciones Públicas

SISTEMA PIDO	
Consultas	Usuarios
19.862.041	6.177

POR USUARIOS				
Conforme	Disconforme	Pendientes	Sin auditar	TOTAL
555	6	28	0	589
94,23%	1,02%	4,75%	0%	

○ Accesos usuarios de la TGSS a las bases de la AEAT en 2017

Accesos para auditar: **3.169.532**

Usuarios auditados: **2.122**



10. Órganos de Control y Vigilancia de la Gestión

USUARIOS AUDIRADOS

Pendientes de justificación	0	0,00%
Pendientes de incidencia	4	0,19%
Justificados por el controlador	1.843	86,85%
Pendientes de aclaración	1	0,05%
Conforme con aclaración	271	12,77%
Disconforme con la aclaración	3	0,14%
Pendientes Vº Bº Controlador	0	0,00%
TOTAL	2.122	100,00%

Declaración de ficheros

Declaración de ficheros a través de la aplicación SIGLA, por los responsables de las Direcciones Provinciales.

Situación a 31 de diciembre de 2017

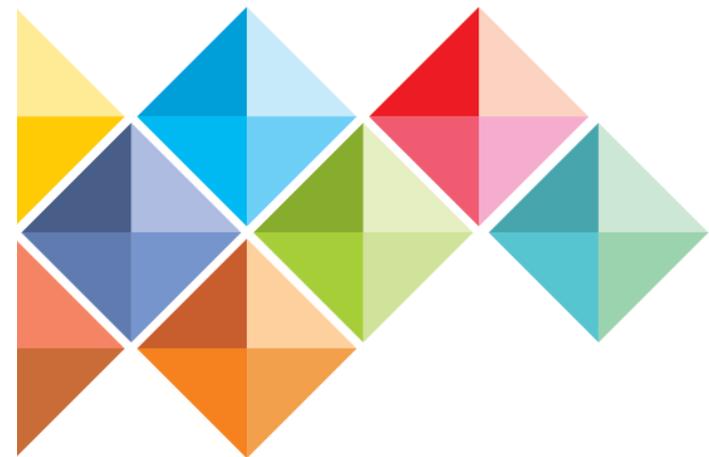
- ▶ 375 Inscritos.
- ▶ 115 En fase de tramitación.

Análisis de Actas de coordinación de las Direcciones Provinciales

La Circular 1 - 001 de 14 de marzo del 2012 establece el protocolo de coordinación de las actuaciones desarrolladas por las diferentes unidades dependientes de las Direcciones Provinciales de la TGSS. Todas las actas de estas reuniones deben ser enviadas a la Secretaría General- Inspección de Servicios- para su estudio, análisis y propuesta de valoración, emitiéndose un informe relativo a la forma y medida en la que las actas acometen las gestiones realizadas.

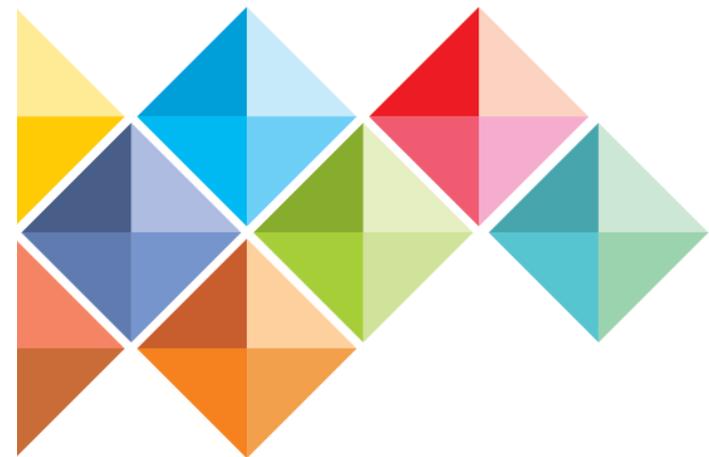
En el año 2017 se presentaron un total de **776** actas de coordinación realizadas en las Direcciones Provinciales, de las cuales fueron objeto de valoración 714 (fuera de valoración quedaron las 62 actas correspondientes a las reuniones de los Comités de Dirección).

Ninguna Dirección Provincial fue calificada como mejorable.



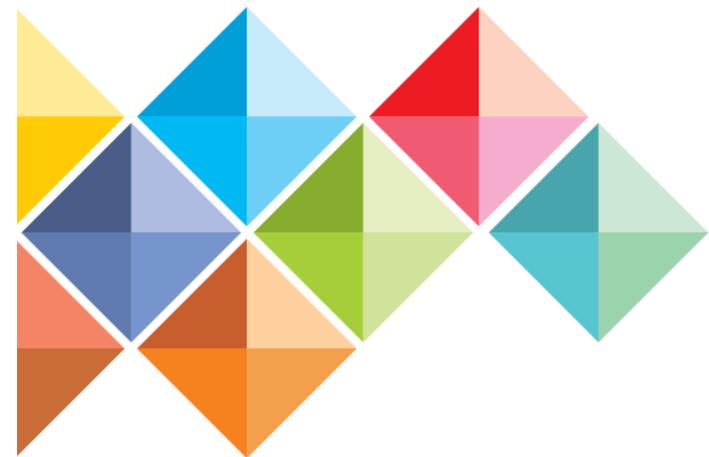
Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

IV
ANEXOS



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

|
DOCUMENTACIÓN
CONTABLE



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

1.1
Balance



I.1. Balance

BALANCE EJERCICIO 2017			
Núm. Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2017
	A) Activo no corriente		-10.858.590.006,34
	I. Inmovilizado intangible	4,7	49.395.010,89
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		48.685.122,15
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		430.287,42
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		279.601,32
	II. Inmovilizado material	4,5	1.790.165.224,70
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		461.826.973,78
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		1.149.976.471,18
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		162.009.863,63
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		16.351.916,11
	III. Inversiones inmobiliarias	4,6	22.268.203,70
220, (2820), (2920)	1. Terrenos		7.363.464,42
221, (2821), (2921)	2. Construcciones		14.904.739,28
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		-14.864.639.599,07
240, 243, 244, (2933), (2934)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		-14.864.639.599,07
248, (2938)	4. Otras inversiones		
	V. Inversiones financieras a largo plazo	4,9	1.148.048.447,18
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		358,19
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257, (297), (2983)	2. Créditos y valores representativos de deuda		1.147.947.508,31
258, 26	4. Otras inversiones financieras		100.580,68
2521, (2980)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	4,18	996.172.706,26



I.1. Balance

BALANCE EJERCICIO 2017 (cont.)			
Núm. Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2017
	B) Activo corriente		32.324.183.512,37
38, (398)	I. Activos en estado de venta	4,15	24.982,84
	II. Existencias		
30, (390)	1. Productos farmacéuticos		
31, (391)	2. Material sanitario de consumo		
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	3. Otros aprovisionamientos		
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		12.649.016.181,30
4300, 431, 443, 448, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	4,18,19	1.149.893.482,67
4301, 440, 441, 449, (4909), 550, 555, 5580, 5582, 5584	2. Otras cuentas a cobrar	4,18,19	11.498.874.824,82
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	18	6.407,14
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	241.466,67
	V. Inversiones financieras a corto plazo	4,9	6.942.212.565,82
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		
4303, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		6.941.730.144,30
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		482.421,52
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		15.085,49
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		12.732.914.696,92
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería		12.732.914.696,92
	TOTAL ACTIVO (A+B)		21.465.593.506,03



I.1. Balance

BALANCE EJERCICIO 2017 (cont.)			
Núm. Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	Ejercicio 2017
	A) Patrimonio neto		-18.538.693.654,17
10	I. Patrimonio aportado		
	II. Patrimonio generado		-18.759.759.791,73
11	1. Reservas		43.502.615.401,30
120, 122	2. Resultados de ejercicios anteriores		-37.888.461.494,38
129	3. Resultados de ejercicio		-24.373.913.698,65
	III. Ajustes por cambios de valor		124.826.111,22
136	1. Inmovilizado no financiero		
133	2. Activos financieros disponibles para la venta		124.826.111,22
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		96.240.026,34
	B) Pasivo no corriente	4,10	27.380.743.464,98
14	I. Provisiones a largo plazo		
	II. Deudas a largo plazo		27.380.743.464,98
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		
171, 172, 173, 178, 18	4. Otras deudas		27.380.743.464,98
174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		
	C) Pasivo corriente		12.623.543.695,22
58	I. Provisiones a corto plazo		51.649,68
	II. Deudas a corto plazo		10.949.050,10
520, 527	2. Deuda con entidades de crédito		
4003, 521, 522, 523,	4. Otras deudas		10.949.050,10
528, 560, 561			
524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		12.612.542.995,44
4000, 401	1. Acreedores por operaciones de gestión		21.634.542,94
4001, 41, 550, 554, 557,	2. Otras cuentas a pagar	18,20	471.881.159,44
5586, 559			
475, 476, 477	3. Administraciones públicas	18	29.648.419,79
452, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	12.089.378.873,27
485, 568	V. Ajustes por periodificación		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		21.465.593.506,03



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

1.2
Cuenta
del Resultado
Económico –
Patrimonial



I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2017

Núm. Cuentas	Notas en Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
	1. Cotizaciones sociales	98.269.848.683,55	93.317.612.101,39
7200, 7210	a) Régimen general	86.776.390.949,61	82.257.292.807,79
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos	10.709.223.861,27	10.312.505.585,11
7202, 7212	c) Régimen especial agrario	1.304.809,87	-20.618.548,85
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar	378.181.471,82	365.665.927,29
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón	139.900.668,73	151.865.633,56
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar	161.262,67	149.400,60
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	264.685.659,58	250.751.295,89
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	16.078.016.821,70	15.945.933.609,14
	a) Del ejercicio	16.066.183.518,55	15.943.866.095,47
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	3.228.725.176,21	2.986.892.709,50
750	a.2) Transferencias	12.837.458.342,34	12.956.973.385,97
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	11.833.303,15	2.067.513,67
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios	7.831.692,71	8.327.423,91
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria	434.951.659,79	623.306.378,64
776	a) Arrendamientos	3.514.726,49	5.162.179,96
775, 777	b) Otros ingresos	287.936.285,21	328.772.489,60
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión	143.500.648,09	289.371.709,08
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada		
795	6. Excesos de provisiones	742,34	96.378,72
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)	114.790.649.600,09	109.895.275.891,80
	7. Prestaciones sociales	-733.490,12	-253.491,02
(630)	a) Pensiones		
(631)	b) Incapacidad temporal		
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad		
(634)	d) Prestaciones familiares		
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas	-733.490,12	-253.491,02
(636)	f) Prestaciones sociales		
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos		
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria		
(639)	i) Otras prestaciones		



I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2017 (cont.)

Núm. Cuentas	Notas en Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
	8. Gastos de personal	-559.935.153,62	-568.176.004,70
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-452.965.899,59	-458.026.287,62
(642), (643), (644)	b) Cargas sociales	-106.969.254,03	-110.149.717,08
	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-13.815.227,53	-10.051.025,77
(650)	a) Transferencias		
(651)	b) Subvenciones	-13.815.227,53	-10.051.025,77
	10. Aprovisionamientos	-89.141.133,70	-78.896.017,33
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609, 61 ¹	a) Compras y consumos	-89.141.133,70	-78.896.017,33
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	b) Deterioro de valor de existencias		
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-5.572.697.604,81	-5.640.988.711,29
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-161.484.695,25	-162.246.811,95
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614	b) Tributos	-7.438.496,67	-14.977.491,19
(676)	c) Otros	-110.739,90	
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión	-119.966.044,11	-45.447.008,67
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión	-5.283.697.628,88	-5.418.317.399,48
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación		
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-55.523.363,11	-55.171.042,34
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)	-6.291.845.972,89	-6.353.536.292,45
	I.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	108.498.803.627,20	103.541.739.599,35
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor	51.075.045,51	22.967.373,11
770, 771, 772, 774,(670) (671), (672), (674) 7531	b) Bajas y enajenaciones	45.183.559,73	22.280.181,49
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	5.891.485,78	687.191,62

(1) Su signo puede ser positivo o negativo



I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

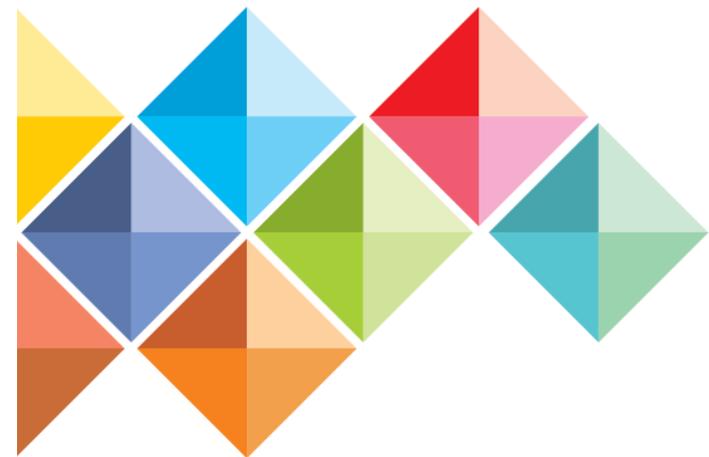
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 2017 (cont.)				
Núm. Cuentas		Notas en Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
	14. Otras partidas no ordinarias		1.579.434,36	2.728.607,04
773, 778	a) Ingresos		1.579.448,95	2.728.607,04
(678)	b) Gastos		-14,59	
	II.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)		108.551.458.107,07	103.567.435.579,50
	15. Ingresos financieros		937.975.089,27	1.463.340.637,96
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		165,83	184,23
761, 762, 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		937.974.923,44	1.463.340.453,73
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660), (662), (669)	16. Gastos financieros		-7.360.318,55	-12.088.442,80
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos financieros			1.541.317.515,63
7640, (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			1.541.317.515,63
768, (668)	19. Diferencias de cambio			
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		-5.567,29	-5.715,81
766, 7963, 7964, 7968, (666), (6963), (6964), (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros		-5.567,29	-5.715,81
	III.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		930.609.203,43	2.992.563.994,98
	IV.- RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		109.482.067.310,50	106.559.999.574,48
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			61.219.323,69
	VI.- RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			106.621.218.898,17



I.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL (Ejercicio 2017)

Resultados negativos			Resultados positivos		
Entidad	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Entidad	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
INSS	127.788.151.678,79	122.680.854.113,80	INSS		
INGESA	269.901.993,71	265.423.780,02	INGESA		
IMERSO	3.941.172.012,30	3.841.329.997,76	IMERSO		
ISM	1.856.755.324,35	1.827.138.645,94	ISM		
TGSS			TGSS	109.482.067.310,50	106.621.218.898,17
Ahorro			Desahorro	24.373.913.698,65	21.993.527.639,35



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

I.3
Estado
de Liquidación
del Presupuesto
de Ingresos

I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
1210 CUOTAS DE EMPLEADORES	66.475.119.750,00	65.793.241.575,00	65.305.981.898,03	487.259.676,97	-681.878.175,00
1211 CUOTAS DE TRABAJADORES	14.932.498.000,00	14.751.775.289,57	14.666.677.107,64	85.098.181,93	-180.722.710,43
1221 CUOTAS DE TRABAJADORES	10.527.370.000,00	10.512.904.305,22	10.183.379.932,03	329.524.373,19	-14.465.694,78
1230 CUOTAS DE EMPLEADORES	0,00	521.989,63	126.033,18	395.956,45	521.989,63
1231 CUOTAS DE TRABAJADORES	0,00	859.111,23	844.831,40	14.279,83	859.111,23
1240 CUOTAS DE EMPLEADORES	240.850.000,00	248.137.686,65	246.594.483,92	1.543.202,73	7.287.686,65
1241 CUOTAS DE TRABAJADORES	100.400.000,00	101.429.238,34	100.481.661,74	947.576,60	1.029.238,34
1250 CUOTAS DE EMPLEADORES	31.730.000,00	32.232.371,41	30.371.609,80	1.860.761,61	502.371,41
1251 CUOTAS DE TRABAJADORES	87.230.000,00	91.471.278,06	91.255.570,00	215.708,06	4.241.278,06
1260 CUOTAS DE EMPLEADORES	0,00	244.885,29	211.581,75	33.303,54	244.885,29
1261 CUOTAS DE TRABAJADORES	0,00	-15.800,71	-19.004,73	3.204,02	-15.800,71
1270 CUOTAS POR INCAP.TEMPORAL	141.180.000,00	134.998.692,20	130.856.978,08	4.141.714,12	-6.181.307,80
1271 CUOTAS POR I.M.S.	125.420.000,00	119.670.323,56	115.684.566,19	3.985.757,37	-5.749.676,44
1272 CUOTAS RIESGO EMBARAZO Y LAC.NATURAL	9.470.000,00	6.610.972,85	6.487.021,01	123.951,84	-2.859.027,15
12801 COTIZACIONES DE DESEMPLEADOS	3.887.396.540,00	3.677.795.727,51	3.677.795.727,51	0,00	-209.600.812,49
12802 BONIFICACIONES PARA EL FOMENTO EMPL.	1.868.352.250,00	1.541.018.907,95	1.541.018.907,95	0,00	-327.333.342,05
12803 COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	3.579.010,00	972.276,32	972.276,32	0,00	-2.606.733,68
1281 COTIZACIONES CARGO DE DESEMPLEADOS	827.433.310,00	799.957.298,98	799.957.298,98	0,00	-27.476.011,02
12823 COTIZ.BENEF.PRES.CESE ACT.TRAB.AUTON	5.941.140,00	5.646.768,06	5.646.768,06	0,00	-294.371,94
TOTAL ARTICULO 12 COTIZACIONES SOCIALES	99.263.970.000,00	97.819.472.897,12	96.904.325.248,86	915.147.648,26	-1.444.497.102,88
TOTAL CAPITULO 1 COTIZACIONES SOCIALES	99.263.970.000,00	97.819.472.897,12	96.904.325.248,86	915.147.648,26	-1.444.497.102,88
3192 DEL ISM	0,00	1.224,15	1.224,15	0,00	1.224,15
3193 DE OTRAS ENTID.	5.580,00	331,23	331,23	0,00	-5.248,77
TOTAL ARTICULO 31 PRECIOS PUBLICOS	5.580,00	1.555,38	1.555,38	0,00	-4.024,62
32700 AL SECTOR PUBLICO	0,00	4.767,30	4.767,30	0,00	4.767,30
32723 DE MEDICINA MARITIMA	5.600,00	248.013,97	179.814,27	68.199,70	242.413,97
32811 AL SECTOR PRIVADO	5.800.000,00	4.014.487,76	3.655.759,90	358.727,86	-1.785.512,24
32821 AL SECTOR PRIVADO	7.150,00	19.964,27	19.964,27	0,00	12.814,27
3293 DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PUBLICO	4.013.310,00	3.451.735,43	3.451.735,43	0,00	-561.574,57
3294 DE LA SEG. SOCIAL AL SECTOR PRIVADO	0,00	35.523,52	27.934,69	7.588,83	35.523,52
TOTAL ARTICULO 32 OTROS INGRES.PROCED.PREST.SERVICIOS	9.826.060,00	7.774.492,25	7.339.975,86	434.516,39	-2.051.567,75
370 COTIZACIONES DE ASOCIADOS	340.000,00	1.435.368,53	1.435.368,53	0,00	1.095.368,53
TOTAL ARTICULO 37	340.000,00	1.435.368,53	1.435.368,53	0,00	1.095.368,53
3800 DEL I.N.G.S	0,00	8.532,64	8.532,64	0,00	8.532,64
3801 DEL IMSERSO	0,00	96.859,03	96.859,03	0,00	96.859,03

I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
3802 DEL ISM	0,00	8.653,34	8.653,34	0,00	8.653,34
3803 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	1.079.063,65	1.079.063,65	0,00	1.079.063,65
3810 DEL I.N.G.S	0,00	34.519,45	34.519,45	0,00	34.519,45
3811 DEL IMSERSO	0,00	49.981,53	48.967,48	1.014,05	49.981,53
3812 DEL ISM	0,00	70.875,52	50.466,37	20.409,15	70.875,52
3813 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	383.325,85	383.325,85	0,00	383.325,85
TOTAL ARTICULO 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	1.731.811,01	1.710.387,81	21.423,20	1.731.811,01
3910 RECARGOS	563.525.000,00	523.433.028,23	255.791.732,71	267.641.295,52	-40.091.971,77
39110 DE OPERACIONES CON MUTUAS COLAB.	0,00	-1.053.228,40	-1.053.228,40	0,00	-1.053.228,40
39119 OTROS	87.580.000,00	87.360.905,53	72.898.763,83	14.462.141,70	-219.094,47
3912 MULTAS Y SANCIONES	197.635.000,00	149.521.172,17	40.658.710,87	108.862.461,30	-48.113.827,83
3919 OTROS	13.858.980,00	10.942.492,77	4.021.651,30	6.920.841,47	-2.916.487,23
398 INGRESOS COBERT.RECARGOS FALTA MEDID	81.096.000,00	71.353.254,78	51.339.832,61	20.013.422,17	-9.742.745,22
39901 INGRE.REEMB.ADJUD.	0,00	17.495,49	17.495,49	0,00	17.495,49
39909 OTROS INGRESOS	0,00	1.172.927,34	948.884,84	224.042,50	1.172.927,34
39911 INGRE.REEMB.ADJUD.	0,00	44.551,79	44.551,79	0,00	44.551,79
39919 OTROS INGRESOS	0,00	421.923,39	421.923,39	0,00	421.923,39
39921 INGRES.REEMB.ADJUD.	0,00	27.348,40	27.348,40	0,00	27.348,40
39923 VENTA DE MATERIAL EDUCATIVO	1.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
39929 OTROS INGRESOS	12.500,00	258.633,25	248.368,17	10.265,08	246.133,25
39931 INGRES.REEMB.ADJUD.	185.000,00	166.696,54	166.696,54	0,00	-18.303,46
39932 INGRES.REEMB.BIEN.INM.	19.780,00	398.031,92	391.596,68	6.435,24	378.251,92
39939 OTROS INGRESOS	21.500.150,00	24.565.736,10	23.225.341,55	1.340.394,55	3.065.586,10
3998 COSTAS DEL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	10.000,00	2.061.598,22	1.550.734,66	510.863,56	2.051.598,22
TOTAL ARTICULO 39 OTROS INGRESOS	965.423.410,00	870.692.567,52	450.700.404,43	419.992.163,09	-94.730.842,48
TOTAL CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	975.595.050,00	881.635.794,69	461.187.692,01	420.448.102,68	-93.959.255,31
4001 PARA FINANC.COMPL.A MINIM.DE PENSION	7.179.594.910,00	7.027.482.696,62	7.027.482.696,62	0,00	-152.112.213,38
4002 PARA FINANC. LAS PENS. NO CONTRIBUT.	2.486.050.000,00	2.486.050.000,00	2.486.050.000,00	0,00	0,00
4003 PARA FINANC.PREST.FAMIL.	1.554.330.000,00	1.536.087.553,91	1.536.087.553,91	0,00	-18.242.446,09
4004 PARA FINANCIAR SUBS.PER.DISC.	16.522.950,00	16.522.950,00	16.522.950,00	0,00	0,00
4005 PARA FINANCIAR PRESTAC.SIND.TOXICO	26.593.000,00	26.593.000,00	26.593.000,00	0,00	0,00
40061 PREVIAS A LA JUBILACION ORDINARIA	15.145.960,00	9.312.634,30	9.312.634,30	0,00	-5.833.325,70
4008 PARA FINANCIAR SERV.SOC. DEL I.S.M.	13.405.050,00	13.405.050,00	13.405.050,00	0,00	0,00
40090 PARA BONIF.COTIZ.BUQUES DE CANARIAS	45.739.650,00	48.886.275,27	48.886.275,27	0,00	3.146.625,27
40092 PARA OTRAS COTIZ.COMP.CAP.COSTE PRE.	12.020,00	57.450,25	57.450,25	0,00	45.430,25
40093 PARA PREST.MATERNIDAD NO CONTRIB.	550.000,00	550.000,00	550.000,00	0,00	0,00

I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
40099 OTRAS	0,00	47.329,00	47.329,00	0,00	47.329,00
4010 APORT.INGESA.COMPEN.DERIV.CCAA	4.732.020,00	4.732.020,00	4.732.020,00	0,00	0,00
4011 PARA FINANC.LA A.SANIT.PREST.I.N.G.S	225.771.290,00	234.083.079,54	234.083.079,54	0,00	8.311.789,54
4012 PARA FINANCIAR ASISTENCIA ISM	2.855.000,00	2.855.000,00	2.855.000,00	0,00	0,00
40170 PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	145.391.110,00	144.510.310,00	144.510.310,00	0,00	-880.800,00
40171 PARA MINIMO GARANTIZ. EN DEPEND.	1.262.179.320,00	1.262.179.320,00	1.262.179.320,00	0,00	0,00
40173 PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	87.660.560,00	87.660.560,00	87.660.560,00	0,00	0,00
40174 EJER.ANTER. SEG.SOCIAL CUIDAD.	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
4018 PARA FINANC.RECON.ADIC.PENSION	249.750,00	249.750,00	249.750,00	0,00	0,00
TOTAL ART. 40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13.066.812.590,00	12.901.294.978,89	12.901.294.978,89	0,00	-165.517.611,11
410 DEL INAP PARA PLANES FORMACION	0,00	361.856,26	361.856,26	0,00	361.856,26
419 DE OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	1.039.096,51	1.039.096,51	0,00	1.039.096,51
TOTAL ARTICULO 41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	1.400.952,77	1.400.952,77	0,00	1.400.952,77
421 APORTAC.PARA EL SOSTEN.DE SERV.COMUN	978.030.100,00	952.284.578,29	952.284.578,29	0,00	-25.745.521,71
4221 POR INCAPACIDAD PERMANENTE	1.141.665.720,00	1.163.386.832,82	1.146.101.763,29	17.285.069,53	21.721.112,82
4222 POR MUERTE	172.196.760,00	158.539.635,84	156.619.735,97	1.919.899,87	-13.657.124,16
423 CUOTAS DE REASEG.DE ACCID.DE TRABAJO	972.614.050,00	952.746.375,46	952.746.375,46	0,00	-19.867.674,54
4291 DEL I.N.G.S	1.425.310,00	1.250.000,00	1.250.000,00	0,00	-175.310,00
4292 DEL IMSERSO	1.887.730,00	1.887.730,00	1.887.730,00	0,00	0,00
4293 DEL ISM	650.000,00	0,00	0,00	0,00	-650.000,00
TOTAL ARTICULO 42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3.268.469.670,00	3.230.095.152,41	3.210.890.183,01	19.204.969,40	-38.374.517,59
459 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	1.870.746,53	1.870.746,53	0,00	1.870.746,53
TOTAL ARTICULO 45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS	0,00	1.870.746,53	1.870.746,53	0,00	1.870.746,53
471 APORTAC.DE EMPR.COL.SOST.SER.COMUNES	33.900.000,00	33.306.814,69	33.279.340,52	27.474,17	-593.185,31
TOTAL ARTICULO 47 DE EMPRESAS PRIVADAS	33.900.000,00	33.306.814,69	33.279.340,52	27.474,17	-593.185,31
4902 AL IMSERSO	5.590.950,00	397.275,20	397.275,20	0,00	-5.193.674,80
49032 DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	2.617.375,89	2.617.375,89	0,00	2.617.375,89
4992 AL IMSERSO	0,00	62.202,36	62.202,36	0,00	62.202,36
TOTAL ARTICULO 49 DEL EXTERIOR	5.590.950,00	3.076.853,45	3.076.853,45	0,00	-2.514.096,55
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.374.773.210,00	16.171.045.498,74	16.151.813.055,17	19.232.443,57	-203.727.711,26
5000 NO AFECTOS A FONDOS ESPECIFICOS	0,00	14,88	14,88	0,00	14,88
5001 AFECTOS AL FONDO DE RESERVA	988.499.800,00	639.388.767,60	639.388.767,60	0,00	-349.111.032,40
507 DE EMPRESAS PRIVADAS	110,00	165,83	165,83	0,00	55,83
TOTAL ARTICULO 50 INTERESES DE TITULOS VALORES	988.499.910,00	639.388.948,31	639.388.948,31	0,00	-349.110.961,69

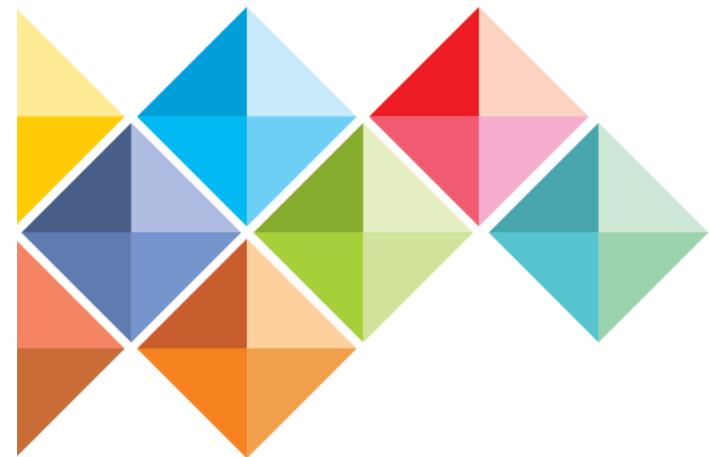
1.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 (cont.)

Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
5180 AL PERSONAL	0,00	2.297,37	2.297,37	0,00	2.297,37
5181 OTROS	0,00	5.867,60	5.867,60	0,00	5.867,60
TOTAL ARTICULO 51 INTERESES DE ANTICIP.Y PREST.CONCED.	0,00	8.164,97	8.164,97	0,00	8.164,97
5200 NO AFECTAS A FONDOS ESPECIFICOS	1.500.000,00	2.843.690,67	2.843.690,67	0,00	1.343.690,67
TOTAL ARTICULO 52 INTERESES DE DEPOSITOS	1.500.000,00	2.843.690,67	2.843.690,67	0,00	1.343.690,67
540 ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	5.500.000,00	3.473.563,30	3.341.888,58	131.674,72	-2.026.436,70
549 OTRAS RENTAS	0,00	868,24	868,24	0,00	868,24
TOTAL ARTICULO 54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	5.500.000,00	3.474.431,54	3.342.756,82	131.674,72	-2.025.568,46
550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	90.000,00	40.294,95	39.424,95	870,00	-49.705,05
TOTAL ART. 55 PRODUCTOS DE CONCES.Y APROVECHA.ESP.	90.000,00	40.294,95	39.424,95	870,00	-49.705,05
599 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	23.011,33	23.011,33	0,00	23.011,33
TOTAL ARTICULO 59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	23.011,33	23.011,33	0,00	23.011,33
TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	995.589.910,00	645.778.541,77	645.645.997,05	132.544,72	-349.811.368,23
600 VENTA DE SOLARES	150.000,00	45.396.533,65	45.396.533,65	0,00	45.246.533,65
601 VENTA DE FINCAS RUSTICAS	1.500,00	30.946,00	30.946,00	0,00	29.446,00
TOTAL ARTICULO 60 DE TERRENOS	151.500,00	45.427.479,65	45.427.479,65	0,00	45.275.979,65
619 VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	300.000,00	14.783.998,95	14.783.998,95	0,00	14.483.998,95
TOTAL ARTICULO 61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	300.000,00	14.783.998,95	14.783.998,95	0,00	14.483.998,95
6803 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	34.898,77	34.898,77	0,00	34.898,77
6813 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	46.715,58	46.715,58	0,00	46.715,58
TOTAL ARTICULO 68	0,00	81.614,35	81.614,35	0,00	81.614,35
TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	451.500,00	60.293.092,95	60.293.092,95	0,00	59.841.592,95
7008 PARA FINANCIAR SERV.SOC. ISM	1.540.000,00	1.540.000,00	1.540.000,00	0,00	0,00
7011 PARA FINANC.ASIST.SANIT.I.N.G.S	10.141.180,00	10.141.180,00	10.141.180,00	0,00	0,00
7012 PARA FINAN.ASIST.PRESTADA POR ISM	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
70170 PARA CUMPLIMIENTO DE SUS FINES	1.185.000,00	1.185.000,00	1.185.000,00	0,00	0,00
70173 PARA OTROS GASTOS EN DEPENDENCIA	4.940.000,00	4.940.000,00	4.940.000,00	0,00	0,00
TOTAL ARTICULO 70	17.826.180,00	17.826.180,00	17.826.180,00	0,00	0,00
72050 PARA FONDO DE RESER. DE LA SEG. SOC.	22.429.020,00	2.409.712,26	2.409.712,26	0,00	-20.019.307,74
72051 PARA EL FONDO DE CONTING.PROFES.	602.263.030,00	544.867.749,86	544.867.749,86	0,00	-57.395.280,14
72052 PARA RESERVA COMP.ESTAB.CESE ACT.	78.732.060,00	113.802.575,36	113.802.575,36	0,00	35.070.515,36
TOTAL ARTICULO 72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL	703.424.110,00	661.080.037,48	661.080.037,48	0,00	-42.344.072,52

I.3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 (cont.)					
Descripción	Previsión Presupuestaria Definitiva (A)	Derechos Reconocidos Netos (B)	Recaudación Neta (C)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (D=B-C)	Exceso defecto previsión (C+D-A)
759 OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	4.503,89	4.503,89	0,00	4.503,89
TOTAL ARTICULO 75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	4.503,89	4.503,89	0,00	4.503,89
7901 AL I.N.G.S	0,00	5.891.154,37	5.891.154,37	0,00	5.891.154,37
7904 A OTRAS ENTIDADES	267.540,00	0,00	0,00	0,00	-267.540,00
TOTAL ART. 79 DEL EXTERIOR	267.540,00	5.891.154,37	5.891.154,37	0,00	5.623.614,37
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	721.517.830,00	684.801.875,74	684.801.875,74	0,00	-36.715.954,26
83000 DEL I.N.G.S	447.460,00	180.084,24	180.084,24	0,00	-267.375,76
83001 DEL IMSERSO	1.155.010,00	497.546,90	497.546,90	0,00	-657.463,10
83002 DEL ISM	36.500,00	352.432,26	352.432,26	0,00	315.932,26
83003 DE OTRAS ENTIDADES	6.463.700,00	5.545.419,70	5.541.207,69	4.212,01	-918.280,30
83103 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	1.286,00	1.286,00	0,00	1.286,00
83113 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	1.122,00	1.122,00	0,00	1.122,00
TOTAL ART. 83 REINT.PREST.CONCED.FUERA SECTOR PUB.	8.102.670,00	6.577.891,10	6.573.679,09	4.212,01	-1.524.778,90
8413 DE OTRAS ENTIDADES	0,00	119.138,18	119.138,18	0,00	119.138,18
TOTAL ART. 84 DEVOL. DEPOSITOS, IMPOS. Y FIANZAS	0,00	119.138,18	119.138,18	0,00	119.138,18
8709 DESTINADO OTROS FINES	24.664.010,00	0,00	0,00	0,00	-24.664.010,00
TOTAL ARTICULO 87 REMANENTES DE TESORERIA	24.664.010,00	0,00	0,00	0,00	-24.664.010,00
8800 CARTERA DE VALORES A CORTO PLAZO	7.300.143.320,00	6.460.000.525,18	6.460.000.525,18	0,00	-840.142.794,82
TOTAL ART. 88 UTIL.ACT.FINAN.FONDO RESERVA Y OTROS	7.300.143.320,00	6.460.000.525,18	6.460.000.525,18	0,00	-840.142.794,82
TOTAL CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.332.910.000,00	6.466.697.554,46	6.466.693.342,45	4.212,01	-866.212.445,54
911 PREST.RECIB. A L.P.DE ENTES S.PUBL.	10.192.000.000,00	10.192.000.000,00	10.192.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL ARTICULO 91 PREST. RECIB.EN MONEDA NACIONAL	10.192.000.000,00	10.192.000.000,00	10.192.000.000,00	0,00	0,00
970 ANTICIPOS REEMB. AL INGESA PROC FICDT	0,00	2.571.600,00	0,00	2.571.600,00	2.571.600,00
TOTAL ARTICULO 97	0,00	2.571.600,00	0,00	2.571.600,00	2.571.600,00
TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	10.192.000.000,00	10.194.571.600,00	10.192.000.000,00	2.571.600,00	2.571.600,00
TOTAL	135.856.807.500,00	132.924.296.855,47	131.566.760.304,23	1.357.536.551,24	-2.932.510.644,53



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

1.4
Estado
de Liquidación
del Presupuesto
de Gastos

I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2017 (Cierre 27 a 31/12/2017)

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
GRUPO DE PROGRAMAS 11.-"GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTIBUTIVAS"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	201.400,00	0,00	201.400,00	171.521,89	29.878,11	85,16
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	70.450,00	0,00	70.450,00	63.249,00	7.201,00	89,78
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	85.980,00	0,00	85.980,00	58.823,21	27.156,79	68,41
TOTAL CAPÍTULO I	357.830,00	0,00	357.830,00	293.594,10	64.235,90	82,05
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	352.000,00	500.900,00	852.900,00	733.517,79	119.382,21	86,00
TOTAL CAPÍTULO IV	352.000,00	500.900,00	852.900,00	733.517,79	119.382,21	86,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 11	709.830,00	500.900,00	1.210.730,00	1.027.111,89	183.618,11	84,83
GRUPO 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	205.664.670,00	-500.900,00	205.163.770,00	184.432.472,82	20.731.297,18	89,90
ART. 13 - Laborales	7.545.750,00	0,00	7.545.750,00	6.311.932,38	1.233.817,62	83,65
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	77.470.700,00	0,00	77.470.700,00	68.976.580,39	8.494.119,61	89,04
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	62.733.370,00	0,00	62.733.370,00	57.446.906,37	5.286.463,63	91,57
TOTAL CAPÍTULO I.	353.414.490,00	-500.900,00	352.913.590,00	317.167.891,96	35.745.698,04	89,87
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.511.760,00	0,00	1.511.760,00	1.339.713,62	172.046,38	88,62
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	0,00	0,00	0,00	2.109,45	-2.109,45	0,00
ART. 22 - Material, suministros y otros	21.662.700,00	0,00	21.662.700,00	14.919.603,34	6.743.096,66	68,87
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	308.010,00	0,00	308.010,00	189.719,95	118.290,05	61,60
TOTAL CAPÍTULO II	23.482.470,00	0,00	23.482.470,00	16.451.146,36	7.031.323,64	70,06
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00	2.462.433,33	337.566,67	87,94
TOTAL CAPÍTULO IV.	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00	2.462.433,33	337.566,67	87,94
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	14.175.000,00	0,00	14.175.000,00	6.183.894,24	7.991.105,76	43,63
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	18.017.400,00	0,00	18.017.400,00	5.286.502,03	12.730.897,97	29,34
TOTAL CAPÍTULO VI	32.192.400,00	0,00	32.192.400,00	11.470.396,27	20.722.003,73	35,63
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 41	411.889.360,00	-500.900,00	411.388.460,00	347.551.867,92	63.836.592,08	84,48
GRUPO 42.- "GESTIÓN FINANCIERA"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	10.042.240,00	0,00	10.042.240,00	8.562.869,87	1.479.370,13	85,27
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	3.523.740,00	0,00	3.523.740,00	2.792.697,35	731.042,65	79,25
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	2.758.230,00	0,00	2.758.230,00	2.501.930,25	256.299,75	90,71
TOTAL CAPÍTULO I	16.324.210,00	0,00	16.324.210,00	13.857.497,47	2.466.712,53	84,89

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2017 (Cierre 27 a 31/12/2017) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.704.000,00	0,00	13.704.000,00	7.524.607,50	6.179.392,50	54,91
TOTAL CAPÍTULO III	13.704.000,00	0,00	13.704.000,00	7.524.607,50	6.179.392,50	54,91
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 41 - A Organismos autónomos	15.000.000,00	-12.189.000,00	2.811.000,00	2.275.515,72	535.484,28	80,95
ART. 42 - A la seguridad social	67.464.880,00	8.429.000,00	75.893.880,00	73.061.262,55	2.832.617,45	96,27
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	21.000.000,00	4.760.000,00	25.760.000,00	25.760.000,00	0,00	100,00
TOTAL CAPÍTULO IV	103.464.880,00	1.000.000,00	104.464.880,00	101.096.778,27	3.368.101,73	96,78
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	1.893.872,13	13.106.127,87	12,63
TOTAL CAPÍTULO VII	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	1.893.872,13	13.106.127,87	12,63
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	673.953.230,00	0,00	673.953.230,00	1.799.005,04	672.154.224,96	0,27
TOTAL CAPÍTULO VIII	673.953.230,00	0,00	673.953.230,00	1.799.005,04	672.154.224,96	0,27
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 42	822.446.320,00	1.000.000,00	823.446.320,00	126.171.760,41	697.274.559,59	15,32
GRUPO 43.-"GESTIÓN DEL PATRIMONIO"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	1.966.850,00	0,00	1.966.850,00	1.890.810,51	76.039,49	96,13
ART. 13 - Laborales	692.380,00	0,00	692.380,00	182.041,58	510.338,42	26,29
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	619.460,00	0,00	619.460,00	605.833,04	13.626,96	97,80
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	924.460,00	0,00	924.460,00	603.631,92	320.828,08	65,30
TOTAL CAPÍTULO I	4.203.150,00	0,00	4.203.150,00	3.282.317,05	920.832,95	78,09
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.840.770,00	0,00	2.840.770,00	1.980.487,14	860.282,86	69,72
ART. 22 - Material, suministros y otros	4.071.290,00	0,00	4.071.290,00	3.154.194,96	917.095,04	77,47
TOTAL CAPÍTULO II	6.912.060,00	0,00	6.912.060,00	5.134.682,10	1.777.377,90	74,29
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	220.000,00	0,00	220.000,00	95.670,24	124.329,76	43,49
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	780.000,00	0,00	780.000,00	529.369,93	250.630,07	67,87
TOTAL CAPÍTULO VI	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	625.040,17	374.959,83	62,50
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 43	12.155.210,00	0,00	12.155.210,00	9.042.039,32	3.113.170,68	74,39

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2017 (Cierre 27 a 31/12/2017) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
GRUPO 44.- "SISTEMA INTEGRADO DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	36.956.570,00	0,00	36.956.570,00	34.632.395,79	2.324.174,21	93,71
ART. 13 - Laborales	1.104.010,00	0,00	1.104.010,00	1.165.731,04	-61.721,04	105,59
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	12.505.420,00	0,00	12.505.420,00	10.959.582,21	1.545.837,79	87,64
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	10.217.750,00	0,00	10.217.750,00	8.769.586,07	1.448.163,93	85,83
TOTAL CAPÍTULO I	60.783.750,00	0,00	60.783.750,00	55.527.295,11	5.256.454,89	91,35
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	225.000,00	0,00	225.000,00	3.754.910,18	-3.529.910,18	1668,85
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	50.558.900,00	0,00	50.558.900,00	43.790.943,70	6.767.956,30	86,61
ART. 22 - Material, suministros y otros	109.945.980,00	0,00	109.945.980,00	102.928.336,17	7.017.643,83	93,62
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	451.000,00	0,00	451.000,00	185.260,03	265.739,97	41,08
TOTAL CAPÍTULO II	161.180.880,00	0,00	161.180.880,00	150.659.450,08	10.521.429,92	93,47
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	44.610.000,00	0,00	44.610.000,00	33.979.385,64	10.630.614,36	76,17
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	2.250.000,00	0,00	2.250.000,00	257.266,73	1.992.733,27	11,43
TOTAL CAPÍTULO VI	46.860.000,00	0,00	46.860.000,00	34.236.652,37	12.623.347,63	73,06
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	367.080,00	0,00	367.080,00	204.630,52	162.449,48	55,75
TOTAL CAPÍTULO VIII	367.080,00	0,00	367.080,00	204.630,52	162.449,48	55,75
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 44	269.191.710,00	0,00	269.191.710,00	240.628.028,08	28.563.681,92	89,39
GRUPO 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	52.770,00	0,00	52.770,00	55.736,44	-2.966,44	105,62
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	51.360.390,00	0,00	51.360.390,00	46.849.572,32	4.510.817,68	91,22
ART. 13 - Laborales	14.471.410,00	0,00	14.471.410,00	13.399.203,41	1.072.206,59	92,59
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	18.244.870,00	0,00	18.244.870,00	15.778.309,09	2.466.560,91	86,48
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	26.196.070,00	0,00	26.196.070,00	23.828.614,53	2.367.455,47	90,96
TOTAL CAPÍTULO I	110.325.510,00	0,00	110.325.510,00	99.911.435,79	10.414.074,21	90,56
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	14.250,00	0,00	14.250,00	11.132,20	3.117,80	78,12
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.897.850,00	0,00	10.897.850,00	8.940.178,75	1.957.671,25	82,04
ART. 22 - Material, suministros y otros	107.665.130,00	0,00	107.665.130,00	76.806.563,87	30.858.566,13	71,34
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	2.699.060,00	0,00	2.699.060,00	1.663.759,09	1.035.300,91	61,64
ART. 24 - Gastos de publicaciones	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	121.326.290,00	0,00	121.326.290,00	87.421.633,91	33.904.656,09	72,05

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.



I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2017 (Cierre 27 a 31/12/2017) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent.	1.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	1.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	2.287.571,10	737.428,90	75,62
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	1.320,00	22.680,00	5,50
TOTAL CAPÍTULO VIII	3.049.000,00	0,00	3.049.000,00	2.288.891,10	760.108,90	75,07
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 45	235.700.800,00	-1.000.000,00	234.700.800,00	189.621.960,80	45.078.839,20	80,79
GRUPO 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	48.800.040,00	0,00	48.800.040,00	42.613.989,50	6.186.050,50	87,32
ART. 13 - Laborales	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	14.509.260,00	0,00	14.509.260,00	12.096.881,91	2.412.378,09	83,37
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	16.708.560,00	0,00	16.708.560,00	13.560.727,01	3.147.832,99	81,16
TOTAL CAPÍTULO I	80.018.460,00	0,00	80.018.460,00	68.271.598,42	11.746.861,58	85,32
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.500,00	0,00	11.500,00	10.041,88	1.458,12	87,32
ART. 22 - Material, suministros y otros	773.990,00	0,00	773.990,00	413.423,20	360.566,80	53,41
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	752.030,00	0,00	752.030,00	570.658,57	181.371,43	75,88
ART. 24 - Gastos de publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	1.538.020,00	0,00	1.538.020,00	994.123,65	543.896,35	64,64
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO III	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	73.720,00	0,00	73.720,00	17.185,86	56.534,14	23,31
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	275.510,00	0,00	275.510,00	4.703,54	270.806,46	1,71
TOTAL CAPÍTULO VI	349.230,00	0,00	349.230,00	21.889,40	327.340,60	6,27
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	454.508,00	31.612,00	93,50
TOTAL CAPÍTULO VIII	486.120,00	0,00	486.120,00	454.508,00	31.612,00	93,50
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 46	82.477.830,00	0,00	82.477.830,00	69.742.119,47	12.735.710,53	84,56

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2017 (Cierre 27 a 31/12/2017) Cont.

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
GRUPO 47.-"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	1.318.680,00	0,00	1.318.680,00	1.033.879,61	284.800,39	78,40
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	426.480,00	0,00	426.480,00	340.966,65	85.513,35	79,95
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	348.250,00	0,00	348.250,00	218.628,64	129.621,36	62,78
TOTAL CAPÍTULO I	2.093.410,00	0,00	2.093.410,00	1.593.474,90	499.935,10	76,12
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	150,00	0,00	150,00	0,00	150,00	0,00
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	158.540,00	0,00	158.540,00	91.467,32	67.072,68	57,69
ART. 22 - Material, suministros y otros	489.350,00	0,00	489.350,00	249.543,78	239.806,22	50,99
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	56.770,00	0,00	56.770,00	61.401,16	-4.631,16	108,16
ART. 24 - Gastos de publicaciones	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	710.810,00	0,00	710.810,00	402.412,26	308.397,74	56,61
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	0,00	0,00	0,00	11.316,34	-11.316,34	0,00
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00	82.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI	82.000,00	0,00	82.000,00	11.316,34	70.683,66	13,80
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	50.100,00	0,00	50.100,00	22.923,36	27.176,64	45,76
TOTAL CAPÍTULO VIII	50.100,00	0,00	50.100,00	22.923,36	27.176,64	45,76
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 47	2.936.320,00	0,00	2.936.320,00	2.030.126,86	906.193,14	69,14
GRUPO 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"						
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 22 - Material, suministros y otros	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 48	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
TOTAL ENTIDAD	1.838.507.380,00	0,00	1.838.507.380,00	985.815.014,75	852.692.365,25	53,62

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social.

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2017 (Cierre 27 a 31/12/2017)

TOTAL ENTIDAD

Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo I. Gastos de personal						
ART. 10 - Altos cargos	52.770,00	0,00	52.770,00	55.736,44	-2.966,44	105,62
ART. 12 - Personal funcionario y estatutario	356.310.840,00	-500.900,00	355.809.940,00	320.187.512,31	35.622.427,69	89,99
ART. 13 - Laborales	23.814.150,00	0,00	23.814.150,00	21.058.908,41	2.755.241,59	88,43
ART. 15 - Incentivos al rendimiento	127.370.380,00	0,00	127.370.380,00	111.614.099,64	15.756.280,36	87,63
ART. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	119.972.670,00	0,00	119.972.670,00	106.988.848,00	12.983.822,00	89,18
TOTAL CAPÍTULO I	627.520.810,00	-500.900,00	627.019.910,00	559.905.104,80	67.114.805,20	89,30
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
ART. 20 - Arrendamientos y cánones	1.751.160,00	0,00	1.751.160,00	5.105.756,00	-3.354.596,00	291,56
ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	64.467.560,00	0,00	64.467.560,00	54.815.228,24	9.652.331,76	85,03
ART. 22 - Material, suministros y otros	244.732.440,00	0,00	244.732.440,00	198.471.665,32	46.260.774,68	81,10
ART. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	4.266.870,00	0,00	4.266.870,00	2.670.798,80	1.596.071,20	62,59
ART. 24 - Gastos de publicaciones	56.500,00	0,00	56.500,00	0,00	56.500,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	315.274.530,00	0,00	315.274.530,00	261.063.448,36	54.211.081,64	82,81
Capítulo III. Gastos financieros						
ART. 35 - Intereses demora y otros gastos	13.734.000,00	0,00	13.734.000,00	7.524.607,50	6.209.392,50	54,79
TOTAL CAPÍTULO III	13.734.000,00	0,00	13.734.000,00	7.524.607,50	6.209.392,50	54,79
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
ART. 40 - A la Administración del Estado	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00	2.462.433,33	337.566,67	87,94
ART. 41 - A Organismos autónomos	15.000.000,00	-12.189.000,00	2.811.000,00	2.275.515,72	535.484,28	80,95
ART. 42 - A la seguridad social	67.464.880,00	8.429.000,00	75.893.880,00	73.061.262,55	2.832.617,45	96,27
ART. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent.	22.000.000,00	3.760.000,00	25.760.000,00	25.760.000,00	0,00	100,00
ART. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	1.284.000,00	500.900,00	1.784.900,00	733.517,79	1.051.382,21	41,10
TOTAL CAPÍTULO IV	108.548.880,00	500.900,00	109.049.780,00	104.292.729,39	4.757.050,61	95,64
Capítulo VI. Inversiones reales						
ART. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	59.078.720,00	0,00	59.078.720,00	40.287.452,32	18.791.267,68	68,19
ART. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	21.404.910,00	0,00	21.404.910,00	6.077.842,23	15.327.067,77	28,39
TOTAL CAPÍTULO VI	80.483.630,00	0,00	80.483.630,00	46.365.294,55	34.118.335,45	57,61
Capítulo VII. Transferencias de capital						
ART. 72 - A la Seguridad Social	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	1.893.872,13	13.106.127,87	12,63
TOTAL CAPÍTULO VII	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	1.893.872,13	13.106.127,87	12,63



I.4. Estado de Liquidación del Presupuesto de Gasto

PRESUPUESTO DE GASTOS • ESTADO DE LIQUIDACIÓN - AÑO 2017 (Cierre 27 a 31/12/2017)

TOTAL ENTIDAD (cont.)

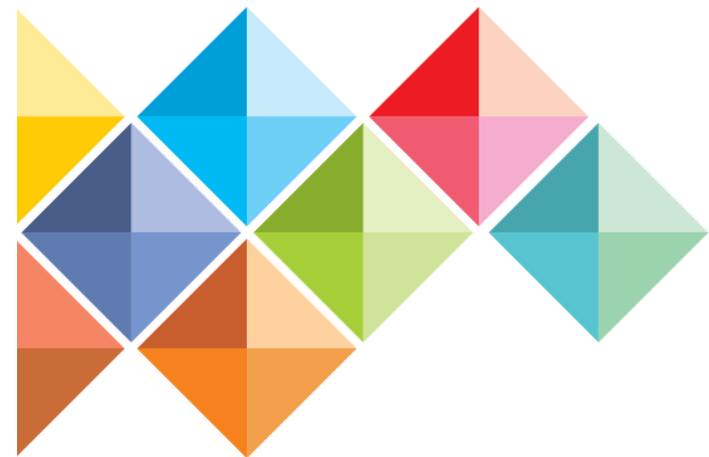
Explicación del gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo VIII. Activos financieros						
ART. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.928.300,00	0,00	3.928.300,00	2.969.632,98	958.667,02	75,60
ART. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	54.000,00	0,00	54.000,00	1.320,00	52.680,00	2,44
ART. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	673.953.230,00	0,00	673.953.230,00	1.799.005,04	672.154.224,96	0,27
TOTAL CAPÍTULO VIII	677.935.530,00	0,00	677.935.530,00	4.769.958,02	673.165.571,98	0,70
Capítulo IX. Pasivos financieros						
ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL ENTIDAD	1.838.507.380,00	0,00	1.838.507.380,00	985.815.014,75	852.692.365,25	53,62

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

||
DATOS
ESTADÍSTICOS



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

II.1

Inscripción
de Empresas
y Afiliación
de Trabajadores



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C. C. C.) (*)

Regímenes	2013	2014	2015	2016	2017
General	1.378.506	1.413.760	1.453.754	1.464.384	1.472.765
Mar	10.023	9.862	9.744	8.420	8.486
Carbón	62	57	55	51	39
TOTAL	1.388.591	1.423.679	1.463.553	1.472.855	1.481.290

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA (*)

Regímenes	2013	2014	2015	2016	2017
General	11.926.982	12.262.304	12.730.510	13.242.454	13.850.570
Autónomos	3.051.795	3.126.593	3.165.812	3.191.291	3.200.314
Agrario	794.587	772.846	795.474	819.903	799.271
Mar	57.415	57.236	56.036	58.781	59.579
Carbón	4.348	4.000	3.583	2.703	2.409
Hogar (1)	422.915	428.905	429.175	426.765	418.964
Desempleo y Sist. Especiales (2)	2.592.428	2.280.749	1.982.624	1.842.758	1.724.125
TOTAL	18.850.470	18.932.633	19.163.214	19.584.655	20.055.232

(1) Incluye el Sistema Especial del Hogar y el Régimen Especial del Hogar en extinción, a partir del año 2012.

(2) Incluye los trabajadores en situación de desempleo. El número de trabajadores afectados fue 1.152.362 en 1996 y 1.034.692 en 1997.

A partir de 1998, sólo desempleados.

Situación a 31 de diciembre.

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS

31 de diciembre de 2017

Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen Especial del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	TOTAL
Araba/Álava	10.617	0	0	10.617
Albacete	12.280	0	0	12.280
Alicante	62.985	363	0	63.348
Almería	20.636	200	0	20.836
Ávila	5.781	0	0	5.781
Badajoz	19.314	0	0	19.314
Illes Balears	39.699	375	0	40.074
Barcelona	185.945	303	0	186.248
Burgos	12.018	0	0	12.018
Cáceres	12.197	0	0	12.197
Cádiz	32.241	420	0	32.661
Castellón	19.913	178	0	20.091
Ciudad Real	14.289	0	1	14.290
Córdoba	22.411	0	0	22.411
A Coruña	36.063	1.023	0	37.086
Cuenca	6.795	0	0	6.795
Girona	28.208	190	0	28.398
Granada	27.374	53	0	27.427
Guadalajara	6.884	0	0	6.884
Gipuzkoa	23.354	77	0	23.431
Huelva	12.807	378	0	13.185
Huesca	9.419	0	0	9.419
Jaén	16.450	0	0	16.450
León	14.139	0	8	14.147
Lleida	16.547	0	1	16.548
La Rioja	10.915	0	0	10.915
Lugo	11.974	203	0	12.177



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE CÓDIGOS CUENTA DE COTIZACIÓN POR REGIMENES Y PROVINCIAS 31 de diciembre de 2017 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen Especial del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	TOTAL
Madrid	203.917	296	1	204.214
Málaga	56.831	260	0	57.091
Murcia	43.022	190	0	43.212
Navarra	18.381	0	0	18.381
Ourense	11.211	0	0	11.211
Asturias	30.093	245	21	30.359
Palencia	5.273	0	1	5.274
Las Palmas	35.294	485	0	35.779
Pontevedra	31.352	2.052	0	33.404
Salamanca	11.199	0	0	11.199
S.C.Tenerife	33.398	324	0	33.722
Cantabria	18.371	129	0	18.500
Segovia	6.177	0	0	6.177
Sevilla	54.758	46	0	54.804
Soria	3.445	0	0	3.445
Tarragona	25.245	296	0	25.541
Teruel	5.185	0	4	5.189
Toledo	19.638	0	0	19.638
Valencia	77.747	156	0	77.903
Valladolid	16.508	0	0	16.508
Bizkaia	34.075	209	0	34.284
Zamora	6.027	0	0	6.027
Zaragoza	30.418	0	2	30.420
Ceuta	1.997	24	0	2.021
Melilla	1.948	11	0	1.959
T O T A L	1.472.765	8.486	39	1.481.290

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS. ÚLTIMO DÍA • 31 de diciembre de 2017 (1)

Direcciones Provinciales	TOTAL SISTEMA			TOTAL
	Varones	Mujeres	No consta género	
Araba/Álava	84.437	70.397	1	154.835
Albacete	77.319	55.847	1	133.167
Alicante	338.962	280.737	1	619.700
Almería	161.237	125.782	1	287.020
Ávila	28.592	23.376	0	51.968
Badajoz	135.259	107.012	0	242.271
Illes Balears	221.239	189.018	0	410.257
Barcelona	1.305.422	1.192.612	3	2.498.037
Burgos	79.617	64.680	0	144.297
Cáceres	75.655	64.297	1	139.953
Cádiz	194.535	159.433	0	353.968
Castellón	127.955	102.504	0	230.459
Ciudad Real	97.200	65.623	0	162.823
Córdoba	159.979	137.544	0	297.523
A Coruña	213.599	204.540	0	418.139
Cuenca	42.584	30.119	0	72.703
Girona	163.494	137.506	0	301.000
Granada	169.230	156.370	0	325.600
Guadalajara	49.432	39.513	0	88.945
Gipuzkoa	166.118	146.817	1	312.936
Huelva	101.151	89.321	1	190.473
Huesca	52.692	41.255	0	93.947
Jaén	155.428	107.841	0	263.269
León	79.342	74.881	2	154.225
Lleida	100.694	80.453	0	181.147
La Rioja	65.635	58.468	0	124.103
Lugo	61.624	58.038	0	119.662

Excluido desempleo y Sistemas Especiales.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIACIONES EN ALTA POR GÉNERO Y PROVINCIAS. ÚLTIMO DÍA • 31 de diciembre de 2017 (1) (cont.)

Direcciones Provinciales	TOTAL SISTEMA			TOTAL
	Varones	Mujeres	No consta género	
Madrid	1.596.800	1.473.241	7	3.070.048
Málaga	305.183	271.288	1	576.472
Murcia	316.528	237.318	2	553.848
Navarra	146.166	124.486	0	270.652
Ourense	52.474	49.036	1	101.511
Asturias	185.590	173.679	1	359.270
Palencia	35.447	27.546	0	62.993
Las Palmas	224.325	193.750	1	418.076
Pontevedra	174.930	160.551	0	335.481
Salamanca	63.385	52.820	0	116.205
S.C.Tenerife	193.655	173.494	0	367.149
Cantabria	110.518	99.009	1	209.528
Segovia	32.590	26.219	0	58.809
Sevilla	377.435	328.941	2	706.378
Soria	21.158	16.468	0	37.626
Tarragona	158.580	131.894	1	290.475
Teruel	29.879	23.054	0	52.933
Toledo	129.760	90.195	0	219.955
Valencia	526.674	440.991	1	967.666
Valladolid	112.330	97.042	0	209.372
Bizkaia	243.190	227.051	5	470.246
Zamora	31.659	25.040	1	56.700
Zaragoza	214.496	187.683	1	402.180
Ceuta	11.766	10.188	0	21.954
Melilla	12.041	11.112	0	23.153
TOTAL	9.814.990	8.516.080	37	18.331.107

(1) Excluido desempleo y Sistemas Especiales.

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. ara poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excell.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR PROVINCIAS Y RÉGIMENES. ÚLTIMO DÍA • 31 de diciembre de 2017

Direcciones Provinciales	Régimen General			R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		R.E.	Total Sistema
	R. General ⁽¹⁾	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia	Min. Carbón	
Araba/Álava	130.197	702	3.172	18.872	1.892	0	0	0	154.835
Albacete	92.321	8.944	2.448	26.656	2.798	0	0	0	133.167
Alicante	466.026	16.566	9.555	122.392	2.793	2.126	242	0	619.700
Almería	168.918	57.169	2.881	41.809	15.452	638	153	0	287.020
Ávila	35.351	1.219	1.114	11.617	2.667	0	0	0	51.968
Badajoz	150.831	40.228	2.920	41.968	6.324	0	0	0	242.271
Illes Balears	309.342	2.301	10.887	84.649	1.353	1.389	336	0	410.257
Barcelona	2.044.919	4.682	53.604	389.313	2.432	2.888	199	0	2.498.037
Burgos	112.226	1.108	2.942	23.671	4.350	0	0	0	144.297
Cáceres	86.761	19.945	2.105	26.611	4.531	0	0	0	139.953
Cádiz	260.240	27.291	4.321	56.158	1.643	4.044	271	0	353.968
Castellón	173.667	11.351	4.011	38.257	2.217	800	156	0	230.459
Ciudad Real	112.184	12.245	2.996	30.841	4.542	0	0	15	162.823
Córdoba	168.523	74.213	3.740	47.770	3.277	0	0	0	297.523
A Coruña	312.697	1.774	11.602	76.991	9.132	3.114	2.829	0	418.139
Cuenca	46.724	5.324	1.333	14.628	4.694	0	0	0	72.703
Girona	230.163	2.969	5.372	59.900	1.676	649	271	0	301.000
Granada	201.513	56.694	5.707	56.617	4.850	176	43	0	325.600
Guadalajara	71.911	645	1.601	13.374	1.414	0	0	0	88.945
Gipuzkoa	234.507	550	10.353	65.599	1.309	417	201	0	312.936
Huelva	105.345	55.436	1.540	24.777	1.736	1.300	339	0	190.473
Huesca	66.589	3.334	1.623	18.713	3.688	0	0	0	93.947
Jaén	125.974	95.423	2.178	36.098	3.596	0	0	0	263.269
León	111.567	1.102	3.430	31.830	5.921	0	0	375	154.225
Lleida	133.106	6.218	2.490	33.323	6.008	0	0	2	181.147
La Rioja	91.507	3.605	2.885	22.555	3.551	0	0	0	124.103
Lugo	77.729	1.757	3.546	24.560	10.537	1.343	190	0	119.662

(1) Incluidos en Régimen General los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR PROVINCIAS Y REGÍMENES. ÚLTIMO DÍA • 31 de diciembre de 2017 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General			R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		R.E.	Total Sistema
	R. General ⁽¹⁾	S.E. Agrario	S.E.E. Hogar	No S.E.T.A.	S.E.T.A.	Cta. Ajena	Cta. Propia	Min. Carbón	
Madrid	2.565.364	2.062	109.904	387.938	1.117	3.656	5	2	3.070.048
Málaga	416.937	34.668	12.170	109.330	2.271	889	207	0	576.472
Murcia	373.485	70.537	11.816	91.810	5.251	801	148	0	553.848
Navarra	211.063	4.833	7.560	42.961	4.235	0	0	0	270.652
Ourense	72.864	291	3.313	23.060	1.983	0	0	0	101.511
Asturias	271.440	1.009	8.805	66.212	8.280	1.015	625	1.884	359.270
Palencia	47.473	904	984	10.965	2.656	0	0	11	62.993
Las Palmas	340.597	6.786	5.843	60.312	851	3.387	300	0	418.076
Pontevedra	245.645	1.167	8.804	63.001	3.599	6.598	6.667	0	335.481
Salamanca	84.672	1.839	2.794	22.718	4.182	0	0	0	116.205
S.C.Tenerife	294.155	7.194	4.490	57.207	1.769	2.062	272	0	367.149
Cantabria	160.971	705	5.397	37.276	4.225	630	324	0	209.528
Segovia	41.818	1.082	1.348	12.395	2.166	0	0	0	58.809
Sevilla	493.624	93.393	13.258	103.620	2.085	349	49	0	706.378
Soria	28.421	447	805	6.276	1.677	0	0	0	37.626
Tarragona	224.885	6.403	4.120	49.724	3.574	1.366	403	0	290.475
Teruel	37.513	932	836	10.157	3.399	0	0	96	52.933
Toledo	159.531	7.915	3.424	45.594	3.491	0	0	0	219.955
Valencia	738.038	33.805	19.115	169.215	4.697	2.674	122	0	967.666
Valladolid	165.469	3.037	4.437	33.460	2.969	0	0	0	209.372
Bizkaia	366.230	839	16.158	83.221	1.178	2.476	144	0	470.246
Zamora	36.901	1.280	969	13.600	3.950	0	0	0	56.700
Zaragoza	318.422	5.338	9.519	64.378	4.499	0	0	24	402.180
Ceuta	16.998	3	1.200	3.542	0	202	9	0	21.954
Melilla	17.216	7	1.539	4.306	0	85	0	0	23.153
T O T A L	13.850.570	799.271	418.964	3.011.827	188.487	45.074	14.505	2.409	18.331.107

(1) Incluidos en Régimen General los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS • Media del año 2017

Direcciones Provinciales	Régimen General (Total)	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Hogar	R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		Régimen E. Min. Carbón	TOTAL Sistema
					No . S.E.T.A.	S.E.T.A. (1)	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Araba/Álava	131.753,35	127.616,75	942,47	3.194,11	19.033,69	1.911,15	0,00	0,00	0,00	152.698,20
Albacete	103.170,41	90.404,97	10.307,03	2.458,41	26.896,26	2.762,32	0,00	0,00	0,00	132.829,00
Alicante	494.978,88	468.545,53	16.821,82	9.611,51	122.398,02	2.830,07	2.279,85	258,62	0,00	622.745,45
Almería	216.849,44	161.370,98	52.557,67	2.920,78	42.214,20	15.285,85	839,45	163,99	0,00	275.352,95
Ávila	38.016,37	35.377,07	1.503,81	1.135,47	11.772,44	2.685,59	0,00	0,00	0,00	52.474,40
Badajoz	193.380,17	148.597,38	41.798,36	2.984,43	42.272,88	6.260,63	0,00	0,00	0,00	241.913,70
Illes Balears	392.515,25	378.696,98	2.639,39	11.178,87	88.672,05	1.377,89	2.057,82	393,81	0,00	485.016,84
Barcelona	2.082.793,89	2.022.963,27	4.944,87	54.885,74	389.734,18	2.467,24	3.313,27	205,43	0,00	2.478.514,02
Burgos	116.659,24	112.378,41	1.245,22	3.035,61	23.845,37	4.406,79	0,00	0,00	0,00	144.911,41
Cáceres	109.959,82	86.589,38	21.231,51	2.138,91	26.866,75	4.557,90	0,00	0,00	0,00	141.384,47
Cádiz	293.356,01	261.212,51	27.814,50	4.328,98	56.834,68	1.638,55	4.292,27	281,70	0,00	356.403,24
Castellón	180.446,55	167.982,90	8.407,06	4.056,58	38.860,75	2.266,77	978,11	168,92	0,00	222.721,13
Ciudad Real	124.414,97	110.702,38	10.720,99	2.991,59	31.143,99	4.484,55	0,00	0,00	15,98	160.059,50
Córdoba	235.457,58	164.359,27	67.323,46	3.774,84	48.081,39	3.232,13	0,00	0,00	0,00	286.771,12
A Coruña	326.269,78	312.743,69	1.804,71	11.721,36	77.339,39	9.396,28	3.294,73	2.722,02	0,00	419.022,22
Cuenca	53.433,77	46.094,07	6.023,12	1.316,57	14.751,06	4.708,82	0,00	0,00	0,00	72.893,66
Girona	249.049,17	239.972,41	3.590,73	5.486,03	60.654,97	1.729,39	1.113,01	285,02	0,00	312.831,60
Granada	256.436,33	196.255,49	54.366,53	5.814,30	56.759,62	4.800,09	187,02	43,01	0,00	318.226,09
Guadalajara	72.360,95	69.838,96	862,49	1.659,49	13.354,14	1.419,74	0,00	0,00	0,00	87.134,83
Gipuzkoa	242.801,32	231.805,28	643,88	10.352,15	65.829,17	1.324,85	783,24	209,98	0,00	310.948,58
Huelva	175.362,16	107.648,47	66.154,30	1.559,37	25.199,21	1.739,65	1.456,83	349,27	0,00	204.107,14
Huesca	72.119,67	65.230,61	5.220,98	1.668,07	18.851,31	3.707,77	0,00	0,00	0,00	94.678,77
Jaén	194.468,85	124.960,45	67.301,37	2.207,02	36.414,46	3.425,58	0,00	0,00	0,00	234.308,91
León	115.765,29	111.023,19	1.232,52	3.509,57	32.047,52	6.040,18	0,00	0,00	427,20	154.280,21
Lleida	144.282,69	131.797,67	9.925,08	2.559,94	33.339,41	6.124,11	0,00	0,00	1,99	183.748,21
La Rioja	97.932,86	91.101,27	3.905,85	2.925,73	22.681,15	3.533,23	0,00	0,00	0,00	124.147,25
Lugo	82.884,55	77.389,19	1.915,40	3.579,96	24.725,35	10.748,37	1.389,15	190,95	0,00	119.938,40

(1) Sistema Especial de Trabajadores Agrarios.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

SITUACIÓN DE AFILIADOS EN ALTA POR RÉGIMENES Y PROVINCIAS • Media del año 2017 (cont.)

Direcciones Provinciales	Régimen General (Total)	Régimen General	Sistema Especial Agrario	Sistema Especial Hogar	R.E. Trabaj. Auton.		R.E. del Mar		Régimen E. Min. Carbón	TOTAL Sistema
					No . S.E.T.A.	S.E.T.A. ⁽¹⁾	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Madrid	2.614.922,42	2.501.670,47	2.156,47	111.095,46	383.433,19	1.128,83	3.765,49	5,29	3,59	3.003.258,84
Málaga	466.700,80	421.425,43	33.026,21	12.249,15	109.456,40	2.222,04	957,11	217,24	0,00	579.553,61
Murcia	455.043,50	367.761,23	75.343,68	11.938,58	91.940,08	5.314,97	1.008,07	150,32	0,00	553.456,96
Navarra	223.061,73	210.217,97	5.166,82	7.676,93	43.120,90	4.292,17	0,00	0,00	0,00	270.474,81
Ourense	75.802,32	72.119,81	353,79	3.328,70	23.194,17	2.022,39	0,00	0,00	0,00	101.018,89
Asturias	279.688,06	269.642,85	1.143,10	8.902,10	66.692,68	8.450,72	1.180,79	530,67	1.979,47	358.522,42
Palencia	50.751,30	48.825,06	947,28	978,95	11.066,49	2.688,45	0,00	0,00	17,68	64.523,94
Las Palmas	341.481,58	329.117,00	6.460,50	5.904,07	59.876,09	854,52	3.410,04	308,17	0,00	405.930,42
Pontevedra	256.853,48	246.745,37	1.292,66	8.815,44	63.437,24	3.700,18	7.121,33	6.601,74	0,00	337.713,99
Salamanca	88.955,56	84.239,16	1.910,88	2.805,51	22.922,42	4.228,28	0,00	0,00	0,00	116.106,28
S.C.Tenerife	296.326,43	284.799,25	7.028,83	4.498,34	56.641,64	1.784,08	2.201,47	281,47	0,00	357.235,11
Cantabria	167.059,24	160.859,00	727,94	5.472,29	37.613,43	4.288,88	1.035,51	304,50	0,00	210.301,58
Segovia	45.112,16	41.601,24	2.134,26	1.376,65	12.505,24	2.249,51	0,00	0,00	0,00	59.866,92
Sevilla	589.040,82	483.791,21	91.829,55	13.420,05	103.615,42	2.069,06	391,05	52,38	0,00	695.168,74
Soria	29.995,81	28.505,35	641,68	848,77	6.380,10	1.709,99	0,00	0,00	0,00	38.085,90
Tarragona	242.681,01	232.090,07	6.335,96	4.254,97	50.676,27	3.638,69	1.596,33	387,11	0,00	298.979,43
Teruel	39.207,30	37.170,86	1.173,25	863,17	10.230,44	3.452,16	0,00	0,00	108,42	52.998,34
Toledo	166.754,82	156.599,17	6.677,24	3.478,40	45.838,19	3.462,45	0,00	0,00	0,00	216.055,46
Valencia	761.480,08	714.516,01	27.689,36	19.274,70	169.092,35	4.803,78	2.778,39	127,31	0,00	938.281,94
Valladolid	170.958,97	163.415,83	3.095,48	4.447,65	33.809,46	3.020,64	0,00	0,00	0,00	207.789,08
Bizkaia	378.037,49	360.833,01	910,69	16.293,78	82.962,93	1.201,69	2.685,07	149,67	0,00	465.036,87
Zamora	39.460,72	37.062,58	1.390,82	1.007,31	13.762,77	4.000,23	0,00	0,00	0,00	57.223,73
Zaragoza	332.858,77	315.275,48	7.928,59	9.654,68	64.418,74	4.520,52	0,00	0,00	27,13	401.825,18
Ceuta	17.678,54	16.470,77	3,69	1.204,07	3.511,52	0,00	213,02	8,92	0,00	21.412,02
Melilla	17.230,82	15.668,31	4,96	1.557,54	4.318,91	0,00	86,03	0,01	0,00	21.635,78
TOTAL	14.944.064,22	13.743.081,52	776.579,54	424.403,16	3.021.090,98	189.970,19	50.414,70	14.397,72	2.581,53	18.222.519,36

(1) Sistema Especial de Trabajadores Agrarios.

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act.Finan y Seguros
Araba/Álava	201	137	35.483	146	701	4.184	14.777	5.457	7.128	2.110	1.440
Albacete	1.025	172	15.823	344	1.138	5.232	14.867	4.534	7.142	1.073	1.705
Alicante	1.179	708	68.516	616	5.777	27.309	97.846	20.370	54.635	7.298	8.952
Almería	918	447	9.742	376	2.101	8.727	52.130	12.901	14.277	1.903	3.637
Ávila	424	77	3.772	108	380	2.724	4.831	1.315	3.502	243	1.074
Badajoz	858	462	13.200	600	1.918	7.365	25.504	5.466	10.025	1.891	3.030
Illes Balears	1.018	316	16.173	860	4.066	34.353	55.383	14.085	37.487	6.274	5.823
Barcelona	2.680	1.610	295.712	2.774	17.850	85.668	361.018	95.968	140.277	83.399	46.557
Burgos	751	417	28.856	426	1.030	5.661	14.804	5.070	7.828	909	1.918
Cáceres	431	154	7.026	825	1.268	6.170	12.182	2.583	6.768	888	1.615
Cádiz	495	280	27.283	563	3.901	15.615	47.248	10.855	27.849	2.467	3.785
Castellón	1.607	336	39.784	343	2.250	8.904	33.767	7.027	13.548	1.465	2.587
Ciudad Real	849	49	17.374	363	1.154	8.774	17.427	4.965	7.492	1.485	2.006
Córdoba	784	110	24.104	547	2.492	8.841	29.256	6.667	12.238	2.002	3.591
A Coruña	1.955	423	42.212	1.218	3.099	21.564	55.026	14.694	21.565	9.981	6.524
Cuenca	1.054	132	7.138	226	299	2.668	6.690	4.357	3.749	278	924
Girona	1.367	194	41.242	364	2.580	15.800	41.460	9.280	23.606	2.512	3.464
Granada	615	364	13.482	457	2.590	10.175	39.517	8.633	20.478	3.940	4.162
Guadalajara	749	237	9.733	629	478	3.816	9.515	9.993	4.028	323	881
Gipuzkoa	327	121	52.183	254	1.850	8.810	32.008	9.694	17.525	4.072	3.748
Huelva	497	1.806	9.620	249	1.379	6.188	18.788	5.454	8.256	779	1.631
Huesca	2.329	78	9.818	436	754	4.619	9.979	2.897	6.651	779	1.000
Jaén	383	134	21.831	240	1.665	5.443	19.949	5.529	7.914	983	2.588
León	652	507	13.604	833	1.117	5.820	19.018	5.695	8.434	1.885	2.289
Lleida	3.219	162	20.822	477	1.262	8.432	23.761	7.524	10.190	2.101	2.097
La Rioja	416	107	22.363	196	966	4.546	13.467	3.405	6.888	1.101	1.640
Lugo	1.286	404	9.771	187	506	4.856	14.357	4.304	6.291	1.304	1.407

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogares P.Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
Araba/Álava	264	5.084	9.860	12.422	10.108	15.073	2.441	3.137	42	2	130.197
Albacete	201	2.270	5.684	12.005	3.359	12.408	1.096	2.142	101	0	92.321
Alicante	4.790	15.860	29.557	39.467	19.664	42.629	7.994	10.661	2.132	66	466.026
Almería	800	4.802	8.924	13.129	9.715	18.888	2.406	2.785	306	4	168.918
Ávila	54	870	1.928	3.775	2.785	6.182	409	756	142	0	35.351
Badajoz	296	5.328	9.403	26.991	8.951	23.954	1.892	3.578	118	1	150.831
Illes Balears	2.813	12.041	27.238	20.971	20.650	34.377	6.779	7.631	976	28	309.342
Barcelona	19.486	132.700	198.960	135.314	126.083	203.591	41.470	48.309	5.088	405	2.044.919
Burgos	337	3.578	8.550	5.886	8.075	14.477	1.414	2.040	198	1	112.226
Cáceres	135	2.855	5.268	14.628	6.360	14.538	906	2.007	154	0	86.761
Cádiz	1.431	7.277	21.505	25.690	18.340	33.001	4.548	7.072	1.025	10	260.240
Castellón	721	5.305	12.539	14.836	7.707	13.914	3.118	3.429	480	0	173.667
Ciudad Real	173	3.263	6.488	16.426	4.157	16.054	1.409	2.175	99	2	112.184
Córdoba	773	5.693	10.509	16.773	12.607	24.985	2.186	4.066	297	2	168.523
A Coruña	1.200	16.541	25.594	24.855	18.575	33.921	5.546	7.894	306	4	312.697
Cuenca	75	867	2.649	7.471	999	5.557	423	1.099	69	0	46.724
Girona	1.961	7.360	15.792	22.988	9.250	20.569	5.121	4.829	420	4	230.163
Granada	890	6.564	14.667	19.681	17.240	28.714	4.020	4.446	874	4	201.513
Guadalajara	299	1.541	10.374	8.064	1.764	6.905	841	1.603	138	0	71.911
Gipuzkoa	706	11.794	14.474	13.965	22.014	30.396	4.745	5.605	214	2	234.507
Huelva	411	2.414	7.423	14.667	7.259	14.695	1.446	2.234	149	0	105.345
Huesca	202	1.707	4.175	7.374	2.195	8.142	1.820	1.515	119	0	66.589
Jaén	177	3.469	8.942	15.979	8.385	18.420	1.218	2.483	242	0	125.974
León	341	3.387	10.598	9.498	6.926	16.862	1.596	2.342	163	0	111.567
Lleida	470	4.375	7.281	14.856	6.498	14.223	2.812	2.420	124	0	133.106
La Rioja	298	2.504	5.650	6.648	7.202	10.529	1.622	1.887	70	2	91.507
Lugo	198	2.468	4.274	8.895	3.404	11.018	957	1.797	45	0	77.729

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act. Finan y Seguros
Madrid	2.288	1.486	163.495	7.750	15.717	127.507	414.362	135.992	182.426	194.951	107.383
Málaga	676	310	19.562	490	5.575	31.450	79.398	17.017	56.655	10.106	8.575
Murcia	3.369	712	58.305	482	4.737	21.798	78.262	19.927	29.358	5.498	6.529
Navarra	1.271	358	58.134	819	2.221	8.726	26.487	8.024	13.029	2.717	3.358
Ourense	1.414	567	11.270	373	563	4.771	12.243	3.525	5.382	821	1.231
Asturias	788	843	39.780	1.268	2.262	15.416	47.945	10.384	22.028	7.265	5.313
Palencia	319	58	12.130	202	442	1.750	6.163	2.423	2.814	244	671
Las Palmas	757	77	13.208	706	3.884	18.245	69.614	21.056	74.024	3.417	4.123
Pontevedra	1.343	430	48.895	307	1.935	14.053	44.983	12.558	17.346	4.238	4.771
Salamanca	640	154	9.659	264	954	4.928	13.431	3.114	7.037	1.452	1.672
S.C.Tenerife	1.604	107	11.100	481	3.645	17.547	59.400	15.177	56.083	3.604	3.788
Cantabria	517	248	26.088	521	1.817	8.800	25.497	7.365	13.055	2.221	2.529
Segovia	1.634	221	5.683	98	247	2.313	5.961	1.899	4.090	291	758
Sevilla	1.813	702	46.510	1.228	6.151	26.341	84.556	22.486	39.365	17.452	9.982
Soria	743	51	6.731	88	222	1.550	3.154	1.735	1.956	189	527
Tarragona	1.573	313	37.806	1.422	3.152	13.683	36.674	11.179	17.195	2.535	3.091
Teruel	969	248	7.299	254	318	2.637	4.477	1.992	2.906	227	656
Toledo	2.190	242	31.537	415	1.618	11.096	24.780	7.833	9.840	1.428	2.803
Valencia	3.218	466	115.663	1.977	8.231	36.245	153.390	39.897	54.479	16.332	14.048
Valladolid	1.775	51	29.759	365	864	7.584	24.158	6.765	10.567	3.572	3.171
Bizkaia	454	276	59.980	1.455	3.184	18.505	50.382	15.175	24.347	12.482	8.508
Zamora	392	130	4.514	220	241	2.529	5.706	1.569	2.965	230	755
Zaragoza	2.897	349	63.239	549	3.842	13.692	49.881	19.554	19.352	7.063	6.214
Ceuta	55	2	330	108	515	922	2.994	1.049	1.410	139	163
Melilla	0	0	323	83	116	974	2.816	533	1.362	235	162
T O T A L	60.768	18.345	1.757.667	36.582	137.024	745.326	2.411.289	676.950	1.164.842	442.154	320.856

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN GENERAL (Incluidos los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar)

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogares P.Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
Madrid	21.676	224.123	302.006	147.543	175.444	218.315	44.755	60.060	15.786	2.299	2.565.364
Málaga	5.032	19.365	38.726	30.046	25.498	43.993	8.766	11.719	3.877	101	416.937
Murcia	1.369	12.484	26.576	23.631	25.159	40.214	6.412	8.025	624	14	373.485
Navarra	424	8.743	13.966	11.127	16.575	26.255	4.461	4.041	320	7	211.063
Ourense	167	1.970	3.589	7.574	3.476	11.231	830	1.842	25	0	72.864
Asturias	1.005	11.270	24.705	18.740	15.676	34.967	4.604	6.557	624	0	271.440
Palencia	91	1.086	3.938	3.637	2.488	7.381	448	1.131	57	0	47.473
Las Palmas	2.531	9.725	29.886	21.627	18.058	32.183	7.890	8.378	1.160	48	340.597
Pontevedra	787	9.884	18.638	16.972	13.632	24.842	3.602	6.236	171	22	245.645
Salamanca	202	2.945	6.948	6.841	7.729	13.169	1.432	1.984	117	0	84.672
S.C.Tenerife	2.359	10.022	25.673	21.734	16.534	29.750	6.369	8.104	1.049	25	294.155
Cantabria	546	5.781	14.598	13.491	11.909	18.939	2.471	4.066	510	2	160.971
Segovia	86	918	3.096	4.498	2.657	5.702	625	967	74	0	41.818
Sevilla	2.904	24.550	51.614	47.462	37.302	52.842	7.748	11.947	640	29	493.624
Soria	46	628	1.372	2.646	1.694	4.180	347	534	28	0	28.421
Tarragona	1.128	9.164	16.806	23.738	11.461	23.286	4.630	5.549	494	6	224.885
Teruel	42	850	1.928	5.362	781	5.121	640	801	5	0	37.513
Toledo	389	3.908	10.185	23.790	4.577	17.376	1.947	3.399	174	4	159.531
Valencia	4.665	32.315	57.477	54.592	47.120	66.832	14.688	14.908	1.404	91	738.038
Valladolid	538	6.968	18.539	12.553	11.395	19.868	3.300	3.451	224	2	165.469
Bizkaia	1.375	22.153	33.029	21.198	33.445	43.646	6.209	9.523	871	33	366.230
Zamora	58	1.122	2.411	3.967	2.221	6.680	418	689	84	0	36.901
Zaragoza	1.595	11.083	27.337	24.508	17.410	35.214	4.867	8.364	1.407	5	318.422
Ceuta	47	247	1.402	4.138	653	1.978	304	516	26	0	16.998
Melilla	23	320	2.495	3.871	681	2.508	393	320	1	0	17.216
T O T A L	88.587	703.541	1.225.246	1.088.540	873.847	1.480.494	248.391	323.053	43.843	3.225	13.850.570

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act.Finan y Seguros
Araba/Álava	2.177	5	2.171	7	17	2.519	4.143	1.232	2.324	340	311
Albacete	4.230	41	2.651	65	39	3.426	8.013	1.796	2.840	258	487
Alicante	3.682	50	10.308	84	115	16.067	35.454	5.129	14.939	2.111	2.364
Almería	18.871	63	2.160	41	59	4.339	12.674	2.697	4.775	550	770
Ávila	3.324	11	836	31	7	2.064	3.251	548	1.637	84	188
Badajoz	9.464	66	3.118	41	21	4.606	13.820	2.193	4.337	393	753
Illes Balears	2.456	47	5.417	27	90	14.848	18.026	4.612	10.985	1.623	1.225
Barcelona	5.447	96	33.303	95	257	44.353	91.559	33.311	34.823	12.528	6.403
Burgos	5.288	20	1.936	28	29	3.580	6.052	1.783	3.055	239	403
Cáceres	6.132	18	2.042	15	15	3.878	7.789	1.145	3.630	259	414
Cádiz	2.879	11	2.904	27	61	4.758	18.685	3.307	7.709	643	1.245
Castellón	3.149	23	3.158	35	32	4.856	10.713	2.338	4.590	566	687
Ciudad Real	6.568	9	2.692	18	32	4.223	9.417	1.954	2.927	280	611
Córdoba	6.530	31	4.672	17	32	4.576	15.242	2.687	4.482	517	996
A Coruña	10.929	21	5.130	31	45	11.101	20.191	4.333	9.860	1.081	1.605
Cuenca	5.401	17	1.905	20	12	2.461	3.796	1.063	1.740	91	219
Girona	3.281	42	7.279	24	50	9.582	13.788	2.482	6.855	1.032	935
Granada	6.235	45	3.826	34	55	5.827	17.381	3.250	6.694	850	1.128
Guadalajara	1.892	17	713	8	14	2.519	3.198	903	1.592	234	243
Gipuzkoa	1.523	10	14.410	12	37	8.556	11.971	3.569	5.307	933	2.674
Huelva	2.869	9	1.339	8	19	2.308	8.326	1.288	3.255	247	535
Huesca	6.941	9	1.403	10	9	2.664	3.552	758	2.257	193	260
Jaén	4.991	35	3.701	21	27	3.600	12.160	2.198	3.790	275	783
León	6.963	32	2.588	24	19	4.975	8.392	1.788	4.661	323	609
Lleida	9.703	26	3.065	37	27	4.616	7.592	2.057	3.583	452	539
La Rioja	4.325	12	2.472	12	17	3.109	5.867	961	2.636	285	395
Lugo	11.808	27	2.101	14	10	3.759	6.570	1.906	2.773	181	466



II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogares P.Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
Araba/Álava	105	1.716	709	16	488	729	366	1.387	1	1	20.764
Albacete	147	1.585	620	15	537	704	353	1.645	1	1	29.454
Alicante	2.962	9.215	5.108	46	3.039	3.940	2.182	8.369	10	11	125.185
Almería	554	2.859	1.340	8	1.076	1.283	575	2.560	4	3	57.261
Ávila	70	658	245	2	191	279	176	680	1	1	14.284
Badajoz	244	2.658	1.019	12	975	1.405	659	2.504	1	3	48.292
Illes Balears	1.907	7.105	4.966	25	2.092	2.499	2.048	5.978	18	8	86.002
Barcelona	6.175	43.575	17.801	142	10.490	15.152	10.160	25.998	37	40	391.745
Burgos	192	1.594	531	5	505	694	354	1.732	1	0	28.021
Cáceres	112	1.710	535	3	587	781	442	1.633	1	1	31.142
Cádiz	760	4.014	2.005	7	1.553	2.267	1.228	3.723	13	2	57.801
Castellón	512	2.828	1.140	23	1.129	1.152	687	2.852	2	2	40.474
Ciudad Real	132	1.812	679	6	784	779	421	2.037	1	1	35.383
Córdoba	396	3.240	1.461	9	1.005	1.418	730	3.004	0	2	51.047
A Coruña	682	6.602	2.853	8	2.398	2.666	1.449	5.130	3	5	86.123
Cuenca	36	746	236	8	234	312	192	832	1	0	19.322
Girona	825	4.382	2.528	22	1.473	1.839	1.320	3.784	52	1	61.576
Granada	740	4.624	2.001	15	1.542	2.288	1.007	3.911	8	6	61.467
Guadalajara	132	948	550	2	363	406	294	759	1	0	14.788
Gipuzkoa	564	6.327	2.017	8	2.168	1.961	955	3.894	7	5	66.908
Huelva	215	1.632	1.024	7	547	910	346	1.625	2	2	26.513
Huesca	103	1.248	521	11	477	489	373	1.123	0	0	22.401
Jaén	180	2.267	810	4	797	1.086	557	2.407	2	3	39.694
León	184	2.144	780	3	693	1.048	521	1.996	6	2	37.751
Lleida	221	2.245	956	21	723	853	611	1.997	4	3	39.331
La Rioja	172	1.829	718	5	630	625	452	1.578	1	5	26.106
Lugo	139	1.694	611	1	609	675	349	1.399	4	1	35.097

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Agric.Gana. Silv. y Pesc.	Ind. Extract.	Ind. Manuf.	Sumin. Energ.	Sumin. Agua, Res.	Construc.	Comercio Rep. Vehc.	Transp. Almac.	Hostel.	Informac. Comunic.	Act.Finan y Seguros
Madrid	2.471	58	16.777	160	247	41.368	85.844	30.109	28.098	15.399	8.101
Málaga	3.688	38	5.614	27	82	12.023	30.806	6.104	13.788	2.090	2.070
Murcia	9.033	61	7.347	74	77	10.897	27.879	5.381	8.699	1.283	1.739
Navarra	5.195	17	4.187	32	43	6.618	10.295	3.328	4.189	691	637
Ourense	3.072	60	2.469	5	17	3.818	5.933	1.137	2.760	169	472
Asturias	9.260	37	3.740	15	31	8.718	16.963	4.832	9.327	969	1.286
Palencia	3.699	13	701	12	14	1.461	2.915	739	1.343	90	217
Las Palmas	1.476	14	2.368	29	62	5.913	16.090	4.822	7.790	1.086	1.006
Pontevedra	4.698	81	4.843	21	43	8.618	18.963	3.750	7.234	799	1.423
Salamanca	5.341	22	1.823	29	25	3.138	6.487	1.047	2.877	276	398
S.C.Tenerife	2.727	23	2.325	34	56	5.473	15.517	3.656	8.100	1.100	1.027
Cantabria	4.732	26	2.224	12	27	5.679	9.607	2.287	4.953	488	670
Segovia	3.331	20	913	10	7	2.108	2.912	663	1.617	109	157
Sevilla	5.744	36	6.796	43	106	8.379	32.915	6.545	10.463	1.830	2.449
Soria	2.351	7	601	6	8	966	1.417	309	821	71	87
Tarragona	5.126	24	3.203	12	69	7.618	12.793	2.972	6.390	813	848
Teruel	4.193	43	931	12	2	1.808	2.345	492	1.417	117	143
Toledo	5.876	34	5.575	31	67	7.238	12.407	2.896	4.019	443	782
Valencia	6.592	80	14.133	75	159	17.549	47.575	12.227	17.400	3.244	3.592
Valladolid	4.886	12	2.317	33	33	4.051	9.041	1.936	3.888	514	697
Bizkaia	1.601	24	7.476	13	59	10.541	26.016	5.396	7.917	1.616	1.331
Zamora	5.148	18	978	10	9	2.250	3.771	734	1.708	87	223
Zaragoza	7.759	35	7.054	37	40	7.522	15.719	5.024	6.113	1.010	1.243
Ceuta	3	0	75	0	1	196	1.719	212	384	49	21
Melilla	1	0	114	1	0	249	2.333	208	369	49	29
TOTAL	265.061	1.576	231.884	1.519	2.431	367.369	795.884	198.094	319.720	60.960	57.896

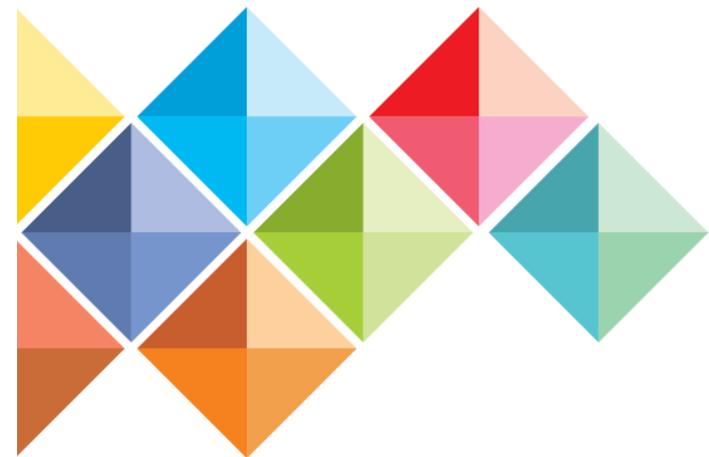
Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.1. Inscripción de Empresas y Afiliación de Trabajadores

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 (cont.) RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Dirección Provincial	Act. Inmob.	Act.Prof. Cient.Téc.	Act.Admt. S. Auxil.	Admón Púb. Def. y SS	Educac.	Act.Sanit. S.Sociales.	Act.Arts. Rec.yEntr.	Otros Serv.	Hogares P.Domest.	Org. Extraterri.	TOTAL
Madrid	7.494	53.697	27.054	127	15.737	18.513	11.890	25.811	64	36	389.055
Málaga	3.523	9.057	5.722	30	2.597	4.685	2.062	7.546	40	9	111.601
Murcia	963	6.894	3.183	15	3.021	2.873	1.495	6.132	10	5	97.061
Navarra	343	3.888	1.424	15	1.295	1.295	765	2.934	5	0	47.196
Ourense	112	1.361	572	10	586	673	315	1.498	3	1	25.043
Asturias	726	5.512	2.354	21	2.033	2.659	1.293	4.707	6	3	74.492
Palencia	49	595	277	0	198	271	157	868	2	0	13.621
Las Palmas	1.413	5.701	3.078	23	1.719	2.429	1.661	4.465	14	4	61.163
Pontevedra	523	4.880	1.800	10	1.752	2.037	1.144	3.973	6	2	66.600
Salamanca	151	1.598	594	17	496	700	332	1.546	1	2	26.900
S.C.Tenerife	1.464	5.078	2.770	16	1.501	2.245	1.477	4.379	2	6	58.976
Cantabria	427	2.868	1.424	10	1.299	1.288	764	2.711	5	0	41.501
Segovia	88	755	361	1	277	293	239	695	5	0	14.561
Sevilla	1.281	8.729	4.075	52	2.791	4.530	2.325	6.602	7	7	105.705
Soria	25	378	127	2	140	144	88	404	1	0	7.953
Tarragona	724	3.554	1.844	7	1.224	1.550	978	3.541	2	6	53.298
Teruel	27	604	151	3	223	242	148	655	0	0	13.556
Toledo	258	2.544	1.241	3	1.012	1.113	667	2.874	3	2	49.085
Valencia	2.365	16.058	8.052	49	4.495	5.628	3.217	11.393	19	10	173.912
Valladolid	277	2.601	1.039	8	952	1.024	681	2.435	4	0	36.429
Bizkaia	856	7.106	2.238	26	2.287	3.231	1.279	5.362	17	7	84.399
Zamora	52	763	258	3	239	277	153	866	3	0	17.550
Zaragoza	675	5.656	2.025	12	1.595	2.226	1.070	4.056	2	4	68.877
Ceuta	25	237	67	0	146	125	61	220	0	1	3.542
Melilla	14	272	109	1	184	115	61	195	0	2	4.306
T O T A L	42.316	271.643	125.603	895	84.904	108.406	63.129	200.405	403	216	3.200.314

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

II.2
Recaudación
de Cuotas

II.2. Recaudación de Cuotas

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional)									
									<i>Miles de euros.</i>
Dirección Provincial	Régimen General	Reg. E. T. Autónomos	Reg. E. Agrario	Reg. E. T. del Mar	Reg. E. M. Carbón	Reg. E. E. Hogar	Cuotas AT/EP (sólo TGSS)	Cotz. Desem. Cese act.y Bonif.	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Araba/Álava	917.325,91	78.539,70	12,22	50,71	0,00	1,51	1.061,56	44.818,01	1.041.809,62
Albacete	490.365,16	90.909,48	183,35	0,72	10,80	7,01	773,88	43.917,57	626.167,97
Alicante	2.290.316,04	390.963,02	286,42	9.284,32	101,90	52,96	1.519,23	209.626,04	2.902.149,93
Almería	858.007,55	157.142,87	859,79	3.318,45	0,00	16,12	7.794,39	87.115,15	1.114.254,32
Ávila	180.835,29	43.287,52	-0,28	0,00	11,73	1,26	1.640,71	14.675,49	240.451,72
Badajoz	756.300,33	135.324,18	38,97	5,50	25,15	2,45	10.590,13	89.513,58	991.800,29
Illes Balears	2.160.247,82	278.815,11	22,47	11.207,04	13,14	65,15	1.267,90	183.436,42	2.635.075,05
Barcelona	12.790.350,79	1.348.941,60	72,77	28.552,48	557,50	229,93	4.826,99	747.616,48	14.921.148,54
Burgos	665.131,50	92.239,77	18,17	3,40	15,15	4,39	3.363,82	43.828,41	804.604,61
Cáceres	449.503,73	87.725,47	142,92	0,00	7,57	2,85	6.674,06	52.488,81	596.545,41
Cádiz	1.405.785,23	172.660,31	326,87	39.077,28	11,77	8,18	12.546,40	152.103,83	1.782.519,87
Castellón	937.857,27	133.887,64	125,00	6.781,36	24,56	16,35	500,41	65.174,56	1.144.367,15
Ciudad Real	598.194,34	107.696,72	172,93	0,00	1.204,92	8,63	689,76	52.352,29	760.319,59
Córdoba	886.953,30	157.678,51	359,63	0,18	3.050,36	4,17	9.114,98	112.991,14	1.170.152,27
A Coruña	1.753.775,57	287.808,96	11,48	29.942,47	812,51	19,32	14.016,79	136.028,65	2.222.415,75
Cuenca	232.738,04	55.146,29	88,35	0,00	0,00	2,75	612,21	19.261,06	307.848,70
Girona	1.309.991,38	201.214,89	46,93	5.311,01	18,74	35,29	761,00	94.576,42	1.611.955,66
Granada	1.066.200,44	186.429,24	299,06	963,69	23,23	27,71	11.321,07	120.017,01	1.385.281,45
Guadalajara	392.083,07	45.145,66	5,85	0,00	0,00	7,48	404,39	33.788,82	471.435,27
Gipuzkoa	1.637.922,07	302.278,71	3,91	6.353,93	11,73	5,29	3.090,00	105.751,76	2.055.417,40
Huelva	660.722,20	78.932,24	1.025,46	7.661,16	1,94	3,43	6.229,32	74.335,42	828.911,17
Huesca	355.695,59	72.317,10	11,09	0,00	155,97	0,93	404,70	22.996,58	451.581,96
Jaén	704.650,30	119.796,19	342,59	2,89	31,51	8,99	7.874,66	88.366,32	921.073,45
León	585.567,59	124.410,46	15,04	21,79	29.726,69	15,24	4.999,50	58.923,94	803.680,25
Lleida	704.492,69	124.352,25	96,03	-0,31	87,34	8,75	691,24	44.197,86	873.925,85
La Rioja	510.220,18	84.249,79	41,57	8,19	40,68	5,32	675,05	39.035,70	634.276,48
Lugo	397.210,26	107.765,56	50,50	8.329,77	69,32	7,68	4.365,96	31.920,05	549.719,10
Madrid	16.128.457,99	1.259.866,77	65,94	19.327,17	330,99	343,79	48.627,89	900.412,60	18.357.433,14
Málaga	2.163.028,44	332.997,83	101,68	4.711,13	20,84	56,94	14.605,12	210.048,56	2.725.570,54

II.2. Recaudación de Cuotas

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Caja Convencional) - Cont. Miles de euros.									
Dirección Provincial	Régimen General	Reg. E. T. Autónomos	Reg. E. Agrario	Reg. E. T. del Mar	Reg. E. M. Carbón	Reg. E. E. Hogar	Cuotas AT/EP (sólo TGSS)	Cotz. Desem. Cese act.y Bonif.	TOTAL CUOTAS TGSS(1)
Murcia	1.999.165,66	303.099,14	1.645,67	6.132,93	22,73	66,64	1.611,02	165.839,31	2.477.583,10
Navarra	1.393.689,80	170.719,48	95,79	37,71	11,43	9,04	2.686,13	85.101,89	1.652.351,27
Ourense	368.076,10	81.413,72	7,07	11,01	60,78	7,66	3.167,05	30.748,99	483.492,38
Asturias	1.580.845,28	263.599,47	20,33	7.699,69	76.589,13	9,62	7.333,03	129.912,11	2.066.008,66
Palencia	269.220,64	43.640,08	9,49	0,00	2.840,96	3,75	1.667,01	21.487,14	338.869,07
Las Palmas	1.685.879,22	175.651,96	266,37	18.242,46	10,68	44,91	505,44	144.065,81	2.024.666,85
Pontevedra	1.310.739,08	223.892,40	13,52	48.925,43	39,67	20,51	10.300,53	116.004,05	1.709.935,19
Salamanca	430.652,52	81.521,88	9,99	2,89	58,40	1,86	3.557,82	35.624,12	551.429,48
S.C. Tenerife	1.421.012,47	167.191,88	174,48	8.115,86	13,75	22,67	680,83	126.028,01	1.723.239,95
Cantabria	909.784,23	138.229,75	9,03	6.246,73	50,93	4,97	1.418,49	68.681,37	1.124.425,50
Segovia	212.008,02	45.853,83	12,04	5,03	11,73	0,84	1.481,25	14.019,17	273.391,91
Sevilla	2.694.464,86	321.451,88	634,93	2.930,50	59,86	30,04	21.506,36	267.247,09	3.308.325,52
Soria	156.840,70	25.409,73	2,40	0,00	11,76	1,00	1.160,44	8.641,68	192.067,71
Tarragona	1.330.253,68	169.678,81	83,76	10.377,94	32,88	14,11	727,29	104.097,72	1.615.266,19
Teruel	204.312,02	42.176,04	13,43	0,00	4.795,00	1,88	365,11	13.346,96	265.010,44
Toledo	835.464,08	150.934,60	71,42	0,12	37,41	22,32	967,77	71.982,06	1.059.479,78
Valencia	3.921.081,25	559.283,99	832,39	32.174,58	11,91	81,95	3.049,97	324.051,09	4.840.567,13
Valladolid	921.182,99	118.463,89	45,12	8,51	43,98	7,76	4.386,19	60.344,87	1.104.483,31
Bizkaia	2.553.252,73	323.487,60	18,23	24.857,96	9,39	17,52	2.559,19	148.894,45	3.053.097,07
Zamora	189.379,09	51.495,61	27,06	0,00	2,71	1,79	1.955,41	17.754,83	260.616,50
Zaragoza	1.849.668,83	232.878,99	118,84	12,11	947,21	18,92	1.575,93	113.114,33	2.198.335,16
Ceuta	77.547,97	5.399,27	0,25	1.275,09	0,00	0,61	727,50	40.000,49	124.951,18
Melilla	69.447,60	5.686,41	0,00	220,31	0,00	1,25	1.824,65	39.084,91	116.265,13
Subtotal	80.373.898,89	10.359.684,25	8.938,32	348.191,19	122.028,34	1.361,49	256.257,53	6.025.390,98	97.495.750,99
SS. CC.	16.816,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.816,96
Ajuste en SSCC (*)	-132.721,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-132.721,04
TOTAL	80.257.994,81	10.359.684,25	8.938,32	348.191,19	122.028,34	1.361,49	256.257,53	6.025.390,98	97.379.846,91

(*) Durante 2017 varias mutuas colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, motivo por el cual se ha aplicado el artículo 24 de la orden de cotización para 2017 (Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero), concediendo a determinadas mutuas un suplemento adicional. El importe total del mismo asciende a 132.721,04 miles de euros (suplemento por el que se ha aplicado un ajuste en Servicios Centrales), desconociendo su distribución por Direcciones Provinciales.

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos.](#)
Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.2. Recaudación de Cuotas

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional)

Dirección Provincial	Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social				TGSS	TOTAL Sistema
	Cuota AT/EP	IT C. Comunes	Cot. por cese actividad	Total cuotas Mutuas (2)	Total cuotas (1)	Seguridad Social (1+2)
Araba/Álava	80.013,83	37.312,81	645,50	117.972,14	1.041.809,62	1.159.781,76
Albacete	50.644,08	28.252,79	1.365,03	80.261,90	626.167,97	706.429,87
Alicante	208.970,68	136.399,86	3.564,69	348.935,23	2.902.149,93	3.251.085,16
Almería	84.516,27	49.169,18	3.786,89	137.472,34	1.114.254,32	1.251.726,66
Ávila	16.102,87	11.716,53	415,87	28.235,27	240.451,72	268.686,99
Badajoz	60.121,52	40.691,78	2.313,80	103.127,10	991.800,29	1.094.927,39
Illes Balears	191.905,44	123.261,41	2.347,22	317.514,07	2.635.075,05	2.952.589,12
Barcelona	1.041.571,77	664.994,24	12.778,56	1.719.344,57	14.921.148,54	16.640.493,11
Burgos	62.702,07	38.078,53	956,38	101.736,98	804.604,61	906.341,59
Cáceres	35.500,53	24.124,86	1.139,80	60.765,19	596.545,41	657.310,60
Cádiz	126.772,00	69.465,75	3.290,12	199.527,87	1.782.519,87	1.982.047,74
Castellón	95.104,85	56.204,19	2.010,30	153.319,34	1.144.367,15	1.297.686,49
Ciudad Real	62.633,07	34.584,67	1.740,29	98.958,03	760.319,59	859.277,62
Córdoba	74.591,15	45.109,42	2.220,13	121.920,70	1.170.152,27	1.292.072,97
A Coruña	156.606,10	96.054,10	3.841,91	256.502,11	2.222.415,75	2.478.917,86
Cuenca	25.945,90	15.988,36	973,39	42.907,65	307.848,70	350.756,35
Girona	127.706,90	77.181,61	1.704,52	206.593,03	1.611.955,66	1.818.548,69
Granada	84.725,98	56.005,16	3.057,50	143.788,64	1.385.281,45	1.529.070,09
Guadalajara	40.071,32	22.145,25	671,38	62.887,95	471.435,27	534.323,22
Gipuzkoa	144.355,96	67.976,28	1.602,38	213.934,62	2.055.417,40	2.269.352,02
Huelva	65.515,10	28.355,99	1.509,60	95.380,69	828.911,17	924.291,86
Huesca	37.593,02	21.297,37	556,36	59.446,75	451.581,96	511.028,71
Jaén	59.261,75	34.109,54	1.957,98	95.329,27	921.073,45	1.016.402,72
León	53.436,44	35.834,31	1.362,87	90.633,62	803.680,25	894.313,87
Lleida	72.990,19	42.657,18	1.283,82	116.931,19	873.925,85	990.857,04
La Rioja	49.956,19	33.764,71	1.037,02	84.757,92	634.276,48	719.034,40
Lugo	40.681,79	24.559,54	2.022,53	67.263,86	549.719,10	616.982,96
Madrid	1.143.595,21	815.107,92	19.178,39	1.977.881,52	18.357.433,14	20.335.314,66
Málaga	182.642,44	120.260,19	4.696,30	307.598,93	2.725.570,54	3.033.169,47

Miles de euros.

II.2. Recaudación de Cuotas

RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA (Caja Convencional) (cont.)

Dirección Provincial	Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social				TGSS	TOTAL Sistema
	Cuota AT/EP	IT C. Comunes	Cot. por cese actividad	Total cuotas Mutuas (2)	Total cuotas (1)	Seguridad Social (1+2)
Murcia	205.384,96	103.234,75	3.530,18	312.149,89	2.477.583,10	2.789.732,99
Navarra	127.317,97	69.060,23	2.034,94	198.413,14	1.652.351,27	1.850.764,41
Ourense	33.603,97	20.420,92	983,79	55.008,68	483.492,38	538.501,06
Asturias	145.988,43	75.418,42	3.155,25	224.562,10	2.066.008,66	2.290.570,76
Palencia	22.814,87	15.656,58	340,92	38.812,37	338.869,07	377.681,44
Las Palmas	147.109,81	83.049,35	3.401,83	233.560,99	2.024.666,85	2.258.227,84
Pontevedra	127.170,97	69.890,74	2.150,24	199.211,95	1.709.935,19	1.909.147,14
Salamanca	36.448,40	24.641,81	848,87	61.939,08	551.429,48	613.368,56
S.C. Tenerife	123.467,80	70.356,76	2.791,72	196.616,28	1.723.239,95	1.919.856,23
Cantabria	84.845,60	47.984,27	1.677,64	134.507,51	1.124.425,50	1.258.933,01
Segovia	20.156,47	13.921,14	581,29	34.658,90	273.391,91	308.050,81
Sevilla	209.450,74	130.647,85	4.289,96	344.388,55	3.308.325,52	3.652.714,07
Soria	15.386,43	9.415,00	350,11	25.151,54	192.067,71	217.219,25
Tarragona	129.815,94	73.923,01	1.392,38	205.131,33	1.615.266,19	1.820.397,52
Teruel	21.860,15	11.854,94	554,47	34.269,56	265.010,44	299.280,00
Toledo	85.588,36	51.679,47	2.200,17	139.468,00	1.059.479,78	1.198.947,78
Valencia	361.469,50	218.879,74	6.011,39	586.360,63	4.840.567,13	5.426.927,76
Valladolid	72.451,47	52.176,23	1.333,43	125.961,13	1.104.483,31	1.230.444,44
Bizkaia	219.495,89	108.810,88	2.253,78	330.560,55	3.053.097,07	3.383.657,62
Zamora	16.868,31	12.511,42	489,64	29.869,37	260.616,50	290.485,87
Zaragoza	169.632,16	93.987,45	1.750,03	265.369,64	2.198.335,16	2.463.704,80
Ceuta	8.691,90	4.600,02	152,80	13.444,72	124.951,18	138.395,90
Melilla	6.232,39	3.633,54	125,01	9.990,94	116.265,13	126.256,07
Subtotal	6.867.486,91	4.216.418,05	126.430,37	11.210.335,33	97.495.750,99	108.706.086,32
SS.CC.	0,00	0,00	0,00	0,00	16.816,96	16.816,96
Ajuste en SS.CC. (*)	0,00	132.721,04	0,00	132.721,04	-132.721,04	0,00
TOTAL	6.867.486,91	4.349.139,09	126.430,37	11.343.056,37	97.379.846,91	108.722.903,28

Miles de euros.
 (*) Durante 2017 varias mutuas colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, motivo por el cual se ha aplicado el artículo 24 de la orden de cotización para 2017 (Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero), concediendo a determinadas mutuas un suplemento adicional. El importe total del mismo asciende a 132.721,04 miles de euros (suplemento por el que se ha aplicado un ajuste en Servicios Centrales), desconociendo su distribución por Direcciones Provinciales.

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos.](#)
 Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

II.2. Recaudación de Cuotas

RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES (Caja Convencional)

Dirección Provincial	Total Sistema Seguridad Social (1+2)	Otras Cotizaciones					Total Otras Cotizaciones (I)+(II)+(III)	TOTAL General (Total Sistema + Otras Cotizaciones)
		Servicio Público Empleo Estatal		TOTAL desempleo (I)	Formación Profesional (II)	FOGASA (III)		
		Desempleo	Cese de actividad SEPE					
Araba/Álava	1.159.781,76	211.512,54	129,45	211.641,99	23.344,18	5.143,37	240.129,54	1.399.911,30
Albacete	706.429,87	118.364,60	232,29	118.596,89	12.512,81	2.872,13	133.981,83	840.411,70
Alicante	3.251.085,16	572.398,81	363,99	572.762,80	59.305,34	14.229,16	646.297,30	3.897.382,46
Almería	1.251.726,66	228.318,37	572,02	228.890,39	21.221,24	5.408,58	255.520,21	1.507.246,87
Ávila	268.686,99	41.524,19	130,58	41.654,77	4.561,21	1.001,54	47.217,52	315.904,51
Badajoz	1.094.927,39	177.320,62	205,38	177.526,00	18.890,85	4.114,16	200.531,01	1.295.458,40
Illes Balears	2.952.589,12	542.495,46	260,57	542.756,03	55.746,53	13.693,65	612.196,21	3.564.785,33
Barcelona	16.640.493,11	3.196.253,83	976,23	3.197.230,06	328.037,72	85.032,82	3.610.300,60	20.250.793,71
Burgos	906.341,59	162.966,99	120,65	163.087,64	17.085,09	4.245,51	184.418,24	1.090.759,83
Cáceres	657.310,60	103.384,42	143,00	103.527,42	11.119,63	2.464,90	117.111,95	774.422,55
Cádiz	1.982.047,74	353.727,73	168,27	353.896,00	36.753,18	8.760,89	399.410,07	2.381.457,81
Castellón	1.297.686,49	236.408,87	91,35	236.500,22	24.215,07	5.874,22	266.589,51	1.564.276,00
Ciudad Real	859.277,62	144.354,07	224,80	144.578,87	15.221,26	3.461,81	163.261,94	1.022.539,56
Córdoba	1.292.072,97	215.763,82	218,06	215.981,88	21.833,94	5.246,92	243.062,74	1.535.135,71
A Coruña	2.478.917,86	419.068,23	1.064,16	420.132,39	45.533,87	10.939,78	476.606,04	2.955.523,90
Cuenca	350.756,35	56.388,45	179,56	56.568,01	5.889,47	1.371,98	63.829,46	414.585,81
Girona	1.818.548,69	329.718,51	213,01	329.931,52	33.804,74	8.626,29	372.362,55	2.190.911,24
Granada	1.529.070,09	249.120,98	304,55	249.425,53	26.455,69	6.099,91	281.981,13	1.811.051,22
Guadalajara	534.323,22	96.301,36	75,47	96.376,83	10.077,04	2.459,23	108.913,10	643.236,32
Gipuzkoa	2.269.352,02	384.299,85	275,19	384.575,04	41.911,15	9.849,24	436.335,43	2.705.687,45
Huelva	924.291,86	180.663,86	101,06	180.764,92	15.889,45	3.947,42	200.601,79	1.124.893,65
Huesca	511.028,71	89.232,72	78,86	89.311,58	9.053,23	2.147,42	100.512,23	611.540,94
Jaén	1.016.402,72	170.704,20	151,64	170.855,84	16.996,41	4.039,71	191.891,96	1.208.294,68
León	894.313,87	137.945,11	355,49	138.300,60	14.999,17	3.499,15	156.798,92	1.051.112,79
Lleida	990.857,04	175.914,69	215,18	176.129,87	18.015,79	4.463,14	198.608,80	1.189.465,84
La Rioja	719.034,40	124.292,71	118,62	124.411,33	13.140,09	3.183,07	140.734,49	859.768,89
Lugo	616.982,96	92.447,72	487,86	92.935,58	10.246,93	2.360,21	105.542,72	722.525,68
Madrid	20.335.314,66	3.924.715,67	928,01	3.925.643,68	405.579,01	105.826,52	4.437.049,21	24.772.363,87

Miles de euros.

II.2. Recaudación de Cuotas

RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES (Caja Convencional) (cont.)

Dirección Provincial	Total Sistema Seguridad Social (1+2)	Otras Cotizaciones					Total Otras Cotizaciones (I)+(II)+(III)	TOTAL General (Total Sistema +Otras Cotizaciones)
		Servicio Público Empleo Estatal		TOTAL desempleo (I)	Formación Profesional (II)	FOGASA (III)		
		Desempleo	Cese de actividad SEPE					
Málaga	3.033.169,47	538.046,54	280,73	538.327,27	55.101,95	13.801,17	607.230,39	3.640.399,86
Murcia	2.789.732,99	512.086,05	417,71	512.503,76	50.489,24	11.931,92	574.924,92	3.364.657,91
Navarra	1.850.764,41	340.042,55	488,87	340.531,42	35.551,09	9.193,59	385.276,10	2.236.040,51
Ourense	538.501,06	83.187,16	129,67	83.316,83	9.250,05	2.124,86	94.691,74	633.192,80
Asturias	2.290.570,76	387.561,70	1.098,81	388.660,51	40.941,44	9.844,69	439.446,64	2.730.017,40
Palencia	377.681,44	66.322,86	116,05	66.438,91	6.984,83	1.697,56	75.121,30	452.802,74
Las Palmas	2.258.227,84	431.194,52	181,52	431.376,04	43.785,29	10.819,45	485.980,78	2.744.208,62
Pontevedra	1.909.147,14	327.409,27	902,14	328.311,41	35.014,25	8.584,97	371.910,63	2.281.057,77
Salamanca	613.368,56	100.656,20	247,63	100.903,83	11.010,42	2.530,48	114.444,73	727.813,29
S.C. Tenerife	1.919.856,23	359.916,37	126,86	360.043,23	36.645,13	8.871,38	405.559,74	2.325.415,97
Cantabria	1.258.933,01	218.677,51	323,47	219.000,98	23.324,72	5.539,37	247.865,07	1.506.798,08
Segovia	308.050,81	50.330,81	99,94	50.430,75	5.356,90	1.229,27	57.016,92	365.067,73
Sevilla	3.652.714,07	657.267,33	201,62	657.468,95	67.530,18	16.482,24	741.481,37	4.394.195,44
Soria	217.219,25	36.948,20	66,58	37.014,78	3.997,02	928,94	41.940,74	259.159,99
Tarragona	1.820.397,52	336.831,97	170,08	337.002,05	34.467,21	8.741,27	380.210,53	2.200.608,05
Teruel	299.280,00	48.598,12	91,95	48.690,07	5.188,37	1.144,25	55.022,69	354.302,69
Toledo	1.198.947,78	199.451,66	286,95	199.738,61	21.327,50	4.960,15	226.026,26	1.424.974,04
Valencia	5.426.927,76	976.554,07	418,23	976.972,30	101.577,19	24.715,28	1.103.264,77	6.530.192,53
Valladolid	1.230.444,44	221.333,49	210,05	221.543,54	23.708,84	5.710,84	250.963,22	1.481.407,66
Bizkaia	3.383.657,62	593.874,76	267,85	594.142,61	65.093,62	15.286,60	674.522,83	4.058.180,45
Zamora	290.485,87	43.246,81	167,02	43.413,83	4.812,73	1.060,83	49.287,39	339.773,26
Zaragoza	2.463.704,80	445.530,29	335,74	445.866,03	47.090,05	11.216,80	504.172,88	2.967.877,68
Ceuta	138.395,90	22.847,21	16,99	22.864,20	2.655,71	548,91	26.068,82	164.464,72
Melilla	126.256,07	20.411,63	10,26	20.421,89	2.343,77	481,66	23.247,32	149.503,39
Subtotal	108.706.086,32	19.753.935,46	15.042,02	19.768.977,48	2.050.687,59	507.809,21	22.327.474,28	131.033.560,60
SS.CC.	16.816,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.816,96
TOTAL	108.722.903,28	19.753.935,46	15.042,02	19.768.977,48	2.050.687,59	507.809,21	22.327.474,28	131.050.377,56

Miles de euros.

Por primera vez, en las cotizaciones del SEPE, se desagregan las Cotizaciones de Desempleo y las de Cese de Actividad.

La desagregación de estos datos de cotización del SEPE correspondientes a los años 2010 a 2016 se encuentran en el fichero: "Serie Histórica Desagregada 2010 - 2016"

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos.

Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA							
Dirección Provincia	Ingresos Ent. Finan.		Organismos Oficiales	CC. AA. Sist.Relación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relac. Contable	Vía Ejec. (URE+SEPE)	Recaudación Líquida
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C					
Araba/Álava	335.467,27	688.712,35	1.180,17	182.084,51	60.214,46	10.583,80	1.278.242,56
Albacete	235.533,24	415.043,70	1.819,81	103.945,78	0,00	12.482,09	768.824,62
Alicante	1.116.119,67	2.057.183,81	5.136,01	338.072,63	20.811,40	53.395,40	3.590.718,92
Almería	479.440,59	736.317,39	4.382,61	134.404,18	0,00	29.534,71	1.384.079,48
Ávila	49.843,51	185.732,65	1.562,63	50.382,81	0,00	3.849,34	291.370,94
Badajoz	287.745,52	611.102,50	4.828,19	233.584,01	8.624,52	18.784,29	1.164.669,03
Illes Balears	1.010.508,81	1.907.676,48	10.439,88	288.055,64	27.996,04	56.679,92	3.301.356,77
Barcelona	6.837.895,00	10.559.834,34	9.640,93	1.093.532,98	43.182,74	209.534,40	18.753.620,39
Burgos	267.929,63	606.366,32	2.253,20	108.425,50	13.401,22	9.022,25	1.007.398,12
Cáceres	143.924,21	394.917,99	2.705,38	138.520,17	6.546,51	10.994,45	697.608,71
Cádiz	834.657,28	1.040.301,56	8.522,05	249.606,34	0,00	38.066,46	2.171.153,69
Castellón	559.232,92	753.539,55	3.417,30	121.660,76	0,00	20.583,49	1.458.434,02
Ciudad Real	262.072,50	503.724,19	3.695,85	143.196,18	12.435,32	12.442,89	937.566,93
Córdoba	448.824,93	725.017,80	3.576,92	165.999,17	19.513,88	19.848,25	1.382.780,95
A Coruña	822.128,45	1.519.065,83	3.157,35	297.298,63	26.322,23	33.445,48	2.701.417,97
Cuenca	90.351,10	235.087,55	1.712,11	50.225,83	0,00	6.068,87	383.445,46
Girona	470.114,69	1.376.157,92	2.106,50	144.806,97	11.458,95	26.802,80	2.031.447,83
Granada	578.342,36	815.565,98	4.589,80	202.750,60	16.151,50	27.032,60	1.644.432,84
Guadalajara	195.544,72	315.661,66	1.987,33	67.459,48	0,00	6.474,93	587.128,12
Gipuzkoa	579.089,89	1.628.780,93	1.894,12	249.915,36	0,00	20.195,29	2.479.875,59
Huelva	412.845,48	465.029,61	3.052,63	123.653,27	0,00	19.645,47	1.024.226,46
Huesca	98.156,97	384.213,99	1.236,49	74.927,61	2.674,91	6.363,30	567.573,27
Jaén	417.204,79	524.052,07	2.772,41	139.854,11	0,00	17.175,67	1.101.059,05
León	265.073,07	547.139,49	2.738,08	119.923,69	0,00	13.391,67	948.266,00
Lleida	249.195,46	723.714,03	927,75	105.613,75	13.003,49	14.022,33	1.106.476,81
La Rioja	199.921,57	490.362,68	1.048,61	95.871,85	0,00	9.347,36	796.552,07
Lugo	137.773,99	422.155,18	1.534,43	92.387,94	0,00	8.832,46	662.684,00

Miles de euros.



II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (cont.)

Dirección Provincia	Ingresos Ent. Finan.		Organismos Oficiales	CC. AA. Sist.Relación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relac. Contable	Vía Ejec. (URE+SEPE)	Recaudación Líquida
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C					
Madrid	10.189.251,63	11.632.732,60	160.185,68	565.022,72	258.769,32	219.992,07	23.025.954,02
Málaga	1.158.627,89	1.842.728,92	6.565,66	267.714,44	16.911,85	58.897,69	3.351.446,45
Murcia	1.239.155,85	1.659.198,72	7.064,40	99.821,07	30.348,85	53.787,65	3.089.376,54
Navarra	820.423,84	1.221.036,05	1.033,50	0,00	0,00	16.333,94	2.058.827,33
Ourense	141.771,84	343.284,80	691,31	80.537,62	0,00	8.280,41	574.565,98
Asturias	945.401,88	1.331.395,62	4.188,74	175.099,75	0,00	30.458,94	2.486.544,93
Palencia	133.813,61	219.991,36	1.390,07	51.678,69	3.922,99	3.115,26	413.911,98
Las Palmas	825.527,96	1.267.641,43	7.711,30	271.662,81	67.984,00	48.814,23	2.489.341,73
Pontevedra	590.262,32	1.243.154,27	2.620,89	184.971,19	24.174,95	28.682,09	2.073.865,71
Salamanca	172.141,13	384.087,50	2.123,17	93.979,86	6.684,44	9.540,53	668.556,63
S.C. Tenerife	655.776,20	1.083.929,34	5.905,56	264.696,24	45.162,34	52.587,51	2.108.057,19
Cantabria	394.784,68	753.567,56	3.438,84	184.322,74	19.231,50	19.207,08	1.374.552,40
Segovia	63.572,36	215.609,45	1.278,54	48.328,05	6.267,26	4.324,11	339.379,77
Sevilla	1.520.223,44	1.931.439,79	10.524,05	435.839,42	19.953,09	58.314,58	3.976.294,37
Soria	54.391,74	144.923,31	960,56	39.024,75	0,00	2.080,36	241.380,72
Tarragona	666.968,33	1.170.376,14	2.610,49	157.915,04	0,00	25.366,95	2.023.236,95
Teruel	66.444,52	199.190,47	1.131,21	59.035,43	0,00	2.467,09	328.268,72
Toledo	343.209,05	763.030,18	4.629,47	181.451,87	0,00	19.394,01	1.311.714,58
Valencia	2.017.646,06	3.316.587,43	5.107,36	518.472,22	56.827,63	74.801,68	5.989.442,38
Valladolid	472.529,41	698.892,67	3.009,14	175.885,43	8.270,26	14.942,31	1.373.529,22
Bizkaia	990.451,49	2.266.786,68	1.775,87	403.144,10	0,00	30.679,10	3.692.837,24
Zamora	62.934,02	189.606,64	1.099,04	54.539,46	0,00	5.219,94	313.399,10
Zaragoza	912.472,95	1.458.924,03	3.702,26	289.847,64	54.415,00	27.398,07	2.746.759,95
Ceuta	51.145,48	38.340,50	10.561,15	0,00	0,00	1.917,18	101.964,31
Melilla	39.782,24	38.472,12	9.301,22	0,00	0,00	1.522,25	89.077,83
TOTAL	41.913.647,54	66.047.385,13	350.528,02	9.719.150,29	901.260,65	1.532.725,00	120.464.696,63
SS. CC.	16.816,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.816,96
TOTAL	41.930.464,50	66.047.385,13	350.528,02	9.719.150,29	901.260,65	1.532.725,00	120.481.513,59

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Miles de euros.



II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (cont.)					
Dirección Provincia	Recaudación Líquida	Compensación en cuenta		Recaudación Líquida+Comp. cuenta	%
		Excepto SEPE	Solo SEPE		
Araba/Álava	1.278.242,56	1.434,57	25.861,73	1.305.538,86	1,05
Albacete	768.824,62	2.489,06	26.664,75	797.978,43	0,64
Alicante	3.590.718,92	4.995,77	139.475,30	3.735.189,99	3,00
Almería	1.384.079,48	2.188,50	59.257,76	1.445.525,74	1,16
Ávila	291.370,94	1.066,50	10.148,40	302.585,84	0,24
Badajoz	1.164.669,03	2.915,53	60.529,62	1.228.114,18	0,99
Illes Balears	3.301.356,77	3.693,21	126.368,26	3.431.418,24	2,75
Barcelona	18.753.620,39	14.023,83	475.662,53	19.243.306,75	15,45
Burgos	1.007.398,12	2.457,62	27.262,98	1.037.118,72	0,83
Cáceres	697.608,71	4.039,84	36.763,96	738.412,51	0,59
Cádiz	2.171.153,69	4.468,40	98.882,09	2.274.504,18	1,83
Castellón	1.458.434,02	2.143,02	44.274,93	1.504.851,97	1,21
Ciudad Real	937.566,93	1.733,64	33.226,46	972.527,03	0,78
Córdoba	1.382.780,95	4.911,31	79.229,00	1.466.921,26	1,18
A Coruña	2.701.417,97	10.375,94	85.277,90	2.797.071,81	2,25
Cuenca	383.445,46	897,91	11.272,98	395.616,35	0,32
Girona	2.031.447,83	1.976,54	61.048,88	2.094.473,25	1,68
Granada	1.644.432,84	3.624,52	83.467,95	1.731.525,31	1,39
Guadalajara	587.128,12	2.377,81	21.239,11	610.745,04	0,49
Gipuzkoa	2.479.875,59	2.435,32	52.014,16	2.534.325,07	2,03
Huelva	1.024.226,46	2.584,38	51.813,72	1.078.624,56	0,87
Huesca	567.573,27	1.176,25	13.525,06	582.274,58	0,47
Jaén	1.101.059,05	3.166,24	61.108,26	1.165.333,55	0,94
León	948.266,00	6.935,31	36.926,60	992.127,91	0,80
Lleida	1.106.476,81	1.432,67	27.162,55	1.135.072,03	0,91
La Rioja	796.552,07	1.954,31	23.884,25	822.390,63	0,66
Lugo	662.684,00	2.478,13	20.487,73	685.649,86	0,55

Miles de euros.

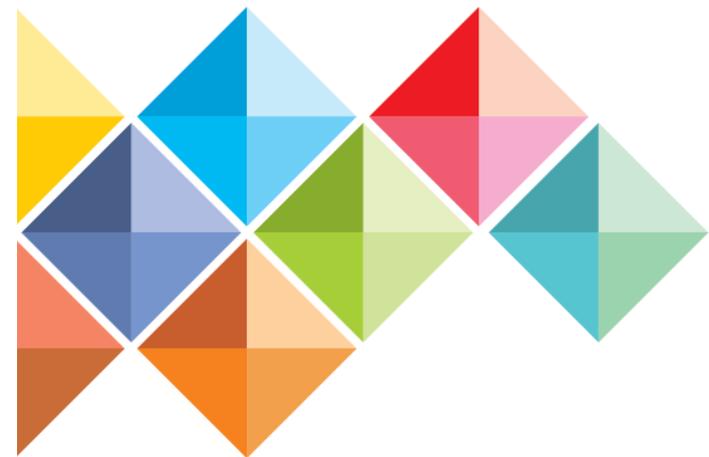


II.2. Recaudación de Cuotas

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA (cont.)					
Dirección Provincia	Recaudación Líquida	Compensación en cuenta		Recaudación Líquida+Comp. cuenta	%
		Excepto SEPE	Solo SEPE		
Madrid	23.025.954,02	53.466,91	567.467,06	23.646.887,99	18,99
Málaga	3.351.446,45	4.760,04	133.914,61	3.490.121,10	2,80
Murcia	3.089.376,54	4.628,37	97.167,36	3.191.172,27	2,56
Navarra	2.058.827,33	2.127,38	51.180,54	2.112.135,25	1,70
Ourense	574.565,98	2.387,76	20.646,23	597.599,97	0,48
Asturias	2.486.544,93	11.365,29	77.626,99	2.575.537,21	2,07
Palencia	413.911,98	1.554,62	12.546,95	428.013,55	0,34
Las Palmas	2.489.341,73	5.192,69	99.286,71	2.593.821,13	2,08
Pontevedra	2.073.865,71	5.973,33	76.382,82	2.156.221,86	1,73
Salamanca	668.556,63	3.684,40	23.605,42	695.846,45	0,56
S.C. Tenerife	2.108.057,19	2.659,81	87.083,45	2.197.800,45	1,76
Cantabria	1.374.552,40	3.327,49	42.430,82	1.420.310,71	1,14
Segovia	339.379,77	892,95	8.514,79	348.787,51	0,28
Sevilla	3.976.294,37	6.130,37	177.511,55	4.159.936,29	3,34
Soria	241.380,72	828,70	5.301,93	247.511,35	0,20
Tarragona	2.023.236,95	2.201,20	67.309,24	2.092.747,39	1,68
Teruel	328.268,72	1.204,96	8.262,77	337.736,45	0,27
Toledo	1.311.714,58	1.853,17	49.289,74	1.362.857,49	1,09
Valencia	5.989.442,38	10.304,22	201.665,93	6.201.412,53	4,98
Valladolid	1.373.529,22	2.085,49	37.194,47	1.412.809,18	1,13
Bizkaia	3.692.837,24	5.463,56	88.748,79	3.787.049,59	3,04
Zamora	313.399,10	1.302,04	11.836,53	326.537,67	0,26
Zaragoza	2.746.759,95	4.796,97	67.588,05	2.819.144,97	2,26
Ceuta	101.964,31	13.685,78	3.879,16	119.529,25	0,10
Melilla	89.077,83	14.956,59	3.993,59	108.028,01	0,09
Subtotal	120.464.696,63	260.810,22	3.813.272,42	124.538.779,27	99,99
SS. CC.	16.816,96	0,00	0,00	16.816,96	0,01
TOTAL	120.481.513,59	260.810,22	3.813.272,42	124.555.596,23	100,00

Miles de euros.

Asociada a esta tabla existe una [hoja de cálculo anexa en formato XLS](#) que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.



Informe Estadístico
Tesorería General de la Seguridad Social
2017

III
NORMATIVA
BÁSICA



III. Normativa Básica

Normativa de la Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de disposiciones generales publicadas en el Boletín Oficial del Estado en 2017

Leyes

Ley 3/2017, de 27-06. BOE de 28 de junio.

De Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Ley 6/2017, de 24-10. BOE de 25 de octubre.

De Reformas Urgentes de Trabajo Autónomo..

Órdenes

Orden ESS/729/2017, de 31-07. BOE de 2 de agosto

Por la que se dictan normas para la aplicación de las medidas en materia de Seguridad Social contempladas en los Acuerdos del Consejo de Ministros, de 9 y 23 de diciembre de 2016, por los que se declaran determinadas comunidades autónomas y provincias, zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil, como consecuencia de inundaciones y pedrisco, y se adoptan medidas para reparar los daños causados

Orden ESS/1006/2017, de 19-10. BOE de 21 de octubre

Por la que se dictan normas para la aplicación de las moratorias en el pago de cuotas a la Seguridad Social previstas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Resoluciones

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Tesorería General de la Seguridad Social. BOE de 20 de junio.

Por la que se modifica el ámbito territorial de unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social en la Dirección Provincial de Madrid.



III. Normativa Básica

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. BOE de 3 de noviembre.

Por la que se fija la fecha a partir de la cual se notificarán electrónicamente los actos de los procedimientos administrativos de concesión de moratorias y exención dictados al amparo del artículo 24.2.b) de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil; de diferimiento regulado en el artículo 56.2 del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio; y de exoneración recogidos en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Tesorería General de la Seguridad Social. BOE de 30 de diciembre.

Por la que se modifica el ámbito territorial de unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social en las Direcciones Provinciales de Barcelona, Ciudad Real, Madrid y Valencia.
